TOMO 128 Montevideo, Miércoles 28 de Julio de 1937 Núm. 9274

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban los convenios suscriptos en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 26 de 1937.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de los artículos 75 y 158 (incisos 7.° y 21, respectivamente), de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban los diversos convenios internacionales suscriptos en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz celebrada en Buenos Aires, el mes de Diciembre último, y se autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a la subsiguiente ratificación.

La Presidencia de la República al cumplir con este requisito constitucional, desea destacar la alta significación de los acuerdos de Buenos Aires, por virtud de los cuales las naciones americanas afianzaron sus vínculos históricos y sentaron las bases para una sólida acción común en provecho de la paz. Debe interpretarse la obra de aquella conferencia en el amplio y generoso sentido que le dió su ilustre iniciador, el Presidente Roosevelt, cuando indicó que las medidas que hubieran de aprobarse habrían de estar al servicio de la paz mundial y complementarían todos los esfuerzos actuales para impedir los males de la guerra.

Frente a la incertidumbre que a todos afecta, frente a las amenazas en el ascenso penoso de la cultura humana, la América, de pie, supo expresar en aquella oportunidad su fervorosa esperanza puesta en los valores del espíritu y en los ideales de libertad que dieron nacimiento a los pueblos del nuevo mundo; pero también supo hallar las fórmulas adecuadas para unir a sus hijos en un vigoroso movimiento de solidaridad, de suerte que podamos luchar hasta el último momento en defensa de la paz, si aciagas circunstancias llegaran a presentarse. Tal actitud de América no habrá de entenderse en el sentido egoísta de una separación o desentendimiento ante las dificultades que preocupan en otras latitudes. El Uruguay, por su parte, no habría acompañado tales propósitos, como bien lo destacó la Delegación de la República en Buenos Aires, al afirmar que no contribuiríamos a la formación de bloques continentales que procedieran con prescindencia los unos de los otros. Recordaré para validar este concepto, las palabras que tuve el honor de pronunciar al inaugurar la memorable Conferencia Panamericana de 1933: " Profunda y radicalmente americanos, conscientes de nuestra vocación para crear en medio a la naturaleza nueva y nueva cuna de venturas para el género humano ante el cual abrimos con toda amplitud el cauce de nuestros ríos y la extensión de nuestras llanuras, no echamos en el olvido, ni menos aún desconocemos la filiación que, a mucha honra, nos vincula con las más memorables tradiciones del viejo mundo." En la Conferencia de Buenos Aires, la prestigiosa voz del Delegado de los Estados Unidos de América, señor Sumner Welles, al destacar el fruto valioso de las deliberaciones, haciendo un balance de sus resultados, ratificó el mismo pensamiento con los siguientes términos de concisa elocuencia: "El propósito no es aislar el continente, sino marcar nuestro propio camino hacia la paz y dar así un ejemplo práctico a otras regiones del mundo."

La técnica de la Diplomacia, a partir de la guerra mun-

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

dial, ha tomado nuevos derroteros que ya no es posible abandonar. Una efectiva colaboración internacional para crear la estrategia de la paz, trata de sustituir el viejo sistema del equilibrio de las potencias, y el destino de América parece indicarle la obligación de pugnar por el triunfo de los métodos modernos, contra las tendencias que pretenden encontrar tan solo frágiles ilusiones en todos los intentos que buscan dotar de un orden jurídico a las relaciones entre los pueblos. Dentro de este nuevo ciclo, el Panamericanismo cobra un sentido de indudable trascendencia, especialmente a partir de la Conferencia de Montevideo. En esa oportunidad cambió el ambiente moral de la amistad americana y presenciamos el nacimiento de un nuevo lenguaje para facilitar la comprensión de nuestros mutuos intereses y para dar unidad a los principios más equitativos en el desarrollo de la convivencia pacífica. Las relaciones internacionales se han declarado vinculadas íntimamente a los principios de justicia social y política de cada país. En la reunión de Buenos Aires se afianzó esa tendencia moderna; lógico es, por tanto, que el Uruguay consubstanciado con la actual política americana apruebe sin reservas las convenciones suscriptas en la capital argentina.

En primer término debe requerir la consideración de la Asamblea General la "Convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz" que se firmó el 23 de Diciembre de 1936, encaminada a asegurar el cumplimiento de los tratados actualmente vigentes para impedir la guerra. Ella estipula la obligación de consultarse los gobiernos para adoptar fórmulas de cooperación pacifista frente a cualquier caso en que se vea amenazada la paz de las repúblicas americanas. El procedimiento diplomático de la consulta, que, hasta hace poso, parecía no dar satisfacción a los espíritus inclinados a fórmulas más rígidas de coerción, ha adquirido en los últimos tiempos, particular importancia, porque dentro de su flexibilidad contiene un fértil campo de cooperación. La consulta no es un término vago, desprovisto de fuerza, según se ha solido afirmar. La obligación que asumen los gobiernos de consultarse en las eventualidades graves, es una seria limitación a la soberanía absoluta, concepto tras el cual se escudan siem'e los refractarios a un régimen de interdependencia. Si un Estado se creyera autorizado a asumir cualquier actitud sin tomar en cuenta la posibilidad de que con ella pueda perjudicar los intereses de los otros, no podría admitir jamás el compromiso previo de la consulta. Por eso se ha dicho que este sistema, como procedimiento diplomático, necesariamente debe basarse en una política que contemple el interés de la comunidad de las naciones y no, tan solo, el interés particular de uno de sus miembros. Pero lo que hace más relevante el compromiso consultivo de la Convención de Buenos Aires y le da una nítida característica americana, si es que aspiramos a dar al Derecho un noble contenido americano, es que ese compromiso está especificado, definido, para asegurar la paz. No se ha establecido con vistas a ninguna política de alianzas. Los países que son miembros de la Sociedad de las Naciones se hallan perfectamente contemplados en dicho Convenio, porque se salvan las obligaciones derivadas de aquella situación, en forma clara y expresa, tanto por así declararlo el proemio de la Convención con la frase del Presidente Roosevelt, como por los propios términos establecidos en el articulado. Junto a esta Convención, cuya fórmula se presentó en los debates, firmada por todas las delegaciones, fué suscripto también un "Protocolo adicional relativo a la no intervención" para reafirmar los postulados ya incluídos en Montevideo entre los derechos y deberes de los Estados. El protocolo agrega a aquellos principios el concepto de que la intervención de cualquier potencia en los asuntos interiores o exteriores de otra, será mirada como un caso análogo a los que configura una amenaza de la paz y debe promover de inmediato, el régimen de las consultas mutuas.

Otro resorte adicional a los pactos pacifistas actualmente vigentes en América, la constituye la creación de las Comisiones bilaterales mixtas permanentes, según lo dispone el Tratado sobre la Prevención de Controversias, alta inspiración de la delegación chilena. Esas Comisiones mixtas tienen la misión de estudiar y proponer las medidas complementarias o de detalle que convenga dictar para la debida y regular aplicación de los Tratados que rigen entre las mismas partes, con el fin primordial de eliminar las causas de dificultades o controversias futuras.

Los buenos oficios y la mediación han entrado, además, a formar parte de manera precisa en los Convenios multilaterales de América, por medio del Tratado respectivo firmado, a igual de los anteriores, el 23 de Diciembre del año pasado. El recuerdo de la feliz y destacada intervención del doctor Afranio de Mello Franco en el pleito de Leticia, debió repercutir [illegible]amente en la revisión de los métodos destinados a consolidar la paz y por honrosa iniciativa del Brasil el empleo de los buenos oficios y la mediación, tiene ahora un estatuto especial en América.

Por último, en el grupo de los trascendentales instrumentos suscriptos, debe citarse la "Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados americanos", conexa a la Convención que establece las consultas. Después de agotarse todos los actuales recursos panamericanos y en la eventualidad de que no se lograre obtener una solución pacífica de las controversias y llegare a producirse el rompimiento de las hostilidades entre dos o más de las partes, los otros Estados tratarán de adoptar, en su calidad de neutrales, por medio de la consulta, una actitud común y solidaria con el fin de desalentar o evitar la propagación o prolongación de dichas hostilidades. Con ese objeto, podrán considerar la implantación de prohibiciones o restricciones a la venta o embarque de armas, municiones y pertrechos de guerra, empréstitos u otra ayuda financiera a los Estados en conflicto.

Los estudios del derecho internacional, en la hora presente, traen al primer plano el problema de la neutralidad para examinarlo en sus complejas derivaciones. Pudo pensarse, hace unos años, frente a los mecanismos ideados para organizar la seguridad colectiva, que la neutralidad se encaminaba a su desaparición; pero una visión rigurosa del funcionamiento de tales mecanismos obliga a contemplar situaciones especiales en que la neutralidad resurge con pleno vigor y lo que es más, se reconoce que esa institución no responde únicamente a un interés de abstención en los casos de crisis, sino que puede ofrecer eficaz apoyo para la misma seguridad colectiva. Sin perjuicio de que los miembros de la Sociedad de las Naciones deban ajustar su conducta a las estipulaciones del pacto, debe admitirse que si se desea obtener en favor de la paz, la gravitación de los más importantes Estados actualmente alejados de Ginebra, es necesario armonizar las reglas de la Liga con los que puedan obtenerse por la aplicación de otros instrumentos internacionales. El Tratado Antibélico de No Agresión y Conciliación conocido con el nombre de su eminente autor el doctor Saavedra Lamas abre, justamente, una vía para colaborar en tal sentido. En Buenos Aires no se ha hecho más que extender y consolidar la acción común y solidaria de neutralidad que ofrece el artículo 3.º del Pacto Argentino, salvándose todos los intereses en juego, tanto los que provienen de la Sociedad de las Naciones, como los derivados de las legislaciones internas.

Se agregaron luego a la lista de los Tratados firmados, varios otros que interesan, igualmente, a nuestro país, por cuyo motivo considero un deber recomendar a la Asamblea General su pronta aprobación. Me refiero a las Convenciones sobre Carretera Panamericana, Fomento de las Relaciones Culturales, Intercambio de Publicaciones, Facilidades a Exposiciones Artísticas, Orientación Pacífica de la Enseñanza y Facilidades a las películas educativas y de propaganda, todas las cuales se hallan orientadas en un deseo de acelerar el intercambio intelectual y económico entre los países de América, aspiración sustentada y fomentada con todo calor y entusiasmo por el Uruguay.

Acompaño junto con el proyecto de ley y el texto de los Tratados suscriptos para mayor ilustración y a los efectos de que puedan ser aclarados los diferentes detalles relacionados con las Convenciones, el informe de la Delegación que concurrió a la reunión de Buenos Aires en el cual se desarrollan extensamente los diferentes temas.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébanse los siguientes Convenios Internacionales suscriptos el 23 de Diciembre de 1936, en la ciudad de Buenos Aires, durante la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz: Convención sobre mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz; Protocolo Adicional relativo a No Intervención; Tratado relativo a la prevención de Controversias; Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación; Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos; Convención para el fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas; Convención sobre intercambio de publicaciones; Convención sobre facilidades a Exposiciones Artís-

ticas; Convención sobre orientación pacífica de la Enseñanza, y Convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda.

Queda autorizado, por tanto, el Poder Ejecutivo para proceder a la ratificación de las mencionadas Convenciones.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se designa Delegados al 3.er Congreso Sudamericano de Química de Río de Janeiro

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Vista la invitación formulada por la Legación de los Estados Unidos del Brasil, para que el Gobierno de la República se haga representar en el 3.er Congreso Sudamericano de Química, que se realizará en Río de Janeiro en el mes de Julio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnanse a los señores doctores don José J. Cerdeiras Alonso, don Domingo Giribaldo, don Víctor Coppetti, don Héctor Fontana e ingeniero don Germán Villar, Delegados Oficiales del Gobierno de la República al Congreso de la referencia.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—ZOILO SALDIAS.

3

Decreto. Se integra con un miembro la Delegación anterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Visto el decreto de fecha 30 de Junio corriente, por el que se designa la Delegación que representará al Gobierno de la República en el 3.er Congreso Sudamericano de Química, que se realizará en Río de Janeiro en el mes de Julio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la referida Delegación con el señor Profesor don Wáshington Ayala, quien desempeñará la Secretaría de la Delegación.

Art 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—EDUARDO VICTOR HAEDO.—ZOILO SALDIAS.

4

Decreto. Se integra con dos miembros la Delegación al II Congreso Internacional de Historia de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Vistos los decretos de fecha 7 y 26 de Mayo último, por el que se designa la Delegación que representará al Gobierno de la República en el II Congreso Internacional de Historia de América, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 5 al 10 de Julio de 1937,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la referida Delegación con los señores doctor Buenaventura Caviglia (hijo) y don Juan E. Pivell Devoto.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Decreto. Se designa Delegado al Concurso Internacional de Dibujo en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1937.

Debiendo realizarse próximamente en París un Concurso Internacional de Dibujo y existiendo conveniencia, a los efectos de la enseñanza, en que el Uruguay esté representado en ese importante certamen, de la misma manera como lo han hecho casi todos los países invitados y cuya concurrencia es facultativa,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Profesor don José Cúneo para que en carácter de Delegado represente al Uruguay en el Concurso Internacional de Dibujo a realizarse próximamente en París.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Decreto. Se nombra Consultor Jurídico del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 21 de 1937.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores al doctor don Mario Falcao Espalter.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado, por excusación del titular de la Cartera, por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado a la Legación de la República en Alemania al señor Domingo A. Rossi.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

8

Decreto. Se dispone que un Secretario de Legación de 3.ª pase a desempeñar sus funciones en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Secretario de Legación de 3.ª clase, señor Ernesto Walter Benavides, a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Suiza.

Art 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

9

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul honorario en Yokohama

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Vista la renuncia que del cargo de Cónsul honorario de la República en Yokohama ha presentado el señor Yoshiteru Asai,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario de la República en Yokohama ha presentado el señor Yoshiteru Asai.

Art. 2.º Agradézcansele los servicios prestados, comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

10

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Yokohama

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul honorario de la República en Yokohama, con jurisdicción en Tokio, al señor Shin Hory.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—JOSE ESPALTER.

11

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en San Nicolás (República Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1937.

Vistas las notas número 744, de Abril 13 último de este Ministerio y la número 38|937|443, de Mayo 10 del año en curso, del Consulado General de la República en la Argentina.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en San Nicolás (República Argentina) al señor Juan Bonet.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto. Se destina un Oficial de "Disponibilidad" al Estado Mayor

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Mayor Juan Prado, de "Disponibilidad".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

13

Decreto. Se destina un Teniente 1.º al 9 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 9, al señor Teniente 1.º Pablo Williams, de "Disponibilidad".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

14

Decreto. Se destina un Alférez al 1 de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al señor Alférez Rodolfo Pío Leguisamo, actual alumno de la Aeronáutica Militar.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima un pedido de retrotraer a determinada fecha el retiro de varios Oficiales

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 15 de 1937.

Vistos estos antecedentes, en los que la Inspección General del Ejército, por oficio número 130|937|R|S., manifiesta que habiendo pasado a situación de retiro por decretos de fechas Marzo 11, Junio 14 y Junio 18 del corriente año, respectivamente, el Capitán de Infantería Teófilo E. Céspedes, el Teniente 1.º de igual arma Miguel Agustín Anfiti y el Capitán de Ingenieros Mariano Cortés Arteaga, en mérito a hallarse comprendidos en lo preceptuado por la ley número 9332, habiendo figurado en esas condiciones de retiro obligatorio en las listas de ascensos correspondientes al 1.º de Febrero del año en curso, correspondería que los respectivos decretos de retiros expresaran como fecha el 1.º de Febrero, época en que la situación legal de los expresados Oficiales estaba determinada a efecto del retiro, produciendo, en consecuencia, las vacantes de su grado, las que de acuerdo con la ley de Ascensos número 9331 deben ser llenadas también con fecha 1.º de Febrero próximo pasado;

Atento a que de la compulsa de los antecedentes respectivos se desprende: que el Capitán Cortés Arteaga fué retirado por inutilización en actos del servicio y no a consecuencia de lo que dispone el artículo 34 de la ley número 9331; que el Capitán Céspedes lo fué por encontrarse comprendido en la disposición contenida en el artículo 4.º (inciso E) de la ley de Retiro número 9332 y que el Teniente 1.º Anfiti pasó a esa situación en virtud de lo que dispone el artículo 34, inciso 2.º de la ley número 9331;

Atento a que, en consecuencia, en todos los casos referidos, la fecha de los respectivos pases a situación de retiro no puede ser otra que la de la correspondiente disposición gubernamental que lo establece, máxime cuando en los casos del Capitán Céspedes y el Teniente 1.º Anfiti, los respectivos cómputos de servicios se han extendido, precisamente, hasta esa fecha y en el del Capitán Cortés Arteaga la inutilización en actos del servicio sólo pudo ser tenida en cuenta desde que ella fué oficialmente aceptada y declarada;

Considerando: Que retrotraer al 1.º de Febrero próximo pasado las fechas de esos retiros equivaldría a modificar, de manera fundamental, los cómputos que sirvieron de base a la fijación de las pasividades respectivas, o sea, en realidad, ejercitar una medida arbitraria y perjudicial para esos retiros a quienes se les sustraerían así algunos meses de servicios que, de acuerdo con la ley deben entenderse como efectivamente prestados;

Considerando, además, que aun cuando se optase por ese procedimiento nada habría de ganarse con ello en mérito a que las vacantes respectivas no podrían ser llenadas hasta el mes de Febrero venidero, en mérito a lo que claramente dispone el artículo 70 de la ley número 9331, al decir: "Los ascensos pueden ser conferidos durante todo el mes de Febrero, pero en todos los casos con fecha 1.º del mismo mes. Los cómputos de servicios para las Listas de Ascensos se cerrarán con esta fecha.",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a lo solicitado.

2.º Que se publique y vuelva a sus efectos a la Inspección General del Ejército. — TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 22 de 1937.—Núm. 1885|937.

Vista la ley de 8 del corriente, ampliatoria de la del Presupuesto General de Gastos que incorpora a la planilla de la Dirección General de Correos un cargo de Inspector Adjunto, cinco cargos de Inspectores Volantes y doce cargos de Auxiliares en la Oficina Control de Valijas, Sección Confección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar los cargos recientemente incorporados a la Dirección General de Correos a las personas que se indican a continuación: para Inspector Adjunto, item 5.04, categoría II, grado 12, al señor Juan V. Despósito; para Inspectores Volantes, item 5.04, categoría III, grado 10, a los señores Edras Duce, Roberto Costantini, Sadi Vaillant, Horacio Paiva y Luis Tálice.

Para Jefe de la Sucursal Marítima, item 5.04, S 181, categoría III, grado 9, a Luis D. Lanza.

Para Expedidor, Sección Giros, item 5.04, S 79, categoría III, grado 9, a Luis A. Amestoy.

Para Auxiliares de la Oficina Control de Valijas, Sección Confección, dotadas con seiscientos sesenta pesos ($ 660.00) anuales cada una, item 5.04, categoría IV, grado 2, a las señoras Julieta Sosa Miranda, Mirtha Penadés, Bernarda F. de López, María Delia Gómez, Sofía G de Annoot, Rosa Ceschi Carbonell, Elvira Rosado, Araceli C. de Urdinarán, Agueda Olivera, Herminia Ocampo de Núñez, Angela Luini de Ascheri y Matilde Ellauri.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 22 de 1937.—Núm. 1885|937.

Vista la ley de fecha 8 del corriente, ampliatoria de la de Presupuesto General de Gastos, que incorpora determinados cargos a la planilla de la Dirección General de Correos; y

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para Carteros de 1.ª clase, item 5.04, S 174, categoría III, grado 7, a los señores Silvino Alonso, Juan Maeso, Domingo Pernas, Juan Mauricio Giménez, Alejandro Aguerre, Juan J. Vignart, Miguel Traverso, Arturo Vignart, Fernando Mercadal, Alejandro Guichot, Juan Rial, Gabriel Berga, Julio Regunega, Angel Marrono, Juan I. Elola, Julián Abellán, Juan Lacanau, Hermenegildo Guillen, Félix López, Eloy G. Delgado, Justo Martín, Avelino Fresco, Juan B. Fabri, Eugenio Traverso, Doroteo C. Benia, Bartolomé Polliero, Oriol Carrere, Enrique Fresco Castro, Serafín Graña, Arturo Trindade, Lorenzo Iturria, Juan J. Olivera, Adramantino S. Abellá, Francisco Van López, Nicolás García, Félix Jude, Pedro Ferrari, Rafael Archieri, Máximo Pelayo, José M. Viso, Alfredo Rebagliatti, Ramón Baliñas, Víctor Lafiera, Idelfonso F. Piñeyro, Leonardo Benvenutto, Pascual Speranza, Francisco De Marco, Saturnino Paredes, Gregorio Ahedo y Juan Zerbi.

Para carteros de 2.ª clase, item 5.04, S 175, categoría III, grado 7, a los señores Narciso Cardoso, José Marán, Leopoldo Piñeyro, Antonio Carro, Valerio Pereyra, Antonio Dandraya, Juan Somaruga, Victoriano A. Ratti, Tomás Abero, José S. Viera, Luis Augusto Silva, Juan Lalille, Américo Delfino, Horacio Ordóñez, Rodolfo Gard, Benito Rovira, Juan de Dios Nicoliello, Vicente Galardo, Victorio Aliverti, Angel Taivo, Juan Elías Morasso, Antonio Milano, Lucas Iriarte, Alberto Durañona, Domingo Amato, Lorenzo Bico Chiarino, Pablo Piñeyrúa, Angel C. Zirolli, Agustín Onofré, Juan B. Silva, Atilio Varlotta, Luis F. Echandía, Claudio Negretti, Juan Ortelli, Julián Pereyra y José Sosa.

Para Carteros de 3.ª clase, item 5.04, S 176, categoría III, grado 7, a los señores David Langelotti, Julio A. Cessio, Juan M. Opiso, José Peón, Federico R. Quinteros, Carlos García, Guillermo Núñez, Enrique Errecart, Alfonso Cabrera, Gervasio Casanello, Nemesio Rocca, Antinio Gencarelli, Florencio Gómez, José Felipe García, Julián Rall Cuñetti, Pablo Sarniguet (hijo), Juan Portal, Antonio Giudece, Isaac Píriz, Eduardo Ternández, José Cancelo, Alberto Insaurralde, Pablo Torres, Silvestre Calvo, José Valiente, Claudio Morlino, Arturo Costas, Antonio G. Sienra, Antonio Derudi, Antonio Rossi, Arturo Zuanny, Carlos Areas, Manuel Alvarez, Benjamín Levy, Carlos Rosso, Gumersindo Bonilla, Juan J. Barreiro, Andrés Martínez, Angel M. González, Antonio Arroyo, Cirilo Burgues, Pedro Perreta, José García Rocaud.

Para Carteros de 4.ª clase, item 5.04, S 177, categoría IV, grado 6, a los señores Juan Rollero, Carlos Ivaldo, Armando Sereales, Roberto Fernández, Alberto Puga, Julio Farías, Juan Durán, José Torrens, José Rachi, Juan A. Márquez, Víctor N. Dearmas, Juan C. Marta, Máximo Solla, Luis F. Klingender, Alberto Escuder, Arturo Lorenzo, Eugenio Giovanelli, Juan Alexandri, Fernando Pérez Ordóñez, Victoriano Fleitas, Alfredo Pablo Delgado, Amílcar Besignano, Vicente E. Martín, Mario Bórmida, Jesús S. A. De Matteis, Isidoro Areas, Francisco Pedroso, Bautista L Milano, Julián Carrere, Fernando Cóppola, Carmelo Carbonaro, Angel Pensador Griego, Carlos Domínguez, Juan Menta, Alberto Domingo Ottón, Pablo Bertolo o, Alejandro Revello, Germán Bozano, Artigas Benítez, Alfonso Morcillo, Humberto De Lucía, Joaquín Márquez, Román Freira, Federico Pala Paulós, José Pagano, Pedro Pacce, Pablo Gómez, Nemesio Fernández, Luis Clemente Parodi, Julio E. Barrios, Pedro Escobar Sosa, Antonio Vázquez Vila, Indalecio Pena Arena.

Para repartidores de Impresos, item 5.04, S 180, categoría IV, grado 5, a los señores Regino A. Michelena y Juan Ibáñez.

Para Carteros de 5.ª clase, item 5.04, S 178, categoría IV, grado 4, a los señores Pedro Sarubbo, Enrique Aguiar, Humberto Caprio, Humberto Richardule, Mauricio Rosetti, Aurelio Scrignia, Manuel Sánchez, Carlos Spósito, Antonio Salvatori, Pedro C. Serrano, Joaquín E. Laurido, Juan P. Cladera, Basilio Valet, Darío Maggioli, Domingo Cimino, Juan Chidone, Juan José Muhy, Darwin E. Rey, Alberto Bianchi, José S. Carbone, Luis Veglio, Roberto Besada, Antonio M. Lorenzo, Francisco Curbelo, Miguel García, Ricardo Vernazza, Santiago Caviglia, Rodolfo Fernández y Lauro Risotto.

Para Fiscal de Servicios de Carteros de 2.ª clase, item 5.04, categoría III, grado 7, al señor Rafael Cammarano.

Para Fiscal de Servicios de Carteros de 3.ª clase, item 5.04, categoría IV, grado 6, al señor Antonio Real Muniz.

Para 2.° Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior item 5.04, S. 124, categoría III, orden 8, a don Robledo Collazo; para sustituir a éste en el cargo de Encargado de Turno de la Subcentral, item 5.04, S 192, categoría III, grado 8, al señor Ernesto Aguirre; para subrogar a éste en el cargo de Clasificador de 1.ª clase, item 5.04, S 107, categoría III, grado 7, al señor Javier Previtali; en lugar de éste para el cargo de Auxiliar 3.° de la Oficina de Franqueo, item 5.04, S 142, categoría III, grado 7, a don Diego A. Vives; para reemplazar a éste en el cargo de Apartador de la Oficina de Distribución, item 5.04, S 173, categoría IV, grado 6, a don Agustín Lassabe (hijo); para sustituir a éste en el cargo de Auxiliar 6.° de la Oficina de Recomendadas, item 5.04, S 133, categoría IV, grado 5, a don José Mansila; para subrogar a éste en el cargo de Auxiliar 7.°, de la Secretaría General, item 5.04, S 10, categoría IV, grado 5, al señor Wáshington Tomé; en lugar de éste para el cargo de Auxiliar 9.° de la Secretaría General, item 5.04, S 12, categoría IV, grado 4, a doña Clotilde Goutel.

Para Contador Inspector de la Sección Administrativa, item 5.04, S 39, categoría III, grado 3, a don Luis S. Hatty; para sustituir a éste en el cargo de Encargado de Valores, de la Sección Tesorería, item 5.04, S 55, categoría IV, grado 6, al señor Carlos María Revuelta; para subrogar a éste en el cargo de Auxiliar 7.°, de la Secretaría General, item 5.04, S 10, categoría IV, grado 5, a don Carlos Massonier; para remplazar a éste en el cargo de Auxiliar 8.°, de la Oficina de Recomendadas, item 5.04, S 135, categoría IV, grado 4, a doña María del Carmen Morlino de Cajiga; en lugar de ésta para el cargo de Auxiliar 9.°, de la Tesorería, item 5.04, S 57, categoría IV, grado 4, a don Luis J. Volgelsang.

Para Conductor de la Oficina de Expedición al Interior y Servicio Oficial y Prensa, item 5.04, S 122, categoría IV, grado 4, al señor Carmelo Romano.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo de 30 de Junio de 1937

ACTA N.o 16

González y Sierra — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 11 de Mayo próximo pasado que le imponía una multa de $ 50.00. (Carpeta N.o 856|937).

—José Chouhy — Se libra orden de pago por $ 262.51 (Carpeta N.o 246|37).

—Gilberto Baltasas — Pago de pesos 45.00 para gastos de estada mientras esté a cargo de la Agencia de Rentas de Cerro Chato. (Carpeta número 892|937).

—Fernández y Pazos — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que le aplicó una multa de $ 50.00. (Carpeta N.o 896|937).

—Oscar Gulla — Se libra orden de pago de $ 45.00 por gastos originados mientras estuvo a cargo de la Agencia de Rentas de San Ramón y San Antonio .(Carpeta número 17777|936).

—Relación número 540 — Devolución de $ 102.00 por patente de giro. (Carpeta número 81|937).

—Relación número 541 — Devolución de $ 1.519.54 por sobretasa inmobiliaria. (Carpeta número 80|937).

—Relación número 542 — Devolución de $ 202.55 por patente de giro. (Carpeta número 81|937).

—Relación número 543 — Devolución de $ 824.77 por contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|937).

—Relación número 544 — Devolución de $ 8.075.58 por impuestos de herencias. (Carpeta número 79|937).

—Relación número 546 — Devolución de $ 149.87 por conribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|937).

—Marcelino Tiraboschi — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuesos Internos que le aplicó una multa de $ 475.00. (Carpeta número 345|37).

—Secrearía de la Presidencia de la República — Se refuerza el rubro "Gastos de Secretaría" con la suma de $ 8.000.00.

—Intendencia Municipal de Montevideo —Se autoriza la introducción libre de derechos y demás gravámenes de un automóvil marca "Buick" adquirido a la firma Serratosa y Casells. (Carpeta número 154|937).

—Arnoldo Bernasconi — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuesos Internos que le aplicó una multa de $ 50.00. (Carpeta número 905|937).

—Castro Varino — Se declara que el cese decretado con fecha 28 de Febrero de 1936, no le priva el derecho de la jubilación. (Carpeta número 1740|936).

—Teodoro Thieulent (hijo) — Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos que le aplicó una multa de $ 1.655.00 por infracción al artículo 2.o de la ley de 26 de Diciembre de 1927 y otra de $ 25.00 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 17 de Julio de 1903.

Previa intervención de la Contaduría se autorizan los siguientes pagos:

—Eduardo Machiavello, $ 4.90 por intervención en el cobro de contribución inmobiliaria.

—José V. Damasco, $ 7.54, ídem ídem.

Se autoriza la importación libre de derechos y gravámenes aduaneros de lo siguiente:

—U. T. E. — De cinco bobinas cable de cobre bajo plomo.

U. T. E. — De 38 bobinas cable de cobre bajo plomo.

—U. T. E. — De 13 bobinas cable de cobre forrado en plomo.

—U. T. E. — De 36 bobinas cable de cobre bajo plomo.

—Ministerio de Defensa Nacional — De 3 paquetes marca S. H. B. N.o 22|24 conteniendo libros y cartas de navegación.

Ministerio de Defensa Nacional — De 3 cajas conteniendo bujías Ponsot y aros de pintón para motor Lorraine y dos cajas jabón especial para lavado de motores.

—Ministerio de Defensa Nacional — De tres cajones coneniendo un escoscopio marino.

—Ministerio de Defensa Nacional — De útiles de esgrima adquiridos en Italia.

—Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica — De un cristal de cuarzo para estabilización de frecuencia.

—S. O. D. R. E. — De un grupo motor y generadores de corriente continua.

—S. O. D. R. E. — De 40 Jacks de tres contactos, 60 clavijas de tres contactos, 20 cordones para dos clavijas y 10 cordones de 3 conductores para telefonía.

—S. O. D. R. E. — Dos libros de textos de radiotécnica, un voltímetro de válvula termónica, un analizador supersensible con un juego de enchufes.

—S. O. D. R. E. — De dos transformadores monofásicos para 20.000 V.

—S. O. D. R. E. — De tres electro-bombas para agua destilada, motor trifásico de 220 v. 34 P. y demás accesorios del mismo.

—S. O. D. R. E. — De un transformador trifásico tipo KK 14.3.5. KVA de 210.220 y 240 a 12V 150 Amp. 50 Ciclos.

—S. O. D. R. E. — De tres grupos motor-bomba, motor trifásico de 220 v 50 Ciclos 2. H. P.

—S. O. D. R. E — De dos relais de circulación de agua de 0.20 hasta 4 m 3.

—S. O. D. R. E. — De un transformador de 100 K. A. trifásico.

—Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Soriano — De un bulto conteniendo 90 tricotas destinadas a los niños pobres de la escuela rural número 18 de Saca Chispas.

—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas — De un juego de cristales y accesorios para experiencias de polarización.

—Dirección de Agronomía — De diversos aparatos científicos destinados a su laboratorio.

—Juan M. Acuña — De un avión marca "Miles Hawk Major" de turismo matriculado en Inglaterra.

—Ministerio del Interior — De un cajón marca J. P. M. conteniendo cartuchos cargados otros sistemas hasta 12 mm.

—Ministerio del Interior — De ..es jaulones marca "Polia", de Montevideo, conteniendo cada uno un perro y un paquete con cadenas para los mismos.

—Dirección General de Impuestos Directos — Se le autoriza a invertir la suma de $ 1.450.00 para distribuir entre el personal que prestó servicios en horas extraordinarias.

—Roque Parrillo — Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 25 de Mayo del corriente año que le aplicó una multa de $ 100.00.

Previa intervención de la Contaduría se autorizan las siguientes devoluciones:

—Antonio Ferro e Hijos — $ 7.159.53 abonados a la introducción de una partida de vagonetas.

—Giosa Hermanos — $ 684.63 por derechos abonados a la introducción de una partida de cartón.

—Horacio y Luis Berdou — $ 223.94 por derechos abonados al introducir una partida de pino brasil.

—West India Oil Co. — No se hace lugar al pedido de devolución de la suma de $ 10.430.10 por haberse establecido el reclamo fuera del término fijado por el artículo 22 de la ley de 18 de Diciembre de 1920.

Se autoriza a la Contaduría General para expedir las siguientes liquidaciones talonarias:

—Dirección General de Avalúos — $ 3.097.12 para pago a la Intendencia Municipal de Colonia por pavimento efectuado frente a edificios del Estado.

—Dirección General de Avalúos — Se le autoriza a invertir $ 105.50 en la instalación de calefacción.

—Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — $ 40.00 para gastos de locomoción al conserje y portero de la misma.

—Ferrocarriles y Tranvías del Estado —$ 6.21 por pasajes.

—All América Cables Inc. — $.38.74 por concepto de telegramas.

—Compañía de Aguas Corrientes — $ 96.60 por suministro de agua.

—Imprenta Nacional — $ 76.50 por concepto de trabajos realizados en el mes de Mayo próximo pasado.

—Ferrocarril Central del Uruguay — $ 182.75 por concepto de pasajes y fletes.

—Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 59.53, importe de pasajes y fletes.

—Ferrocarril Noroeste del Uruguay — $ 27.66, importe de pasajes.

—Ferrocarril Norte del Uruguay — $ 13.37, importe de pasajes.

—Manuel Fraga — Se le autoriza para despachar dos partidas de arsénico consistentes de 138 barricas y 150 tambores.

—Manuel Fraga — Se le autoriza para despachar una partida de 100 tambores de arsénico.

—Dirección General de Impuestos Internos — Se le autoriza a invertir la suma de $ 2.878.57 en la adquisición de útiles, productos químicos y accesorios, muebles e impresos.

—Compañía Swift de Montevideo — Se declara que el artículo 1.o del decreto de 17 de Febrero próximo pasado referente a la exportación de metales se refiere exclusivamente a las operaciones de exportación de mercaderías racionalizadas o que se han introducido al consumo del país.

—Joaquín Martins Milans — Se confirma la multa de $ 150.00 impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos.

—Rafael D. Millot — Se libra orden de pago por $ 89.28 por la intervención que ha tenido en los autos sucesorios de doña María Freita de Ferreira Leites.

—Dirección de Crédito Público — Se le autoriza a contratar con el Banco de Seguros del Estado el arrendamiento del edificio de la calle Wáshington esquina Solís para instalar sus oficinas por el precio de $ 350.00.

—Empresa Martinelli y Compañía — Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para abonar $ 878.00 por gastos originados con motivo del sepelio del miembro del Tribunal de Cuentas señor Oscar Orozco.

—Crespi Hermanos — Se les autoriza para exportar a Buenos Aires una máquina construída en el país.

—Dirección General de Impuestos Internos — Se le autoriza a invertir la suma de $ 360.00 mensuales para atender los gastos que demanda el servicio de fiscalización y contralor de la industria vitivinícola.

—Jorge Gelpi — Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 25 de Febrero que le aplicó una multa de $ 356.40 por infracción a las leyes de 2 de Mayo y 16 de Enero de 1924, y otra por $ 20.00 por infracción a la ley de 27 de Mayo de 1916.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el Ministro de Obras Públicas el 9 de Julio de 1937.

Se pasa a la Contaduría General expediente relacionado con pedido de retribución extraordinaria para varios obreros de la Usina de Purificación de agua potable de la ciudad de San José.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación cuenta del diario "El Día" por $ 22.50 referente a publicaciones de avisos llamando a licitación para la compra de un auto usado.

—Se pasa a la Contaduría General comunicación de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionada con lo adeudado por fletes y pasajes hasta el 30 de Abril próximo pasado.

—Se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo expediente caratulado "Tratamiento de aguas cloacales y servidas" propiedad de la Guggenaeim Brothers.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con licitación efectuada para alumbramiento de agua subterránea en las poblaciones de Riachuelo, La Paz, Backer, Cerro Colorado, Chamizo, Revoledo, Cufré, Mal Abrigo, Arroyo Grande, La Sala, Piedras de Afilar y Costa Azul.

—Se pasa a la Dirección de Topografía expediente relacionado con pedidos de copias de planos de expropiación para el camino de empalme de la carretera a Colonia y ramal de Nueva Helvecia con el camino existente al Parque y Playa Fomento de las colonias Suiza y Valdense.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento escrito del señor Roberto F. Puccio solicitando se le designe para algún cargo donde pueda aplicar sus conocimientos.

—Se pasa a la Intendencia Municipal de Río Negro expediente relacionado con pedido para que se construya un pozo semisurgente en el pueblo Grecco.

—Se pasa al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal expediente relacionado con adeudos de agua potable por $ 75.55 a la Dirección de Saneamiento.

—Se pasa al Banco de la República expediente relacionado con la adquisición de dos aparatos cloradores destinados a las Usinas de Purificación de Agua de Salto y Mercedes.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con licencias de tres meses concedidas al señor Andrés Muñoz por razones de enfermedad.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente adjuntando presupuesto de obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 77 de Puntas de Arenales (Colonia).

—Idem ídem ídem antecedentes relacionados con la construcción del edificio para la escuela 128 del 1.er grado del pueblo Conciliación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras de reparación y ejecución de obras sanitarias en el edificio de la escuela número 1 de 2.o grado de Melo.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente adjuntando documento de pago del certificado número A $ 624.35, obras en la escuela de 2.o grado número 110 de Canelones.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa el expediente sobre ampliaciones en el edificio de la escuela rural número 18 de La Aldea (Tacuarembó).

—Idem ídem ídem sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 69 de Minuano y Sauce de Colonia.

—Idem ídem ídem sobre construcción del edificio de la escuela número 25 de Barrio Benavides (Treinta y Tres).

—Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pasa el expediente sobre transformación de la casa de la Directora de la Escuela Chile, en Salón de Actos y otras obras.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa el expediente relacionado con la construcción del edificio para Escuela Industrial de San Carlos (Maldonado), reformas.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el expediente sobre obras de pavimentación en el patio de recreo del edificio escolar de 1.er grado número 32 de la Capital.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de una mampara en el edificio de la escuela número 31 de Treinta y Tres.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa el expediente relacionado con las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 57 de Zapará (Tacuarembó).

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Ministerio del Interior sobre pago al señor J. Cortellari por $ 2.444.74 del certificado número 1 por obras comisaría 1.a urbana de Durazno.

—Idem ídem ídem pago a los señores Selva y Vanoli $ 1.296.41, certificado número 2, trabajos en la comisaría 3.a sección urbana de San José.

—Al Ministerio de Defensa Nacional pasa el expediente sobre obras de reparación y conservación en el edificio de la Dirección General de Comunicaciones por $ 20.500.00.

—Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pasa el expediente relacionado con la construcción del edificio del laboratorio de la Escuela de Citricultura del Salto.

—Idem ídem pasa el expediente sobre construcción del edificio destinado a sede de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Melo.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente sobre construcción de una verja en el edificio del Destacamento Policial de Gervasio (Rocha).

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre pago de $ 2.240.70 a favor de Selva y Vanoli, obras en la comisaría de la 3.a sección urbana de San José.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Ferratti y Compañía tres recados y un juego de arreos para sulky por la suma de $ 222.15.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación rendición de cuentas formulada por el señor Conrado Rucker habilitado del personal presupuestado de la Dirección de Vialidad por el mes de Junio próximo pasado.

—Nota a la Dirección de Avalúos para que informe del contenido del suelto del diario "La Idea" de Carmelo relacionado con la carretera Nueva Palmira-Cardona y caminos radiales.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas escrito del señor Juan C. Barros a fin de que designe el Tribunal que recibirá el examen de dicha persona para obtener el título de Sobrestante de Vialidad.

—Se exonera al señor Francisco Rodríguez de la multa que se le impuso por infracción a los reglamentos de vialidad.

—Se pasan a la Dirección de Saneamiento expedientes sobre licencias concedidas a don Nieves C. R. Verganti, A. M. Rivero, J. J. Mendoza Haedo y L. Lavagnino.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 12 de Julio de 1937.

1—Aprobar el proyecto para la construcción de un desvío provisorio en el kilómetro 330 de la línea del Ferrocarril Central del Uruguay a Treinta y Tres para facilitar el tráfico a la Arrocera Oriental. (Carpeta 806|37).

2—Aprobar el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Alberto Bardoy en representación de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín para la provisión de material de fundición. (Carpeta número 958|937).

3—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores José Muracciolí y Freres para la provisión de material de fundición. (Carpeta 958|937).

4—Idem celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Angel Mancini e Hijo para las obras de reparación de la Jefatura, Cárcel y Comisaría de Cerro Largo por $ 8.618.20.

5—Aceptar la propuesta del señor Fernando Palfy para la ejecución por la suma de $ 5.496.70 de las obras de reparación del edificio de la Administración de Rentas de Nueva Palmira y autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 50.00 en sueldos de Sobrestante y $ 160.00 en gastos de inspección. (Carpeta 32|934).

6—Autorizar a Vialidad para adquirir materiales y útiles con destino al D. y Taller de Colón por $ 384.70. (Carpeta 35|937).

7—Idem ídem para adquirir materiales con destino a la Sección C por pesos 454.90. (Carpeta 35|937).

8—Aprobar el contrato celebrado entre Vialidad y el señor Bonino para la ejecución por $ 320.034.30 de las obras de la carretera de Nueva Palmira a Cardona. (Carpeta 1950|930).

9—Aceptar la propuesta del señor R. Bonino por $ 252.314.18 para la realización de las obras de la carretera del kilómetro 67-412 de la carretera de Montevideo a Colonia a San José en una extensión de 16 kilómetros 516. (Carpeta 2770|930).

10—Dejar sin efecto la resolución de 19 de Mayo próximo pasado que aceptó la propuesta del señor Humberto Bonomi para la construcción del puente sobre el arroyo Sarandí de la Paloma y con pérdida de la garantía correspondiente. (Carpeta 1686|933).

11—Autorizar a Hidrografía para proceder a la reparación de la explanada de acceso al primer muelle del puerto del Carmelo pudiendo invertir hasta 1.800 pesos. (Carpeta 104|927).

12—Fijar en $ 125.00 mensuales el sueldo del Sobrestante de la Dirección de Vialidad don Cosme Torres. (Carpeta número 2561|934).

13—Idem ídem del Sobrestante de Vialidad don Ramón J. Casas. (Carpeta número 1169|937).

14—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Jaime Calafat solicitando autorización para exportar diversas máquinas. (Carpeta 1571|937).

15—Acordar al peón presupuestado del Parque Nacional de Carrasco don Juan Carlos Barranquet una licencia de un mes con goce de sueldo para iniciar trámite de jubilación y nombrar al señor Alberto Barranquet para desempeñar dichas funciones con un jornal de $ 2.50 diarios. (Carpeta 1208|937).

16—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para admitir a la Empresa Constructora del Hospital de Clínicas (obras de albañilería) Adolfo Shaw la sustitución de 43.000 dólares de bonos por otros títulos de Deuda Pública. (Carpeta número 34|932).

17—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para admitir al ingeniero A.

Stella, contratista de la instalación de calefacción en el tercer piso del Ministerio de Hacienda, la sustitución de un quemador de carbonilla por el de petróleo que estaba establecido sin que se provoque alteración en el precio contratado. (Carpeta 1014|934).

18—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pablo Stelardo para la construcción de la escuela de 1.er grado número 19 de Chamizo (Florida) por $ 9.077.00. (Carpeta 1547|936).

19—Idem ídem celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Lattuada Hnos. para la ejecución por la suma de $ 7.778.50 de las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la comisaría de la 11.a sección de Tacuarembó en Cuchilla Peralta. (Carpeta 677|936).

20—Que el Sobrestante de las obras de la Escuela de Industrias de la Construcción (ya terminadas) don Domingo Magnou pase a desempeñar iguales tareas en la Jefatura, Cárcel y Comisaría 2.o, sección de Cerro Largo. (Carpeta 1730|937).

21—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Atilio E. Oleggini para la construcción por la suma de pesos 12.120.00 de las obras de adoquinado de acceso al muelle del puerto del Carmelo. (Carpeta 2421|923).

22—Idem ídem celebrado entre Hidrografía y el señor Atilio E. Oleggini para la ejecución por $ 17.045.00 de las obras de ampliación de la Rambla de los Constituyentes del puerto del Carmelo. (Carpeta 360|936).

23—Aceptar la propuesta del señor Tastás Noguez para el suministro a la Dirección de Vialidad de 3.750 m.3 de tosca y 6.250 m.3 de conchilla, para las obras de afirmado del camino Mercedes-Soriano por $ 16.175.00. (Carpeta número 1490|37).

24—Autorizar a la The Texas Company (Uruguay) S. A. para instalar un surtidor de nafta a la altura del kilómetro 116-550 de la carretera a Minas dentro de la propiedad del señor Pedro Cantisani. (Carpeta 1098|936).

25—Declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de instalación sanitaria y aguas corrientes de la comisaría de la 1.a sección de Lavalleja. (Carpeta 949|936).

26—Idem ídem de la Jefatura y Cárcel de Minas (Lavalleja). (Carpeta número 1153|934).

27—Mantener la resolución de 23 de Febrero próximo pasado, que no hizo lugar a la gestión de exoneración de multa iniciada por los señores Pissano Hnos. y Domingo Fournet.

28—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Alcides Vergara con destino a boyas de balizamiento del bajo río Negro, 50 tanques galvanizados nuevos y 50 usados por pesos 325.00. (Carpeta 36|937).

29—Idem ídem para realizar por Administración los trabajos de conservación en la limpieza del cauce del río San Luis pudiendo invertir anualmente $ 1.000.00.

30—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Demarco Hnos., para la provisión por $ 2.380.50 de 450 m.3 de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera a San Antonio.

31—Autorizar el pago de $ 505.49 para abonar diversos gastos ocasionados a la Dirección de Vialidad en los meses de Enero a Mayo próximo pasados. (Carpeta 334|937).

32-33—Idem ídem por $ 677.13 pago de un terreno a la sucesión Perdomo para las obras de la carretera del Tala a Fray Marcos.

34—Idem ídem de la suma de $ 1.500 para atender los gastos que demandará una perforación que se realizará en el pueblo de San Ramón. (Carpeta número 30|933).

35—Idem ídem de $ 6.851.41 para atender los gastos que demandarán las perforaciones para alumbramiento de agua en distintas localidades. (Carpeta número 1946|933).

36—Fijar la tarifa de 0.10 el metro cúbico para los consumos de agua en la Estación de Punta del Este de los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 1343|937).

37—Tener por autorizados los adicionales dispuestos por el arquitecto-director de las obras del Hospital de Clínicas don Carlos Surraco en los trabajos de carpintería del Instituto Experimental de Higiene contratados con el señor Lorenzo Ferrari (hijo) por un total de $ 10.447.30. (Carpeta 2374|932).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de Marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Julio 22 de 1937

Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Walter O. Weber. "Nuevo procedimiento para la fabricación de un super cemento tanto de color como blanco, de endurecimiento rápido, resistencia elevada y sensibilidad reducida o nula contra aguas y aires corrosivos, aguas y aire de mar".

Raúl Moltedo. Preparación de sal de cocina higienizada y sal de cocina higienizada, fosfatada". Acta 408.

—Amplíase a 90 días la vista conferida a:

Macdonald y Muir. Transfieren en favor de Mac Donald y Muir Limited, los derechos de la marca "Highland Queen".

—Concédese vista por el término de 10 días a:

José J. Vallarino Sociedad Comercial. Marca "Richards". Acta 26789.

Ramón P. González. "Procedimiento para el secaje de tabaco por medio de aire seco". Acta 4425.

—Notifícase a los interesados que, previamente a la resolución a dictarse, deben presentar el título de propiedad de la marca relativo a:

A. M. Fernández y Compañía. Transfieren en favor de la Sociedad de Oleaginosos Limitada los derechos de la marca "Sin Rival".

A. M. Fernández y Compañía. Transfieren en favor de la Sociedad de Oleaginosos Limitada los derechos de la marca "Pureza".

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes de Invención.

Kohlstedt Fischer y Co. Transfieren en fávor de J. D. Schmidt y Lohmann los derechos de la marca "Koh-I-Noor".

Kohlstedt Foscher y Co. Transfieren en favor de J. D. Schmidt y Lohmann los derechos de la marca "Kolinoor".

Ancap. Presenta escrito solicitando expediente privilegio concedido a Víctor Panizza, transferido a Hoctacilio Brum, a fin de iniciar trámite para su anulación.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Tomás Castell. "Fabricación de pomos, envase de plomo, estaño y aleación de ambos metales". Acta 421.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Mateo Americola e Hijo. "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general". Acta número 464.

Raúl Rouhr. "Fabricación de neumáticos o cubiertas o cámaras de aire para automóviles y camiones".

Raymundo C. Woost. "Fabricación de pieles denominadas "Agneau Rase", su curtido y teñido". Acta 673.

—Pasan a la Cámara de Comercio:

Taranco y Compañía. "El Príncipe". Acta 28977. (agregación de antecedentes solicitados).

Starosta Hermanos. "Peñarol". Número 28704. (A fin de que emita opinión).

—Vuelve en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:

Eau de Cologne y Perfumería. Fabrik. "Glockengasse número 4711".

—Pasa en vista al señor Fiscal de 1.er turno:

Pumarega Hermanos. "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio". (Solicita pago de anualidades atrasadas).

—Pasa a la Oficina de Marcas y Patentes:

Arispuro F. Sampere y Co. "Nuevo dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar". (Acta 4080) a fin de que se exija el pago de la 1.a anualidad.

La Secretaría.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2. En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

29.ª SESION ORDINARIA

JULIO 6 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL MINISTRO INTERINO DE HACIENDA, SEÑOR RAUL A. PREVITALI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Aldaya, Antuña, Beteitá, Blanco Acevedo, Bordaberry, Cabrera, Canessa, García, González Arce, González, Hughes, Jude, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Saez, Santos y Tiscornia.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Bado, Buero, Herrera, Manini Ríos, Moretti, Puyol y Rospide.

Con aviso, los señores Senadores: Butler y Ferreiro.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre modificación de asignaciones de Oficiales retirados de los cuadros del Ejército.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: del que modifica la ley de Herencias y sobre la Usina de Melo.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa los proyectos de ley que eleva a la categoría de pueblo a las poblaciones denominadas "Piriápolis" y "Cardal".

—Repártase.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para adquirir tierras destinadas a colonización.

—Repártase.

La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley de enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

—Repártase.

La Comisión Especial Investigadora sobre denuncia de violación de fueros parlamentarios, produce informe.

—Repártase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día.

3

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

En el día de ayer, clausuró sus sesiones el Congreso de las Naciones Americanas realizado en París desde el 28 de junio al 5 de julio.

Se ha tratado, señor Presidente, de un certamen de índole cultural verdaderamente trascendente. A él fueron invitados intelectuales, hombres de ciencia, publicistas de todos los países de América, habiéndose estudiado distintos problemas de índole jurídica, económica, artística, cultural, pedagógica, universitaria. A ese Congreso fueron invitados tres de los miembros de este alto Cuerpo: el señor Presidente, el señor Senador Buero y el que habla.

El señor Senador Buero, pudo asistir a este Congreso y presentar un brillante trabajo sobre las relaciones jurídicas y literarias de América y Francia. El señor Presidente y yo, nos excusamos por estar imposibilitados de concurrir.

Dado los resultados verdaderamente brillantes, de alcance excepcional para la cultura franco-americana obtenidos por ese Congreso, y dado que a él fueron invitados tres de los miembros de esta Cámara, yo voy a formular moción para que se autorice a la Mesa a dirigir un telegrama de felicitación al Presidente de este Congreso, señor Duque de Broglie, por el éxito alcanzado en ese certamen cultural.

Era lo que tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Antuña.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Así se hará.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo quería agregar algo a la proposición del señor Senador Antuña.

..ealmen , c. ..os motivo de orgullo muy legítimo, la deferencia que ha tenido la Universidad de París, y L'Union France Amerique, al recordar algunas de nuestras personalidades para que concurrieran a la reunión de ese Congreso en París; y lo creo timbre de honor, porque realmente no ya la Universidad cuya fama pasa todos los límites, sino el Centro France Amerique ha sido instalado en París, me parece que a opinión del mariscal Petain, si no recuerdo mal, y donde se ha hecho realmente un foco de simpáticos lazos, con los países de América, en el cual figura el Uruguay, como realmente le corresponde, por el aprecio en que se tiene allí a nuestros compatriotas que han llegado a ese centro de luz a dejar traducir nuestro alto grado de cultura.

(Apoyados).

Yo creo, señor Presidente, que esa Asociación France Amerique, que no ha perdido oportunidad alguna para demostrar que realmente se ocupa de los lazos, tanto científicos como literarios, en cuanto se refiere a sus cometidos de nexo entre Francia y América, merece el aplauso general en el concepto de que hace obra de cultura universal y porque n o se refiere al afán que tiene ese centro por todo lo que produce América, sobre todo, Sud América, en las artes y las ciencias de París, efectos admirables, que nos han permitido elevar nuestro nombre en ese centro científico.

Es cuanto tenía que decir.

4

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite?

Por encontrarse ausente de Sala el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos, Senador Blanco Acevedo, voy a expresar lo que quedó acordado en la sesión que acaba de celebrar la Comisión.

Esta ha estudiado el pedido de venia enviado por el Poder Ejecutivo para destituir a dos funcionarios públicos, uno de ellos administrativo, de Correos, de Colonia, señor Alfano, y el otro el Vicecónsul del Uruguay en Casa Blanca, señor Montero Paullier.

La Comisión ha estado de acuerdo — para el primero de los asuntos, en mayoría, — y para el otro, en pleno, en otorgar esas venias y pedir preferencia para la sesión de mañana para tratar este asunto, en razón de que pasado mañana se vence el plazo establecido para uno de ellos.

Mociono en este sentido: para que en la sesión de mañana sea considerado en primer término el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a los dos funcionarios aludidos.

SEÑOR GARCIA. — ¿Hay alguna preferencia votada para mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas para mañana.

Sería después de esas dos preferencias, señor Senador Cabrera, que habrían de ser consideradas por el Senado. Tanto más que ese asunto debe ser tratado en sesión secreta.

SEÑOR CABRERA. — Como es sabido, esta sesiones no llevan mucho tiempo, porque son, diremos así, ejecutivas, no admiten discusión, cuando la Comisión informa en las condiciones en que lo hace.

Los pedidos de venia enviados por el Poder Ejecutivo están perfectamente ajustados y comprobados los delitos en que han incurrido los funcionarios.

(Acaba de entrar a Sala el señor Senador Blanco Acevedo.)

De tal manera que me parece que sería prudente, en razón de que uno de los asuntos tiene verdaderamente carácter de urgente, que se invoca muchas veces aquí, para tratar un asunto con preferencia a otro, por cuanto, como digo, en el día de pasado mañana vence el plazo que la Constitución acuerda para otorgar esa venia.

Por eso yo me atrevería a pedir una preferencia. Sería perder diez minutos de la sesión, al comenzar. En cambio, entiendo que los otros asuntos no van a terminarse mañana, de tal modo que quedaría frustrada la sesión secreta, salvo el caso que se estableciese que de llegarse a considerar los asuntos cuyas preferencias están establecidas, se destinase el último cuarto de hora de la sesión ordinaria, para tratar en sesión secreta estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cabrera propone que en el último cuarto de hora de la sesión de mañana se trate el pedido de venia solicitado para destituir a dos empleados del Estado. El señor Senador Cabrera se basa en la urgencia del caso.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR CABRERA. — Yo me he permitido — quiero dar una explicación en este momento que está en Sala el señor Presidente de la Comisión — hacer las indicaciones acordadas, en razón de que se iba a entrar a la orden del día, por lo cual presento mis excusas.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Completamente de acuerdo.

5

SEÑOR GARCIA. — La Comisión de Asuntos Internos está en condiciones de informar el asunto que se sometió ayer a su dictamen.

Como no figura en la orden del día, y los asuntos de orden interno, tienen preferencia, solicito que se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar en consecuencia el asunto relacionado a la Vicepresidencia interina del Senado.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Internos, me ha encargado del informe de este asunto y de dar a conocer la solución que aconseja tomar al Senado que es la siguiente: por las consideraciones que voy a formular y que la fundamentan, aconseja que el procedimiento más discreto a seguir en el caso en que está colocado actualmente el Senado, es la designación de dos Vicepresidentes interinos que ejercerán los cargos mientras dure la licencia de los titulares respectivos.

Fundamentan ese proyecto de resolución las consideraciones siguientes: la Presidencia del Senado, por disposiciones reglamentarias, no tiene reducida la órbita de sus funciones a las que se refieren estrictamente a presidir las sesiones.

La designación de un Presidente "ad-hoc", como ayer se había insinuado, sólo podría tener lugar en ausencia del Presidente en una sesión determinada por inconvenientes de último momento, como generalmente ocurre; pero no para el caso de licencia del Presidente, que es lo que podría ocurrir con la vacancia actual de los dos Vices. En ese caso quedarían en una situación baldía e irregular las otras funciones que incumben a la Presidencia, si de antemano no estuvieran designados dos Vicepresidentes, para sustituirla de inmediato en el caso, repito, de licencia del titular.

El artículo 15 del Reglamento, indica, más o menos, las funciones que están a cargo de la Presidencia. Las funciones establecidas en el referido artículo y en los numerales 1 a 10, son las que pueden ejercerse dentro de las sesiones del Cuerpo; pero en cambio, las comprendidas en las numerales 11 a 19, no pueden ser ejercidas si no fuera de las sesiones. Todas esas funciones quedarían sin una autoridad que las ejerciera en el caso de que el Presidente solicitara licencia y no hubiera Vices que los sustituyeran automáticamente. Así, por ejemplo, toda la policía interna del Senado, las funciones disciplinarias con respecto a los empleados y la de hacerse cargo de la correspondencia y de su contestación, la toma de medidas urgentes y convocatorias extraordinarias, así como diversas funciones de orden interno, la misma autoridad representación del Cuerpo, en general, no se ejercen solamente en el momento de las sesiones, y todas ellas, así como la designación de algunas Comisiones, quedarían sin ser ejercidas, no pudiendo serlo tampoco por los Secretarios, porque éstos tienen una función de refrendamiento de las funciones del Presidente o de aplicación y vigilancia de las órdenes y resoluciones de la Presidencia.

Pero si no bastaran estas consideraciones, hemos encontrado todavía otra más rotunda y categórica para inclinarnos a la solución que se aconseja y es la que se deriva de la interpretación del propio artículo 99 de la Constitución de la República. El Presidente del Senado, no lo es solamente del Senado, sino de la Asamblea General y su sustitución en caso de licencia tiene marcado un procedimiento especial en el artículo 99 que voy a leer y que dice así: "En los casos de vacancia temporal o definitiva de la Presidencia del Senado, ésta será desempeñada por el primer Vicepresidente de este Cuerpo, quien también desempeñará la Presidencia de la Asamblea General.

En tal caso, se integrará el Senado con el primer suplente que corresponda a la lista más votada del lema con que hubiera sido electo el Vicepresidente de la República".

Quiere decir, pues, que la Asamblea General no estaría en condiciones, en caso de ausencia del Presidente o de licencia del mismo, de designar un Presidente ad-hoc, sino que su Presidente ya está designado de antemano, por la Constitución, es decir, que sustituirán al Presidente de la República en caso de licencia, será el Vicepresidente

designado para el Senado, que en este caso, no existiría si no lo nombráramos.

De manera que el cargo quedaría baldío con todos los inconvenientes que surgen de dejar puestos de autoridad en esa forma irregular o baldía, como lo acabo de decir.

Por estas consideraciones, es que la Comisión se inclina a que se designen dos Vicepresidentes interinos, mientras dure la licencia de los respectivos titulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el informe del señor Senador García.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, simplemente, que a pesar de las explicaciones e informes producidos por el señor Senador preopinante mantengo mi opinión, vertida en la sesión de ayer, en el sentido de que no pueden coexistir, sean cuales fueren las razones de otro orden que puedan darse, de acuerdo con nuestras prescripciones reglamentarias, más de un Presidente y dos Vices, el primero y segundo, elegidos en la forma determinada por el artículo 18 del mismo Reglamento del Senado.

Las circunstancias o las consideraciones de orden administrativo que se invocan alrededor de las funciones que desempeña el Presidente del Senado, no determinan ni bastan para que llegue a un convencimiento contrario del que he sustentado aquí. El Reglamento de la Cámara de Senadores es categórico al respecto y por más que la acefalía del Presidente y los dos Vices pueda traer aparejados inconvenientes del orden apuntado, mientras el Reglamento no se modifique, estimo señor Presidente, que este Cuerpo no puede designar Presidente ni Vices, en la forma que se propone por el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No puede?

SEÑOR ACCINELLI. — No puede designar para los mismos cargos que están ejercidos por otros Senadores, no puede designar, digo, al propio tiempo a otros miembros del Senado: en una palabra; mi razonamiento se fundamenta en esto: que en un mismo momento, no pueden haber o no pueden existir dos miembros del Senado que desempeñen la misma función, dentro de las prescripciones reglamentarias; si el Reglamento del Senado se modifica, otra cosa será.

No es suficiente a modificar mi criterio al respecto, las razones o motivos de carácter administrativo que se aducen, porque ellos no pueden ser tan poderosos como para desvirtuar los preceptos reglamentarios; y lo mismo digo en cuanto con lo que se argumenta en relación con el ejercicio de la Presidencia de la Asamblea General.

Producido el caso que nos presentaba el señor Senador García con respecto al funcionamiento de la Asamblea General, estimo, señor Presidente, que él puede ser resuelto dentro de términos hábiles, sin necesidad de llegar a procedimientos como el que se aconseja adoptar en este caso.

De manera que termino esta breve exposición ratificando sobre la materia, mi opinión vertida en la sesión anterior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA. — Diré dos palabras, señor Presidente, para contestar las observaciones que acaba de formular el señor Senador Accinelli, que en mi concepto, no modifican mi manera de pensar y creo que tampoco la de la Comisión.

Las leyes, señor Presidente, como los artículos reglamentarios, hay que interpretarlos a través del espíritu que las funda; y el espíritu que las funda, no puede, nunca por los principios de hermenéutica, conducirnos al absurdo y tal ocurriría con la interpretación que da el señor Senador Accinelli, al artículo 18 del Reglamento del Senado que dice que la Cámara tendrá un Presidente y dos Vices, pero no en el sentido radical y excluyente que él lo toma sino que debe ser interpretado en la acepción de que realmente los disponga que en todo momento y permanentemente los disponga.

Pero nada más absurdo que disponer y no disponer. Si esos dos Vicepresidentes están en uso de licencia, el Senado no tiene Vicepresidentes, y esos dos señores Senadores que están en uso de licencia han perdido su función.

SEÑOR ACCINELLI. — No apoyado; donde quieran que estén, así sea en Europa, invisten el carácter de Vicepresidentes del Cuerpo.

SEÑOR GARCIA. — No la pueden ejercer, serán nominalmente en potencia, pero no es ejercicio.

SEÑOR CABRERA. — ¿Esos Vicepresidentes, pueden tomar una disposición?

SEÑOR GARCIA. — Ninguna; están en uso de licencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero la puede tomar el Vicepresidente ad hoc que designe el Senado, en virtud de la ausencia de los titulares.

SEÑOR GARCIA. — Pero ese Vicepresidente ad hoc no puede llenar las funciones del Vicepresidente titular, porque es simplemente designado para determinado momento.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no tiene nada que ver con la cuestión que discutimos.

SEÑOR GARCIA. — Tiene que ver, porque eso quiere decir que no puede asumir esas funciones, por el proceso a que se ha llegado a su designación que sólo se hace para una sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Si el señor Senador me dijese: faltando el primer Vice y el segundo, podríamos estar de acuerdo; pero es que no queda acéfala la Vicepresidencia, porque el Senado tiene en sus manos los medios para llegar a remediar esa situación.

SEÑOR GARCIA. — Voy a recuperar el uso de la palabra, porque si seguimos dialogando e interpretando así las cosas no nos entenderemos.

La designación de Vicepresidente ad hoc como dice la propia palabra debe estar circunscrita a la Presidencia para determinado acto, pero no puede asumir en el Senado funciones permanentes.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero en ese acto puede ejercer las funciones...

(Campana de orden. — Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta forma no es posible continuar.

SEÑOR GARCIA. — Y mucho más grave sería cuando el hecho se refiera a la Asamblea General, porque ese asunto, a pesar de lo que afirmaba el señor Senador Accinelli quedaría sin solución. ¿Cómo, en efecto, podría ser resuelto el caso si constitucionalmente estamos obligados a sustituir el Presidente con el Vice y éstos no existen preconstituídos y en ejercicio? ¿Si en el momento de recibirse el pedido de licencia del Vicepresidente de la República, está citada la Asamblea, ¿ va a reunirse el Senado previamente para designar Presidente ad hoc? No, porque si el Senado no tiene designado Vicepresidente en forma permanente, no puede imponerle a la Asamblea que lo admita como tal.

SEÑOR ACCINELLI. — Suponga el caso de que está citada la Asamblea General, se va a reunir, tiene número, y no están el Presidente ni los Vices.

SEÑOR GARCIA. — Es el caso que estoy exponiendo. ¿Quién podría resolver el caso es la Asamblea? La Asamblea no puede designar Presidente, porque la Constitución le indica que quien presidirá a la Asamblea es el Presidente del Senado o Vicepresidentes de ese Cuerpo, y nos encontraríamos con que el Senado no tiene Presidente ni Vices en ejercicio.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿De modo que según ese criterio podría llegarse al extremo de que la Asamblea estuviera imposibilitada para reunirse porque no tiene Presidente?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor Senador; lo que es absurdo, porque en materia constitucional siempre tendremos que interpretar las cosas para que el principio de autoridad no quede baldío.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que quería demostrarle al señor Senador es que aún sin llegar al extremo de designar otros Vicepresidentes del Senado, podría darse el caso de que la Asamblea General se encontrará en situación de no poder sesionar, porque no tiene Presidentes. ¿Quién la preside entonces?

SEÑOR GARCIA. — El Vice, nombrado por el Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Cómo funciona la Asamblea?

SEÑOR GARCIA. — Para evitar esos casos es que se necesita preverlos.

SEÑOR ACCINELLI. — No pongamos el caso ese, pongámosnos en el caso común y coriente en que no haya necesidad de sustituírlos; que en un momento determinado al reunirse la Asamblea General no comparezca ninguno de ellos, ¿quién reune a la Asamblea General?

SEÑOR GARCIA. — Yo creo que no...

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creo que sí y eso está previsto en el Reglamento respectivo.

SEÑOR GARCIA. — Yo creo que no, señor Senador; no hay tal Reglamento. El Reglamento no puede decirnos nada, porque ya está reglamentado por la Constitución su funcionamiento y los Reglamentos no pueden derogar la Constitución.

SEÑOR ACCINELLI. — El artículo 2.o del Reglamento de la Asamblea General, dice: "El Presidente del Senado y en su defecto el primer o segundo Vice es el de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras. En el caso de no concurrir ni el Presidente del Senado ni los Vices, a la hora que debe abrirse la sesión, el Secretario del Senado, habiendo número de señores Senadores y Representantes los llamará a Sala, invitándolos a elegir un Presidente ad hoc que será siempre uno de los Senadores presentes".

SEÑOR GARCIA. — ¿Ese Reglamento es anterior o posterior a la Constitución de la República?

SEÑOR ACCINELLI. — Es el Reglamento que rige a la Asamblea General.

SEÑOR GARCIA. — Ese Reglamento es anterior, no está adaptado a la nueva Constitución.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero la Constitución no prohibe ni impide que ese Reglamento sea aplicado.

SEÑOR GARCIA. — Si la Constitución establece las cosas de una manera preceptiva, ningún Reglamento puede tener valor contra sus preceptos.

Repito que ese Reglamento es anterior a la Constitución actual.

SEÑOR ACCINELLI. — Y yo repito que es el Reglamento que rige a la Asamblea General.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero el funcionamiento de la Asamblea General no puede quedar supeditado a la voluntad del Presidente y de los Vices.

SEÑOR GARCIA. — Yo simplemente quería hacer notar que es anterior a la Constitución actual y que hay que adoptar el Reglamento de la nueva Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el Senado, ya que he sido yo quien ha provocado esta discusión?

Voy a plantearle al señor Senador Accinelli el caso siguiente: el Senado entra en receso por 10 días, desde el miércoles que viene, y el Vicepresidente de la República muere...

SEÑOR ACCINELLI. — ¡Dios no lo permita!

SEÑOR PRESIDENTE.—... pero puede ocurrir. ¿Quién convoca a la Asamblea General? ¿los Secretarios? No es natural que uno de los más altos Cuerpos de la nación, como lo es la Asamblea Legislativa, sea convocado por las oficinas del Senado, por los Secretarios, que por más distinguidos que sean, son empleados, y no por el Presidente de la Asamblea que deba reemplazarlo. Esto me parece que es absolutamente claro y evidente.

En el caso de acefalía de la Presidencia de la Asamblea, que el señor Senador Accinelli no quiere considerar, ya sea por muerte o por renuncia indeclinable ¿quién convoca a la Asamblea para reemplazar al Vicepresidente de la República?

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los Secretarios? Es más lógico que sea un miembro elegido por la corporación misma y no por un empleado. Un empleado puede estar con licencia; puede el Vicepresidente de la República otorgar licencia a los Secretarios en el caso de receso del Senado, ¿y quién convoca a la Asamblea? ¿Un empleado de las oficinas del Senado, puede convocar a la Asamblea? Me parece que eso no puede ser; y es preciso que tenga el Senado quien reemplace al Presidente, esto es de cajón.

SEÑOR ACCINELLI. — No me parece que sea de cajón.

En el caso citado por el señor Presidente, no en el de muerte, sino en el de renuncia indeclinable, porque el primero no quiero admitirlo, aunque el otro de ninguna manera lo deseo tampoco, el Senado tiene en sus manos el medio de remediar la situación, pues se reuniría de inmediato y elige su Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el Senado está de vacaciones, están todos los Senadores en campaña.

SEÑOR ACCINELLI. — Si argumentamos sobre la base de tales apremios, no vamos a encontrar solución para nada.

El Senado se reune, en virtud de ausencia del señor Presidente y provee a lo que corresponda, ¿qué es lo que corresponde? Designar Vicepresidente si no lo tiene, o un Presidente "ad hoc", según ha ocurrido siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Accinelli olvida lo siguiente: en dos casos desgraciados de muerte de Senadores, el Presidente del Senado en ejercicio ha tenido gran dificultad para convocarlo; ha tenido que venir a las 11 de la mañana, y ha tenido que quedarse todo el día para convocar de nuevo al Senado a las 3 de la tarde. Si eso ha pasado existiendo la autoridad directiva y ejecutiva, qué no podrá pasar cuando estén los Senadores en campaña y cuando los Secretarios se encuentren con que no hay quien cite.

SEÑOR ACCINELLI. — Esas son consideraciones de otro orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — Son cosas que han pasado.

SEÑOR ACCINELLI. — ... consideraciones ajenas a la discusión, aparte de que todavía existe otra disposición reglamentaria que creo tampoco contraría el régimen de la Constitución.

El artículo 3.°, inciso 3.° del Reglamento de la Asamblea, dice: "Podrá también convocarse la Asamblea General a pedido de cinco Senadores y diez Representantes que lo soliciten por escrito ante el Presidente o sus Vices; a falta de estos..."

SEÑOR GARCIA. — No es el procedimiento ordinario; es el derecho que se le da a determinado número de Senadores y Representantes para pedir una sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Todo eso demuestra que esa situación anómala que se produciría, según las manifestaciones y argumentos del señor Senador García, no se pueden producir, porque para todo eso hay remedio dentro de las disposiciones legales y reglamentarias.

Termina así el inciso que estaba leyendo: "a falta de éstos, se prevendrá a los Secretarios que hagan la convocatoria".

De modo, que prevé cualquier situación. Quiero dejar bien establecido que todos los reparos que se formulan para justificar el procedimiento que se aconseja por la Comisión informante, no son fundados, y se demuestra, me parece de un modo palmario, de que no existe peligro alguno de que esa ausencia del Presidente y primer y segundo Vices, en un momento dado, que es una presunción de lo más remota que pueda darse, haya de traer en momento alguno trastornos de ninguna clase al funcionamiento del Cuerpo Legislativo, dentro de las reglas establecidas y que corresponden.

SEÑOR GARCIA. — Los trae y los va a traer aún dentro del ejemplo del señor Senador.

El señor Senador Accinelli hace un momento hacía referencia a distintas situaciones que se podían presentar, algunas de las cuales están contempladas en el Reglamento. La primera es el caso de que el Cuerpo no se ha dotado de su Mesa como sucede en la sesión inicial y preparatoria. Por eso es que el Reglamento indica que los Secretarios convocarán y propondrán la designación de Mesa; pero después que el Cuerpo está constituído y se ha dotado Mesa, se debe propender reglamentariamente y voluntariamente a que el Cuerpo desde ese momento en adelante, de una manera normal, no quede sin cabeza un solo instante.

SEÑOR ACCINELLI. — El propio Reglamento lo prevee.

SEÑOR GARCIA. — El Reglamento lo prevee—si me permite, el señor Senador, cuando falta accidentalmente el Presidente lo sustituyen los Vices—y si también faltan los Vices, autorizando el nombramiento de un Presidente "ad hoc", pero como la propia palabra lo indica, el Presidente "ad hoc", no tiene sino un cometido transitorio, eminentemente transitorio, y ahora es que vuelvo al ejemplo que ponía el señor Senador.

Es cierto que por analogía nosotros resolvemos muchos casos en la forma que se hace para las sesiones preparatorias, es decir, en ausencia del Presidente y los Vices, el Cuerpo se reune y se vota un Presidente "ad hoc", pero esto constituye lo central del argumento que quiero formular. En ausencia del Presidente y los Vices, ¿cuál es la actitud que se debe tomar? El nombramiento de un Presidente "ad hoc", pero ese Presidente "ad hoc" no tendrá otra función que la de presidir la sesión, y nada más. Mi argumento primordial y que no ha avaluado el señor Senador es el siguiente: que hay otras funciones que no pueden ser ejercidas por un Presidente "ad hoc"...

SEÑOR ACCINELLI. — No le atribuya tanta importancia a eso.

SEÑOR GARCIA. — La tiene grandísima.

SEÑOR ACCINELLI. — Esa situación se tiene que resolver inmediatamente, no puede perdurar.

SEÑOR GARCIA. — ¿Cómo la remedia, el señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Nunca puede tener una envergadura tal que nos exija que en todo momento...

SEOR GARCIA. — Inmensa, señor Senador. Déjeme rematar mi argumento. El señor Senador, en esa emergencia, no tendría más que dos recursos: uno, la designación de Presidente "ad hoc"; otro, la designación de un Vice interino. No hay otra solución. La del Presidente "ad hoc", le acabo de demostrar que no tiene una órbita en el tiempo más que la duración de la sesión.

SEÑOR ACCINELLI.—Y Basta.

SEÑOR GARCIA. — No basta, y le voy a decir al señor Senador que esa función, a la cual se arrebata importancia, a mi juicio, la tiene tanto o más que presidir la sesión. El saberse que hay un principio de autoridad en la casa, para la firma de resoluciones urgentes, para tomar las providencias urgentes; la acción de presencia ante los empleados de que existe esa autoridad, para el orden disciplinario, para mí son funciones todas ellas de tanta o mayor importancia que la de presidir una sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Para las cuestiones de carácter disciplinario están los secretarios que son los jefes de la oficina.

SEÑOR GARCIA. — Las resoluciones de fondo no pueden tomarlas los secretarios.

SEÑOR ACCINELLI. — Esas se toman durante las sesiones.

La prueba está que el Presidente se ausenta del país por cinco o seis días y no ocurre nada.

SEÑOR GARCIA. — Quedan los vices en ejercicio. Nosotros en este momento estamos hablando del caso en que no haya vices.

SEÑOR ACCINELLI. — Estamos tratando la cuestión del punto de vista de las funciones administrativas que desempeña el Presidente y entonces le contestaba al señor Senador que el Senado no queda huérfano del ejercicio de dichas tareas administrativas por el hecho de que falte el Presidente, y la prueba está en que en alguna ocasión se ha ausentado de Montevideo por cuatro y cinco días, y las oficinas del Senado han marchado bajo la dirección de sus secretarios que son los jefes de todos los empleados.

SEÑOR GARCIA. — Hemos estudiado ese caso, también; y le hemos quitado importancia por lo siguiente: cuando el Presidente se ausenta sin pedir licencia, como cuando el Presidente se imposibilita por enfermedad, ocupación, etc., es porque cree que desde su lecho de enfermo o desde su casa puede estar dirigiendo, por comunicaciones telefónicas y de toda especie, toda la vida del Senado; pero cuando se ausenta por tres o cuatro días o más, y puede medir el perjuicio que irrogará a la función porque se reputa imposibilitado de seguir la marcha del Senado ni velar por las funciones que constitucionalmente le están conferidas y pide licencia, que es el requerimiento total a sus funciones, debe entrar de inmediato en funciones el vice para que asuma en toda la plenitud las funciones que no son solamente la de presidir sesiones.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso cuando el Presidente adopta esa actitud, pero ¿cuándo no la adopta?

SEÑOR GARCIA. — Estamos poniéndonos en el caso de que la adopte.

SEÑOR ACCINELLI. — No debemos ahora ponernos en ese caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pedido la palabra el señor Senador González.

SEÑOR GONZÁLEZ. — Yo voy a intervenir en este asunto, señor Presidente, porque me parece que ha tocado su fondo; se ha discutido y se ha discutido de una manera personal. La Comisión que se nombró ayer para que dictaminase sobre este problema, ha producido su informe, con la oposición, desde luego, del señor Senador Accinelli; pero me parece que no da para más, y entonces, el procedimiento sería votar el informe de la Comisión.

(Apoyados).

—De otra manera, perderemos el tiempo lastimosamente...

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo, se trata de un asunto bastante delicado.

SEÑOR GONZALEZ. — No he podido descubrir, todavía la razón de carácter legal, que tiene el señor Senador para oponerse a la medida que se propone. La verdad es que me llama la atención la oposición del señor Senador, pero la respeto, aunque tampoco eso da motivo para que tengamos toda la tarde ocupada en un asunto, que ya no da para más.

SEÑOR ACCINELLI. — Que hemos discutido bastante, estamos de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ. — Si estamos de acuerdo vamos a votar.

SEÑOR ALDAYA. — Para mí la traducción de la palabra "ad-hoc" es la siguiente: "para esto". Ahora faltaría saber qué extensión le da el Senado, porque no solamente sería para esta acepción, sino que también puede ser para el interinato de la primer Vicepresidencia y de la segunda Vicepresidencia del Senado. "Ad-hoc", estrictamente traducido significa "para esto".

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que no puede dársele otra interpretación.

SEÑOR ALDAYA. — Puede ser un caso también del interinato de la Vicepresidencia primero y después de la segunda Vicepresidencia.

Aquí hay dos vacancias: de manera que puede ser para el caso de la vacancia de la primer Vicepresidencia y de la segunda Vicepresidencia. Así es que, estrictamente, lo que significa "ad-hoc" es: "para esto".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha hecho moción el señor Senador González?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor Presidente, he hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR SAEZ. — Pediría que se leyera el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe es verbal, señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — Está solamente escrita la resolución.

SEÑOR GONZALEZ. — Mi moción no es tampoco refiriéndose al informe de la Comisión; es para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Señor Senador González: si se considera que el punto está suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa).

—Se va a dar lectura del proyecto.

(Se lee:)

"En vista de las consideraciones expuestas, la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones aconseja como el procedimiento más discreto, la designación de dos Vicepresidentes interinos que ejercerán esos cargos mientras dure la licencia de los titulares."

—Se va a votar el proyecto de la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa).

SEÑOR ALDAYA. — Voté afirmativamente el proyecto de la Comisión porque para mí la palabra "interino" en este caso significa lo mismo que "ad-hoc". Generalmente se entiende que es para estos actos, durante la vacancia de primera y segunda Vicepresidencias y en esos casos, sería "ad-hoc".

SEÑOR ANTUÑA. — Yo, en cambio, he votado por la negativa porque entiendo que frente a la anomalía producida por la ausencia de los dos Vicepresidentes, el reglamento en realidad no prevé el caso de la ausencia de los dos Vicepresidentes. Creo que resulta más anómalo todavía una suplencia de Vicepresidencia y el único camino hubiera sido el de las Presidencias "ad-hoc".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación nominal para designar el primer Vicepresidente interino.

(Se toma en el siguiente orden:)

El señor González Arce por el señor Senador Santos.
El señor Senador González por el señor Senador Santos.
El señor Senador Accinelli por el señor Senador Santos
El señor Senador Canessa por el señor Senador Santos.
El señor Senador Bordaberry por el señor Senador Santos.
El señor Senador Cabrera por el señor Senador Santos.
El señor Senador Otamendi por el señor Senador Santos.
El señor Senador Hughes por el señor Senador Santos.
El señor Senador Santos por el señor Senador González.
El señor Senador García por el señor Senador Santos.
El señor Senador Olivera Ortuz por el señor Senador Santos.
El señor Senador Tiscornia por el señor Senador Santos.
El señor Senador Antuña por el señor Senador Santos.
El señor Senador Sáez por el señor Senador Santos.
El señor Senador Aldaya por el señor Senador Santos.
El señor Senador Betelu por el señor Senador Santos.
El señor Presidente por el señor Senador Santos.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — Han sufragado 16 señores Senadores y el señor Presidente, habiendo obtenido 16 votos el señor el señor Senador Santos y uno el señor Senador González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el señor Senador Santos primer Vicepresidente interino.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Para agradecer a mis compañeros la distinción que me han hecho objeto y para manifestar que por si acaso tengo que ejercer el cargo lo haré sujetándome a las mismas normas de corrección e imparcialidad que ha observado invariablemente el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la elección de segundo Vicepresidente interino.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador Bordaberry por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Canessa por el señor Senador Bordaberry.
El señor Senador Accinelli por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Cabrera por el señor Senador Canessa.
El señor Senador González por el señor Senador Canessa.
El señor Senador González Arce por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Betelu por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Aldaya por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Sáez por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Antuña por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Tiscornia por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Olivera Ortuz por el señor Senador Canessa.
El señor Senador García por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Santos por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Hughes por el señor Senador Canessa.
El señor Senador Otamendi por el señor Senador Canessa.
El señor Presidente por el señor Senador Canessa.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR PASTOR SALVAÑACH. —Han sufragado 16 Senadores y el señor Presidente. 16 lo han hecho por el señor Senador Canessa y uno por el señor Senador Bordaberry

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda poclamado como segundo Vicepresidente interino el señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Para agradecer la distinción de que he sido objeto por los compañeros del Senado, y prometo que si tengo que ejercer las prerrogativas de que se me ha investido, lo haré con toda imparcialidad, teniendo en cuenta los nexos de buena solidaridad que existen en este Cuerpo.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la discusión de las modificaciones introducidas por

la Cámara de Representantes al proyecto de ley sobre enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

Este proyecto ha sido ya votado por el Senado y ha pasado a la Cámara de Representantes. Luego hay que dar lectura a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a ese presupuesto que le fué enviado por el Senado.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe porque ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe como lo propone el señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

—(Entra a Sala el Ministro interino de Hacienda, señor Raúl Previtali).

(Antecedentes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébanse las siguientes enmiendas al Presupuesto General de Gastos vigente (ley 31 de Diciembre de 1936):

A) Incorpóranse a las planillas que se indican, con efectos desde el 1.° de Enero de 1937, los siguientes cargos:

MINISTERIO DE HACIENDA

Item N.° 4.12.—Tesorería General de la Nación.

(Sección Despacho e Informes):

1 Jefe (al vacar $ 2.400)	$	2.700.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item N.° 6.01.—Ministerio.

1 Oficial 2.°	"	2.460.00

Item N.° 6.21. — Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

1 Oficial de Sección	"	1.800.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Item N.° 8.01.—Ministerio.

1 Auxiliar	"	960.00

Item N.° 8.02. — Dirección de Arquitectura.

1 Inspector de Servicios	"	900.00

Item N.° 16.11. — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

9 Auxiliares a $ 660 cada uno	"	5.940.00
10 Peones a $ 600 cada uno	"	6.000.00

B) Incorpóranse a las planillas é items que se mencionan, los cargos y partidas siguientes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Item N.° 3.20. — Sanidad Militar.

(A—Sección Móvil):

1 Jefe de 2.a (Médico Jefe del Servicio Sanitario Aeronáutico, especializado en Psicotécnica)	$	3.420.00

MINISTERIO DE HACIENDA

Item N.° 4.02. — Administración Nacional de Puertos.

(Administración y Almacenes):

1 Auxiliar	"	900.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Item N.° 5.01. — Ministerio.

1 Auxiliar	"	840.00

Item N. 5.04. — Dirección General de Correos.

(Sección Valores):

1 Jefe	"	3.060.00

(Inspección General):

1 Inspector Adjunto	"	2.640.00
5 Inspectores Volantes a $ 2.040 cada uno	"	10.200.00

(Oficina Control de Valijas):

Sección Confección:

12 Auxiliares a $ 660 cada uno	"	7.920.00

(Oficina de Distribución):

50 Carteros de 1.a (para central y distritos) a $ 1.380 cada uno	"	69.000.00
18 Carteros Auxiliares para el interior (uno por Departamento) a $ 600 cada uno	"	10.800.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item N.° 6.23. — Consejo del Niño.

(Servicio de Sanidad Escolar):

1 Visitadora Social	"	780.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Item N.° 8.03. — Dirección de Ferrocarriles.

1 Secretario	"	2.160.00

Item N.° 8.04. — Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

1 Contador	"	2.640.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item N.° 10.02. — Secretaría General.

1 Director Técnico del Campo de Deportes	"	1.020.00
1 Auxiliar 2.°	"	1.080.00
1 Auxiliar	"	960.00
1 Auxiliar	"	900.00
1 Auxiliar	"	660.00
De locomoción e inspección para el Director General de Secretaría	"	600.00

Item N.° 10.03. — Administración de Lotería.

1 Inspector de venta de billetes y encargado de la propaganda	"	3.000.00
1 Auxiliar 2.°	"	1.020.00

Item N.° 10.07.—Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

1 Médico de Niños, Encargado de Consultorio Gota de Leche	"	1.200.00

Item N.° 10.42. — División Administración.

1 Director del Departamento de Suministros	"	3.600.00
1 Secretario	"	1.920.00

Item N.° 10.46. — Hospital Pasteur.

1 Sirviente	"	600.00

Item 10.47.—Hospital Pereira-Rossell.

1 Médico de Guardia	"	2.400.00

Item N.° 10.48. — Hospital Vilardebó.

1 Auxiliar de Laboratorio .... " 900.00

Item N.° 10.57. — Servicio de Sanidad.

(Inspección de Farmacias):

1 Inspector .... " 2.760.00

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Item N.° 16.07.—Facultad de Medicina.

1 Cátedra de Higiene (ley 2 de Mayo 1934) " 1.200.00

(Instituto de Tisiología):

1 Profesor (deberá ser desempeñado por un Profesor de Clínica) ....
1 Médico Cirujano Especialista .... " 960.00
1 Médico Radiólogo .... " 960.00
1 Médico Anátomo Patólogo .... " 960.00
1 Jefe de Laboratorio .... " 960.00
Para gastos .... " 1.160.00

Item N.° 16.11. — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

(Oficina de Adquisiciones):

1 Jefe .... " 1.800.00
1 Auxiliar .... " 720.00

C) Modifícanse las siguientes denominaciones y asignaciones:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Item N.° 5.04. — Dirección General de Correos.

Donde dice: Sección Tesorería y Valores, debe decir: Sección Tesorería, figurando por separado la Sección Valores.

(Sección Giros):

Donde dice: 1 Conductor de Valores $ 2.400, debe decir: 1 Subjefe .... " 2.400.00

(Oficina de Distribución):

Donde dice: 7 Apartadores (al vacar pesos 1.200) a $ 1.260 cada uno $ 8.820, debe decir:
1 Fiscal de Servicios de Carteros de 2.a clase " 1.260.00
6 Apartadores (al vacar $ 1.200.00) a pesos 1.260.00 cada uno .... " 7.560.00
Donde dice: 59 Carteros de 4.a a $ 1.200 cada uno $ 70.800, debe decir:
1 Fiscal de Servicios de Carteros de 3.a clase .... " 1.200.00
58 Carteros de 4.a a $ 1.200 cada uno .. " 69.600.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item N.° 6.03. — Biblioteca Nacional.

Donde dice: 1 Oficial $ 1.200, debe decir:
1 Oficial 1.° .... " 1.200.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Item N.° 8.06. — Dirección de Saneamiento.

Sección A (Explotación):

Donde dice: 1 Ingeniero Subdirector (Encargado de los servicios en explotación) $ 4.500, debe decir: 1 Ingeniero Subdirector .... " 4.500.00
Donde dice: 1 Ingeniero 1.° $ 3.750, debe decir: 1 Ingeniero Jefe .... " 3.750.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item N.° 10.02. — Secretaría General.

(Departamento de Sanidad Internacional, Educación y Publicaciones):

Donde dice: 1 Encargado de Prensa $ 1.080, debe decir: 1 Encargado de Prensa ... " 1.440.00

Item N.° 10.50. — Departamento de Higiene Sexual.

Donde dice: 1 Ayudante de Laboratorio pesos 780, debe decir: 1 Auxiliar ...... " 780.00

Item N.° 10.52.—Instituto Antirrábico.

Donde dice: 1 Inspector de Focos $ 660, debe decir: 1 Inspector de Focos .... " 840.00

Item N.° 10.55. — Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

(Dispensario Calmette):

Donde dice: 2 Jefes de Laboratorio a $ 1.800 cada uno $ 3.600, debe decir:
1 Jefe de Laboratorio (Dispensario Calmette) .... " 1.800.00
1 Jefe de Laboratorio (Dispensario Central) " 1.800.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Item N.° 11.04. — Dirección de Ganadería.

(Sección Laboratorio de Investigaciones):

Donde dice: 1 Jefe Veterinario $ 3.360, debe decir: 1 Jefe Veterinario .... " 4.080.00

D) Modifícase en la siguiente forma, el monto asignado en la planilla de gastos de la Dirección General de Correos, en los rubros que a continuación se indican:

			Vigente	Proyectado
G	1	Eventuales y reemplazos	$ 22.230	—
		Personal extrapresupuesto	—	$ 16.000.00
		Reemplazos de conductores y distribuidores de correspondencia	—	" 6.000.00
G	2	Quebrantos de caja	" 1.215	" 3.000.00
G	3	Comisiones	" 18.000	—
		Agencias con asignación fija	—	" 10.000.00
		Agencias a comisión ..	—	" 20.000.00
G	4	Correístas	" 130.000	—
G	5	Conductores y Valijeros	" 29.400	—
		Conductores de correspondencia	—	" 180.000.00
G	6	Contratistas	" 14.000	—
		Contratistas de correos.	—	" 12.000.00
G	37	Alquileres	" 37.600	" 45.000.00
G	38	Gastos de oficina	" 16.200	" 15.000.00
G	39	Gastos generales	" 9.036	" 15.000.00
G	40	Gastos de tranvía	" 5.850	" 10.000.00
G	41	Transportes	" 8 100	—
		Material rodante y anexos	—	" 12.000.00
G	42	Impresión de estampillas	" 8.100	" 10.000.00
G	43	De locomoción	" 3 600	—
		De locomoción e inspecciones	—	" 9.000.00
G	44	Transporte de encomiendas e impresos por ferrocarril	" 10.800	—
		Transporte de encomiendas e impresos	—	" 10.000.00
G	45	Servicio Internacional ..	" 9.000	" 15.000.00
G	46	Contribución Caja Jubilaciones (impuesto 8 %)	" 120.936	" 128.980.80
G	47	De locomoción para carteros suburbanos	" 12.600	" 12.000.00
G	48	Impresos	—	" 15.000.00
G	49	Conservación de edificios.	—	" 6 000.00
G	50	Adquisición de vehículos	—	" 5.000.00

G 51	Viático para comisiones extraordinarias	—	" 6.000.00
G 52	Serv'c'o Deuda Edificación	—	" 10.000.00
G 53	Material de servicio ...	—	" 6.000.00
G 54	Uniforme y encerados para carteros y demás distribuidores de correspondencia	—	" 15.466.00
G 55	Uniforme. .para chauffeurs, porteros y peones	—	" 3.427.00

E) Sustitúyense las planillas de sueldos y gastos del Poder Judicial, por las siguientes:

ITEM N.° 12.01

Suprema Corte de Justicia

5 Ministros a $ 10.800 cada uno	$ 54.000.00
2 Secretarios (Letrados) a $ 5.400 c'u....	" 10.800.00
1 Oficial 1.°	" 3.840.00
1 Escribano de Actuación	" 3.840.00
1 Escribano de Protocolos	" 3.840.00
1 Escribano Adjunto de Actuación, Jefe de la Sección Archivo y Estadística	" 3.000.00
1 Oficial 2.°	" 2.520.00
1 Oficial 3.°	" 1.980.00
1 Traductor e intérprete para la Administración de Justicia	" 1.800.00
1 Perito Calígrafo	" 1.800.00
1 Encargado de Despacho................	" 1.920.00
1 Auxiliar Alguacil	" 1.920.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.560 cada uno.....	" 3.120.00
3 Auxiliares 2.os a $ 1.320 cada uno.....	" 3.960.00
4 Auxiliares 3.os a $ 1.200 cada uno.....	" 4.800.00
7 Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal (Letrados) a $ 3.600 cada uno..	" 25.200.00
1 Intendente	" 1.320.00
1 Conserje chauffeur	" 1.020.00
3 Ordenanzas a $ 900 cada uno.........	" 2.700.00
Total de sueldos.................	$ 133.380.00

Gastos:

Alquiler de casa	" 4.850.00
Gastos de Administración de Justicia.....	" 37.140.00
Gastos para los 18 Jueces de Paz que actúan como Jueces de Feria en los Departamentos del interior a $ 192.00 c|u...	" 3.456.00
Totales de gastos.................	$ 45.456.00

RESUMEN

Total de sueldos................	$ 133.380.00
Total de gastos.................	" 45.456.00
Total de este item............	$ 178.836.00

ITEM N.° 12.02

Tribunales de Apelaciones de 1.°, 2.° y 3.er turnos

(1.° y 2.° turnos):

6 Ministros a $ 8.550 cada uno...........	$ 51.300.00
2 Secretarios a $ 4.200 cada uno........	" 8.400.00
1 Escribano de Actuación (se suprime al vacar)	" 3.600.00
2 Oficiales 1.os a $ 2.400 cada uno......	" 4.800.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.920 cada uno......	" 3.840.00
2 Jefes Encargados del Despacho (se suprimen al vacar) $ 1.920 cada uno....	" 3.840.00
2 Alguaciles (se suprimen al vacar) a pesos 2.160 cada uno....	" 4.320.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.560 cada uno....	" 3.120.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.320 cada uno....	" 2.640.00
2 Auxiliares 3.os a $ 1.200 cada uno....	" 2.400.00
2 Ordenanzas a $ 900 cada uno.........	" 1.800.00

(3.er turno):

3 Ministros a $ 8.550 cada uno.........	" 25.650.00
1 Secretario	" 4.200.00
1 Oficial 1.° Encargado del Despacho.....	" 2.400.00
1 Oficial 2.° Alguacil	" 1.920.00
1 Auxiliar 1.°	" 1.560.00
1 Aux'liar 2.°	" 1.[illegible]20.[illegible]
2 Auxiliares 3.os a $ 1.200 cada uno....	" 2.400.00
1 Ordenanza	" 900.00
1 Encargado de limpieza del local para las tres Salas.......................	" 900.00
Total de sueldos.................	$ 131.310.00

Gastos:

De la Oficina y Secretaría para los tres Tribunales	" 1.080.00
Alquiler de casa para los tres Tribunales	" 4.590.00
Total de gastos	$ 5.670.00

RESUMEN

Total de sueldos	$ 131.310.00
Total de gastos	" 5.670.00
Total de este item	$ 136.980.00

ITEM N.o 13 01

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

1 Juez	$ 6.900.00
1 Actuario	" 3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	" 4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	" 1.920.00
1 Auxiliar 1.° (se suprime al vacar).....	" 1.680.00
1 Oficial 2.o	" 1.560.00
1 Alguacil (al vacar 1.920.00)	" 2.100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 c|u.	" 2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno .	" 4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno .	" 5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	" 3.840.00
1 Ordenanza	" 780.00
Total de sueldos	$ 40.020.00

Gastos:

Alquiler de casa	$ 2.160.00
Gastos de oficina	" 691.20
Total de gastos	$ 2.851.20

RESUMEN

Total de sueldos	$ 40.020.00
Total de gastos	" 2.851.20
Total de este item	$ 42.871.20

ITEM N.o 13.02

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

1 Juez	$ 6.900.00
1 Actuario	" 3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	" 4.800.00
1 Alguacil (al vacar 1.920.00)	" 2.100.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	" 1.920.00
1 Oficial 2.o	" 1.560.00
1 Jefe del Registro de Comercio	" 1.920.00
1 Auxiliar 1.o (se suprime al vacar) ...	" 1.560.00
1 Auxiliar 1.o	" 1.320.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno .	" 4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno .	" 5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	" 3.840.00
1 Ordenanza	" 780.00
Total de sueldos	$ 40.500.00

Gastos:

Alquiler de casa	$ 2.160.00
Gastos de oficina	" 691.20
Para la formación de inventarios y confección de índices	" 172.80
Arrendamiento de la Actuaría	" 3.600.00
Total de gastos	" 6.624.00

RESUMEN

Total de sueldos	$ 40.500.00
Total de gastos	" 6.624.00
Total de este item	$ 47.124.00

ITEM N.o 13.03

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil (al vacar 1.920.00)	"	2.100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320 00 c|u.	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno .	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno .	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	38.340.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
Gastos de oficina	"	691.20
Arrendamiento de la Actuaría	"	3.960.00
Total de gastos	$	6.811.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	38.340.00
Total de gastos	"	6.811.20
Total de este item	$	45.151.20

ITEM N.o 13.04

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil	"	1.920.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno .	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno .	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	38.160.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	1.620.00
Gastos de oficina	"	691.20
Para la formación de inventarios y confección de índices	"	345.60
Total de gastos	$	2.656.80

RESUMEN

Total de sueldos	$	38.160.00
Total de gastos	"	2.656.80
Total de este item	$	40.816.80

ITEM N.o 13.05

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil (al vacar 1.920.00)	"	2.100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno .	"	4.300.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno .	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	38.340.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
Gastos de oficina	"	691.20
Total de gastos	$	2.851.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	38.340.00
Total de gastos	"	2.851.20
Total de este item	$	41.191.20

ITEM N.o 13.06

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Alguacil (al vacar 1.920.00)	"	2.100.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Jefe del Registro de Comercio	"	1.920.00
1 Auxiliar 1.o (se suprime al vacar)	"	1.560.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.320.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno .	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno .	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	40.500.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
Gastos de oficina	"	691.20
Para la formación de inventarios y confección de índices	"	172.80
Arrendamiento de la Actuaría	"	2.100.00
Total de gastos	$	5.124.00

RESUMEN

Total de sueldos	$	40.500.00
Total de gastos	"	5.124.00
Total de este item	$	45.624.00

ITEM N.o 13.07

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil	"	1.920.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno .	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno .	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	38.160.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	1.620.00
Gastos de oficina	"	691.20
Total de gastos	$	2.311.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	38.160.00
Total de gastos	"	2.311.20
Total de este item	$	40.471.20

ITEM N.o 13.08

Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administravo de primer y segundo turnos

2 Jueces a $ 6.900.00 cada uno	$	13.800.00
2 Actuarios a $ 4.200.00 cada uno	"	8.400.00
4 Actuarios Adjuntos a $ 2.700.00 c|u. ..	"	10.800.00
2 Oficiales 1.os Jefes del Despacho a pesos 1.920.00 cada uno	"	3.840.00
1 Alguacil (al vacar $ 1.920.00)	"	2.160.00
1 Alguacil	"	1.920.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.560.00 cada uno ..	"	3.120.00
4 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 cada uno .	"	5.280.00

6 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno	"	7.200.00
6 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno	"	6.480.00
6 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno	"	5.760.00
2 Ordenanzas a $ 780.00 cada uno	"	1.560.00
Total de sueldos	$	70.320.00

Gastos:

Alquiler de casa (primer turno)	$	1.440.00
Alquiler de casa (segundo turno)	"	1.380.00
Gastos de oficina para los dos Juzgados	"	1.036.80
Total de gastos	$	3.856.80

RESUMEN

Total de sueldos	$	70.320.00
Total de gastos	"	3.856.80
Total de este item	$	74.176.80

ITEM N.o 13.09

Juzgados Letrados del Crimen de 1.er y 2.o turnos

2 Jueces a $ 6.900.00 cada uno	$	13.800.00
2 Actuarios a $ 4.200.00 cada uno	"	8.400.00
2 Adjuntos a $ 2.700.00 cada uno	"	5.400.00
2 Alguaciles Encargados de la Estadística (se suprimen al vacar) a $ 2.160 c|u.	"	4.320.00
2 Oficiales 1.os Jefes del Despacho a pesos 1.920 cada uno	"	3.840.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.560 cada uno	"	3.120.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320 cada uno	"	2.640.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.200 cada uno	"	2.400.00
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160.00
2 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00
2 Ordenanzas a $ 780.00 cada uno	"	1.560.00
Total de sueldos	$	49.560.00

Gastos:

Alquiler de casa (1.er turno)	"	1.683.00
Alquiler de casa (2.° turno)	"	1.737.00
De oficina para los Juzgados	"	691.20
Alumbrado y limpieza para los dos Juzgados	"	432.00
Total de gastos	$	4.543.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	49.560.00
Total de gastos	"	4.543.20
Total de este item	$	54.103.20

ITEM N.° 13.10

Juzgados Letrados Correccionales de 1.er y 2.o turnos

2 Jueces a $ 6.900 cada uno	$	13.800.00
2 Actuarios a $ 4.200 cada uno	"	8.400.00
2 Adjuntos a $ 2.700 cada uno	"	5.400.00
2 Alguaciles Encargados de la Estadística (se suprimen al vacar) a $ 2.160 c|u.	"	4.320.00
2 Oficiales 1.os Jefes del Despacho a pesos 1.920 cada uno	"	3.840.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.560 cada uno	"	3.120.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320 cada uno	"	2.640.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.200 cada uno	"	2.400.00
4 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	4.320.00
2 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00
2 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	1.560.00
Total de sueldos	$	51.720.00

Gastos:

Alquiler de casa (1.er turno)	"	1.188.00
Alquiler de casa (2.° turno)	"	1.188.00
De oficina (para los dos Juzgados)	"	691.20
Alumbrado y limpieza (para los dos Juzgados)	"	432.00
Total de gastos	$	3.499.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	51.720.00
Total de gastos	"	3.499.20
Total de este item	$	55.219.20

ITEM N.° 13.11

Juzgados Letrados de Instrucción de 1.º, 2.o y 3.er turnos

3 Jueces a $ 6.900 cada uno	$	20.700.00
3 Actuarios a $ 4.200 cada uno	"	12.600.00
3 Actuarios Adjuntos a $ 2.700 cada uno	"	8.100.00
3 Oficiales 1.os Alguaciles Jefes del Despacho a $ 2.160 cada uno	"	6.480.00
3 Oficiales 2.os a $ 1.560 cada uno	"	4.680.00
3 Auxiliares 1.os a $ 1.320 cada uno	"	3.960.00
6 Auxiliares 2.os a $ 1.200 cada uno	"	7.200.00
3 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	3.240.00
6 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno	"	5.760.00
3 Médicos Forenses a $ 3.600 cada uno	"	10.800.00
3 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	2.340.00
1 Chauffeur	"	900.00
Total de sueldos	$	86.760.00

Gastos:

De locomoción para los Jueces	"	2.592.00
De locomoción para los Médicos Forenses	"	1.555.20
Alquiler de casa (1.er turno)	"	1.260.00
Alquiler de casa (2.° turno)	"	1.143.00
Alquiler de casa (3.er turno)	"	1.320.00
Gastos de oficina y ordinarios de locomoción	"	2.548.00
Alumbrado y limpieza para los 3 Juzgados	"	648.00
Total de gastos	$	11.067.00

RESUMEN

Total de sueldos	$	86.760.00
Totales de gastos	"	11.067.00
Total de este item	$	97.827.00

ITEM N.° 13.12

Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo turno de Salto y Paysandú

2 Jueces (al vacar $ 5.100) a $ 5.700 c|u.	$	11.400.00
2 Actuarios a $ 3.600 cada uno	"	7.200.00
2 Jefes de Despacho a $ 1.500 cada uno	"	3.000.00
2 Alguaciles Auxiliares a $ 1.500 cada uno	"	3.000.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	2.280.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	4.080.00
4 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	"	3.840.00
2 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	1.560.00
Total de sueldos	$	36.360.00

Gastos:

Gastos de oficina para los dos Juzgados	"	933.12
Alquiler de casa para el Juzgado de Paysandú	"	1.200.00
Total de gastos	$	2.133.12

RESUMEN

Total de sueldos	$	36.360.00
Total de gastos	"	2.133.12
Total de este item	$	38.493.12

ITEM N.° 13.13

Juzgados Letrados de Campaña

Grupo "A" (Seis Juzgados): Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Lavalleja y Tacuarembó:

6 Jueces a $ 5.100 cada uno	$	30.600.00
6 Actuarios a $ 3.000 cada uno	"	18.000.00
6 Actuarios Adjuntos, Tasadores de Costas a $ 1.800 cada uno	"	10.800.00
6 Encargados del Despacho a $ 1.500 c|u.	"	9.000.00
6 Auxiliares Alguaciles a $ 1.500 cada uno	"	9.000.00
6 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	6.840.00
12 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	12.240.00
18 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	"	17.280.00
6 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	4.680.00

Grupo "B" (Siete Juzgados: Florida, Paysandú (1.er turno), Rivera, Ro-

cha. San José, Salto (1.er turno), y Soriano:

7 Jueces a $ 5.100 cada uno	"	35.700.00
7 Escribanos Actuarios a $ 3.000 cada uno	"	21.000.00
7 Encargados del Despacho a $ 1.500 c|u.	"	10.500.00
7 Auxiliares Alguaciles a $ 1.500 c|u.	"	10.500.00
7 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	7.980.00
7 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	7.140.00
21 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	"	20.160.00
7 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	5.460.00

Grupo "C" (Cinco Juzgados): Artigas, Flores, Maldonado, Río Negro y Treinta y Tres:

5 Jueces a $ 5.100 cada uno	"	25.500.00
5 Escribanos Actuarios a $ 3.000 c|u.	"	15.000.00
5 Encargados del Despacho a $ 1.500 c|u.	"	7.500.00
5 Auxiliares Alguaciles a $ 1.500 c|u.	"	7.500.00
5 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	5.700.00
5 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	5.100.00
10 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	"	9.600.00
5 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	3.900.00
Total de sueldos	$	316.680.00

Gastos:

Gastos de oficina	"	8.398.08

Alquileres de casas:

Canelones	"	540.00
Cerro Largo	"	756.00
Durazno	"	648.00
Florida	"	846.00
Paysandú (primer turno)	"	1.200.00
Rocha	"	756.00
San José	"	540.00
Soriano	"	846.00
Artigas	"	432.00
Maldonado	"	702.00

(Colonia, Lavalleja, Tacuarembó, Salto, primer turno, Flores, Río Negro y Treinta y Tres, edificios del Estado).

Total de gastos	$	15.664.08

RESUMEN

Total de sueldos	$	316.680.00
Total de gastos	"	15.664.08
Totales de este item	$	332.344.08

ITEM N.o 13.14

Jueces suplentes

1 Juez suplente (se suprime al vacar)	$	5.100.00

Gastos:

Locomoción	$	864.00

RESUMEN

Total de sueldos	$	5.100.00
Total de gastos	"	864.00
Total de este item	$	5.964.00

ITEM N.o 1315

Juzgado Letrado de Menores

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	4.200.00
1 Actuario Adjunto	"	2.700.00
2 Inspectores 1.os a $ 1.560.00 cada uno	"	3.120.00
2 Inspectores 2.os a $ 1.320.00 cada uno	"	2.640.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 cada uno	"	2.640.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00
4 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno	"	4.320.00
8 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno	"	7.680.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	37.380.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	1.296.00
Gastos de oficina	"	691.20
Gastos de locomoción	"	518.40
Total de gastos	$	2.505.60

RESUMEN

Total de Sueldos	$	37.380.00
Total de gastos	"	2.505.60
Total de este item	$	39.885.60

ITEM N.o 14.01

Depósito Judicial de Bienes Muebles

1 Depositario	$	2.700.00
1 Jefe del Despacho y Auxiliar Guardalibros	"	1.680.00
1 Auxiliar Encargado del Contralor de los Depósitos	"	1.560.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	6.720.00

Gastos:

Alquiler de oficina y depósito	$	3.600.00
Gastos de oficina y depósito	"	691.20
Total de gastos	$	4.291.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	6.720.00
Total de gastos	"	4.291.20
Total de este item	$	11.011.20

ITEM N.° 14.02

Oficina Reguladora de Honorarios

1 Regulador (Letrado)	$	6.900.00
1 Secretario	"	1.920.00
1 Ordenanza	"	780.00
Total de sueldos	$	9.600.00

Gastos:

De oficina	$	115.20
Alquiler de casa	"	540.00
Total de gastos	$	655.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	9.600.00
Total de gastos	"	655.20
Total de este item	$	10.255.20

ITEM N.° 14.03

Instituto Técnico Forense

1 Director, Médico - Legista, Asesor de la Suprema Corte y de los Tribunales	$	4.800.00
1 Secretario	"	1.080.00
1 Ordenanza	"	780.00

Sección Identificación

Registro Nacional de Antecedentes Judiciales

1 Jefe, Subdirector del Instituto	$	3.600.00
1 Oficial 1.o, Encargado del Archivo Dactiloscópico	"	2.160.00
1 Auxiliar Dactilóscopo	"	960.00
1 Oficial 2.° Encargado del Archivo Patronímico	"	1.920.00
1 Auxiliar Archivero	"	960.00
1 Auxiliar del Despacho	"	960.00

Sección Médico Legal

1 Jefe, Médico Especializado, Encargado de las pericias psiquiátricas	$	2.400.00

1 Encargado del Laboratorio de Fotografía y Radiología	" 1.320.00
Total de sueldos	$ 20.940.00

Gastos:

De oficina, reforma del local, biblioteca, laboratorio, locomoción, etc.	" 1.296.00
Total de gastos	$ 1.296.00

RESUMEN

Total de sueldos	$ 20.940.00
Total de gastos	" 1.296.00
Total de este ítem	$ 22.236.00

ITEM N.° 14.04

Oficina de Tasación de Costas (1.er y 2.o turnos):

2 Escribanos Directores a $ 3.600 cada uno	$ 7.200.00
1 Escribano Inspector de las planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital, adscripto a la Oficina de 1.er turno	" 3.000.00
2 Oficiales 1.os a $ 1.620 cada uno	" 3.240.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.320 cada uno	" 2.640.00
4 Auxiliares a $ 840 cada uno	" 3.360.00
Total de sueldos	$ 19.440.00

Gastos:

Alquiler de casa	" 1.080.00
De oficina a $ 43.20 cada oficina	" 86.20
Totales de gastos	$ 1.166.40

RESUMEN

Total de sueldos	$ 19.440.00
Total de gastos	" 1.166.40
Total de este ítem	$ 20.606.40

F) Modifícase en la siguiente forma, el monto asignado en la planilla de sueldos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a los cargos que a continuación se indican:

(Dirección General):

	Vigente	Proyectado
1 Secretario de la Dirección	$ 1.800.00	—
1 Jefe de Sección e Inspector de Servicios	—	$ 3.600.00
1 Taquígrafo	" 1.200.00	" 1.560.00
(Contaduría):		
1 Contador	" 3.240.00	—
1 Contador General	—	" 3.600.00
1 Subcontador	" 2.700.00	" 3.000.00
1 Inspector de Rendiciones de Cuentas Liceales	" 2.100.00	" 2.400.00
1 Jefe de la Mesa de Liquidaciones	" 1.800.00	" 2.160.00
1 Encargado de la Teneduría de Libros	" 1.560.00	" 1.800.00
1 Encargado de la Mesa de Entrada, Archivo y Estadística.	" 1.560.00	" 1.800.00
(Tesorería):		
1 Tesorero	" 2.400.00	" 3.000.00
1 Cajero Pagador	" 1.560.00	" 1.800.00
(Observatorio Astronómico):		
1 Director	" 2.400.00	" 3.600.00
1 Encargado de Laboratorio	" 1.560.00	" 1.800.00
(Instituto Alfredo Vázquez Acevedo):		
1 Secretario (al vacar $ 1.200)	" 1.800.00	—
1 Secretario	—	" 2.040.00
1 Oficial	" 1.440.00	—
1 Oficial 1.°	—	" 1.560.00
1 Encargado de Diapositivo (al vacar $ 960)	" 1.440.00	—
1 Encargado de Diapositivo	—	" 1.560.00

G) Déjase sin efecto la referencia establecida en la planilla correspondiente al personal adscripto a la Dirección de Saneamiento sobre supresión de esos cargos en caso de quedar vacantes.

Elimínase a la vez la reducción del sueldo asignado al Contador de la Dirección de Saneamiento prevista en la planilla respectiva para el caso de que ese cargo quede vacante.

H) Decláranse no contenidas en el texto de la ley General de Gastos de 31 de Diciembre de 1936, las anotaciones que entre paréntesis figuran a continuación de algunos cargos, en el ítem N.° 10.03 (Administración de Lotería)).

I) Suprímense los cargos siguientes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Item N.° 3.20.—Sanidad Militar.

(A—Sección Sanidad Móvil):

1 Oficial 9.° (Médico de Batallón)	$ 1.380.00

MINISTERIO DE HACIENDA

Item N.° 4.12.—Tesorería General de la Nación.

(Sección Despacho e Informes):

1 Jefe (al vacar $ 2.400)	" 2.460.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Item N.° 5.04.—Dirección General de Correos.

(Sección Tesorería y Valores):

1 2.° Jefe Subtesorero	" 3.060.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item N.° 10.02. — Secretaría General.

1 Intendente	" 1.200.00

Item N.° 10.42.—División Administración.

1 Inspector de Intendencia	" 2.400.00

Item N.° 10.45. — Hospital Maciel.

1 Farmacéutico Encargado de los Análisis de Leche	" 2.760.00
1 Intendente	" 1.920.00

Item N.° 10.47. — Hospital Pereira-Rossell.

(Sección Niños):

1 Nurse	" 960.00

Item N.° 10.48.—Hospital Vilardebó.

1 Médico del Servicio de Presos	" 960.00

Item N.° 10.54. — Servicio de Asistencia Externa.

1 Vigilante	" 900.00

Item N.° 10.55. — Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

1 Sirviente	" 780.00

J) Redúzcanse del importe asignado a los siguientes rubros de gastos, las cantidades que se expresan:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item N.° 10.56. — Servicios de Salud Pública.

De "Contratación de personal Secundario especializado, de Vigilancia y Servicio".	$ 600.00

De "Asignación para pago de suplencias y cumplimiento de leyes de descanso"...	"	3.600.00
De "Locomoción y transporte"...........	"	1.020.00
De "Locomoción e inspección"...........	"	600.00
De "Billetes, extractos y anexos".........	"	1.920.00
De Talleres	"	660.00

K) Incorpórase al cálculo de recursos para el ejercicio 1937 (artículo 2.° de la ley de 31 de Diciembre de 1936), la siguiente partida:

Contribución de las Agencias de Lotería para pago de: 1 Inspector de Venta de Billetes y Encargado de la Propaganda.....	$	3.000.00

Art. 2.° Inclúyese a la Facultad de Veterinaria en el artículo 10 de la ley número 9538, de 31 de Diciembre de 1935, sobre Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Los empleados y obreros de las ex Compañías Telefónicas en situación de "Disponibilidad" a que se refiere la ley de 4 de Enero de 1933 gozarán del sueldo íntegro que disfrutaban a la fecha de su cese en aquellas compañías, cuando presten servicios en algunas de las dependencias de la Administración Pública por designación del Poder Ejecutivo y siempre que exista margen suficiente en los recursos correspondientes.

Art. 4.° Inclúyese al personal de Estafeteros, Carteros y Chauffeurs dependientes de la Dirección General de Correos en las excepciones establecidas por el inciso 2.° del artículo 98 de la ley número 9640 sobre Ordenamiento Financiero.

Art. 5.° El rubro "Agencias a Comisión" del ítem número 5.04 (Dirección General de Correos), no podrá ser destinado al pago de asignaciones fijas mensuales, debiendo atender exclusivamente las erogaciones que demande el funcionamiento de las sucursales a porcentaje.

Art. 6.° Las agencias con asignación fija que vaquen en el futuro serán suprimidas, a excepción de aquellas que atiendan servicios de correspondencia recomendada y de encomiendas.

Con las economías que se produzcan en virtud del inciso anterior se reforzará el rubro "Agencias a Comisión".

Art. 7.° Las asignaciones de los correístas y valijeros, que se imputan al respectivo rubro de gastos, serán establecidas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

A) La importancia del servicio.
B) Kilometraje y calidad de los caminos recorridos.

Art. 8.° Sólo tendrán derecho al servicio de "Porte Pago", los diarios y periódicos en su totalidad y las demás publicaciones, siempre que reunan estas últimas, un marcado interés general y puramente cultural, exceptuándose aquellas que limitan su difusión a un gremio, agrupación o a un número reducido de público.

No alcanzarán los beneficios anteriores a los diarios o publicaciones que para su distribución sea menester utilizar a los carteros de la localidad en que se impriman.

Art. 9.° Declárase comprendidos en el artículo 125 de la ley número 9640 de 31 de Diciembre de 1936, a los maestros especiales de cursos para adultos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley número 9640 de 31 de Diciembre de 1936, las autoridades respectivas podrán efectuar las designaciones y regularizaciones que correspondan de acuerdo con esta ley, dentro de los veinte días siguientes a la promulgación de la misma.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Julio de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.
Secretaría.

INFORME

Al Senado:

Simultáneamente con la aprobación del Presupuesto General de Gastos, el Senado sancionó una planilla complementaria que tendía a reparar omisiones y regularizar situaciones en el orden administrativo. La planilla complementaria comprendía el Poder Judicial, la Enseñanza Secundaria y los Ministerios de Obras Públicas, Instrucción Pública y Previsión Social y Salud Pública. La planilla sancionada por el Senado, vuelve de la Cámara de Representantes, con algunas otras regularizaciones y una ampliación en los servicios postales.

En ocasión de discutirse un refuerzo de rubros para la Dirección General de Correos, algunos señores Senadores dejaron constancia expresa, de que era necesaria una reorganización completa de esos servicios, de acuerdo con necesidades imperiosas e orden público. El Poder Ejecutivo recogió la iniciativa y remitió un amplio proyecto de ley que se encuentra en la Cámara de Representantes. Debido al estudio minucioso y analítico que requiere ese proyecto, no ha sido informado aún por la Comisión respectiva. Pero ésta, aprovechó la oportunidad de la ley Complementaria sancionada por el Senado para incluir las necesidades más perentorias del organismo postal. Es así, que en la planilla sancionada por la Cámara de Representantes, y que se somete a la consideración del Senado, se amplían los rubros de la Dirección General de Correos, en la forma necesaria para cubrir los servicios, sin originar los déficit anteriores, se crean un Inspector Adjunto y cinco Inspectores Volantes, en la Inspección General de la repartición, y sesenta y ocho carteros, con destino en número de cincuenta para la Capital, y dieciocho para el interior del país.

Estas creaciones obedecen a una necesidad urgente de los servicios. La Inspección General, carente del personal necesario, no puede desarrollar las funciones de vigilancia y contralor, en las dependencias de todo el organismo, y los carteros que se crean, vienen a subsanar en parte una necesidad del momento, desde que resulta exiguo el número de los que se destinan al interior, un cartero por cada Departamento, contando algunos Departamentos con poblaciones importantes, cuyo desarrollo en los últimos años es innegable. Sin embargo, vuestra Comisión considera que esta ley Complementaria es impostergable, y que la ley general, vendrá a llenar los vacíos que se señalan.

Este proyecto ha contado con la colaboración de las respectivas Secretarías de Estado, a cuya iniciativa se debe, por riguroso precepto constitucional. Pero el Poder Ejecutivo ha creído necesario prestar una expresa conformidad, y así lo ha llevado a cabo, dirigiendo a la Asamblea General mensaje de fecha 2 de junio del corriente año.

Por las consideraciones expresadas, y los datos ilustrativos que comprende el propio proyecto de ley, vuestra Comisión aconseja la sanción del mismo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 5 de julio de 1937.

Francisco C. Betelu, miembro informante. — Arturo Quesada, miembro informante. — Felipe Ferreiro. — Conrado Sáez. — Valentín Olivera Ortuz."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy pocas horas han mediado entre el repartido del proyecto complementario del Presupuesto General de Gastos y la sesión que celebra el Senado, de manera que apenas ha mediado el tiempo material indispensable para darle una ligera lectura, no pudiendo, tampoco, apreciar por el mismo repartido, cuáles son las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes [illegible] primitivo proyecto sancionado por el Senado.

Me [illegible] las modificaciones presupuestales más importantes, son las que se relacionan con la Dirección General de Correos.

Debo expresar, desde luego, que el aumento del presupuesto del Correo lo encuentro justificado. Dentro del extraordinario aumento de los gastos públicos de las planillas del Presupuesto General de Gastos, Entes Autónomos y Municipios, es precisamente la Dirección de Correos, una oficina cuyo presupuesto no ha sido aumentado a pesar de haberse acrecentado el servicio, sobre todo, los funcionarios de jerarquía inferior, por ejemplo, los carteros, que están sometidos a un trabajo penoso, por extensión de horarios y de radios, no disponiendo, según se me ha informado, desde hace muchos años, por la falta de personal suplente, de las licencias anuales reglamentarias a que tienen derecho todos los funcionarios públicos, y no habiendo dispuesto, también por la falta de recursos, ni siquiera de los uniformes correspondientes.

Decía que esta oficina señala casi una excepción al respecto, pues en el año 1923, el presupuesto sancionado en los primeros meses del año, para los servicios de Correos y Telégramos, comprendía las siguientes partidas, según un muy rápido extracto que he hecho de las leyes de presupuesto de la época:

Oficina de Radiocomunicaciones del Interior, pesos 44.691.00; Radiocomunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional, $ 81.453.53; Correos y Telégrafos, pesos 2.591.620. En total estos servicios, $ 2.723.764.63; y el presupuesto de los mismos servicios del Ejercicio 1937, es para los Servicios de Radiocomunicaciones, dependientes, como se sabe, del Ministerio de Defensa Nacional, $ 741.806 y para los Servicios de Correos $ 1.819.687, lo que hace un total de $ 2.561.428. Vale decir, que este presupuesto, tomando los servicios de Correos, Telégrafos y Radiocomunicaciones, ha disminuído en un monto total de $ 161.271.73.

Esta referencia hecha así, pues, justifica la opinión emitida de que considero que corresponde, en términos generales, la modificación presupuestal de esos servicios.

Tratándose de una ley ampliatoria de la Ley de Presupuesto General de Gastos, voy a acotar algunas referencias, y me felicito que se encuentre en Sala el señor Ministro de Hacienda señor Raúl Previtali, y le rogaría que si en las referencias que voy a hacer hay algún error o alguna omisión, se sirva señalármelas, porque en realidad es poco el tiempo que he tenido para el estudio de este asunto.

El proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo para el Ejercicio 1937, tenía un saldo favorable de los ingresos sobre los egresos, de $ 77.229.71. Era, pues, un proyecto de presupuesto perfectamente equilibrado.

A su pasaje por el Cuerpo Legislativo, sufrieron las distintas partidas, un aumento de $ 103.637.55, vale decir, que los ingresos son unos $ 50.000 más de los egresos. Tratándose de las cifras multimillonarias del Presupuesto General de Gastos, se puede afirmar que se sancionó un presupuesto perfectamente equilibrado.

El señor Ministro de Dacienda titular de la Cartera en ese entonces, el doctor César Charlone, expresó en el transcurso de su discurso, al tratarse el Presupuesto, en la sesión del 30 de diciembre del año pasado, que además del equilibrio presupuestal que resultaba de los ingresos sobre los egresos, había una cantidad aproximada de cuatro millones de pesos que constituía un fondo de garantía de equilibrio presupuestal, fondo de garantía como es natural muy previsor, que sirve para enjugar cualquier diferencia que pudiera haber en el cálculo de los recursos, o para atender erogaciones que se sancionarán en el transcurso del Ejercicio Económico de 1937, con cargo a Rentas Generales, o con cargo al superávit de los ejercicios anteriores.

Yo no estoy en condiciones de apreciar — y recién estamos a mitad del Ejercicio — si los cálculos de recursos han respondido o no, a la espectativa. Supongo que sí.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Si me permite, voy a aclarar al señor Senador.

La recaudación de este Ejercicio sobrepasa la previsión del Presupuesto para el año 1937, es decir, que los gastos que representa la ley complementaria, están perfectamente cubiertos con el exceso de renta que ya se ha constatado para el primer semestre del año 1937.

SEÑOR OTAMENDI. — Quiere decir pues, que según lo manifiesta el señor Ministro de Hacienda, los cálculos de recursos no fallarán porque ellos serán más o menos los mismos que los del año 1935 con ligeras modificaciones y con un aumento global del 5 % sobre el total de las recaudaciones de los impuestos indirectos, que era en 1935 de alrededor de 36 millones y medio de pesos.

Quiere decir, pues, que por la exactitud en el cálculo de recursos, así como por la previsión del fondo de garantía presupuestal, tenemos casi la certidumbre...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La seguridad.

SEÑOR OTAMENDI. — ... la seguridad, muy bien, de que el ejercicio económico podrá cerrar sin ningún déficit; pero es el caso que conviene señalar algunas leyes ya dictadas con cargo a Rentas Generales o a superávits de los ejercicios anteriores.

Por ejemplo: en forma de gastos permanentes por distintas pensiones votadas y los intereses y amortizaciones de la Deuda Hipotecaria autorizada para la ampliación de los servicios de la construcción del edificio de la Jefatura de Policía, significa un aumento aproximado de $ 34.000. Y gastos para una sola vez, como ser: la Exposición de París; socorros a los necesitados y otras leyes, alrededor de $ 350.000.00.

Existen además en trámite distintos proyectos de ley que significan erogaciones. Por ejemplo, sancionados por la Cámara de Representantes y que se encuentran a estudio del Senado, un proyecto sobre creación de escuelas y ayudantías; zona de expropiación del Palacio Legislativo; monumento histórico en la Calera de las Huérfanas; Comisión del Palacio Legislativo, cancelación de deudas; monumento y parque nacional en el Fuerte San Miguel; adquisición de una colección de ejemplares de la fauna y flora indígena; adquisición de ambulancias para Salud Pública; vía férrea de La Teja a Bella Vista; monumento a los fundadores de la Patria; fabricación de lanzallamas langosticidas; subsidios a favor de los causahabientes de los funcionarios fallecidos; y a su vez, sancionados por el Senado, y que están en la Cámara de Representantes: empréstito interno sobre el Frigorífico Nacional y algunos otros de menor cuantía.

Bien; he hecho estas manifestaciones para expresar, por lo que voy a decir a continuación, que el Parlamento tendrá que marchar con mucha cautela para sancionar nuevos gastos de carácter permanente; fuera de las previsiones presupuestales del Ejercicio 1937, existen ya comprometidos para el Ejercicio 1938, gastos de carácter permanente que suman varios millones de pesos y a los que posiblemente, si no se produce un extraordinario superávit, habrá que atender con la creación de nuevos recursos.

Esas erogaciones son las siguientes, que pesarán, vuelvo a repetirlo, sobre el Presupuesto del Ejercicio Económico de 1938, cuya seguridad de estudiarlo por el Parlamento no tenemos, porque la ley de Presupuesto General de Gastos del ejercicio corriente, le dió carácter de permanencia a las planillas de gastos que figuraban en él.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador, para una pequeña aclaración?

SEÑOR OTAMENDI. — Si, señor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los presupuestos se dictan siempre para un período determinado, que es el anual y a ese mismo período han de referirse siempre las previsiones en cuanto a los recursos como a los gastos.

Ahora, en cuanto a las nuevas necesidades que al Estado se le pudieran plantear por ampliación de sus servicios para el año 1938, el Presupuesto de ese año, se encargará de arbitrar los recursos correspondientes, si es que ellos no fueren suficientes.

Esa era la aclaración.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien, señor Ministro; sobre lo que yo quiero llamar su atención es que ya tenemos gastos comprometidos, sin recursos fijados, por valor de varios millones de pesos para el ejercicio 1938.

No hagamos cuestión de palabras, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hago cuestión de millones.

SEÑOR OTAMENDI. — No hagamos cuestión de palabras; supongamos que al terminar el ejercicio económico 1937 el Presupuesto General de Gastos resulta perfectamente equilibrado; no hay déficit ni superávit; será necesario crear recursos para atender gastos para el ejercicio 1938, por varios millones de pesos; si existe superávit multimillonario, no habrá tal vez necesidad de crear esos recursos; pero tenemos que colocarnos dentro de las posibilidades lógicas de que se trate de un presupuesto equilibrado, el de 1937.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Una pequeña aclaración, señor Senador: eso de que se tendrá que llegar al año 1938 creando impuesto por varios millones de pesos...

SEÑOR OTAMENDI. — Siempre que no haya un equivalente de superávit en el ejercicio actual.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Presupuesto del año 1937 es un presupuesto perfectamente equilibrado, es decir, que los recursos previstos cubren perfectamente los gastos que también ha previsto el Presupuesto para 1937; ahora, las erogaciones a que hace referencia el señor Senador, son por unos cuantos miles o si usted quiere, unos cuantos centenares de miles de pesos.

SEÑOR OTAMENDI. — Millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Millones, no. ¿Cuál es la discriminación de la partida?

SEÑOR OTAMENDI. — Se las voy a dar, una por una.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pondero la posición en que se ha colocado el señor Senador Otamendi y no hago nada más que aclarar conceptos.

SEÑOR OTAMENDI. — Le agradezco al señor Ministro toda aclaración que me haga, lo mismo que cualquier rectificación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo hago porque tengo la absoluta seguridad, como el señor Senador, de sostener la verdad.

SEÑOR OTAMENDI. — La cuota de contribución inmobiliaria a que se refiere el artículo 258 de la Constitución de la República, y que importa la suma de un millón 750.000 pesos en el ejercicio corriente, se ha atendido con el superávit del ejercicio económico de 1936. Como es un gasto de carácter permanente, necesitará también, recursos de carácter permanente.

La deuda de Obras Públicas sancionada en el mes de diciembre del año pasado, deuda de Obras Públicas por el ejercicio 1937, no emitida aún, según creo, por un total de 22 millones de pesos, tiene en el servicio de sus intereses, una parte financiada y otra parte sin financiar.

SEÑOR MINISTRO. — Pero que está al arbitrio del Poder Ejecutivo el financiarla.

SEÑOR OTAMENDI. — Habrá, pues, que crear recursos para financiar parte de los intereses de esa deuda y de su amortización, desde que establecía la misma ley que se haría el servicio de amortización una vez que estuvieran establecidas las amortizaciones. Eso exigiría aproximadamente alrededor de $ 900.000; puede ser lo que voy a indicar a continuación: una partida que no llegue a figurar en el Ejercicio 1938, pero que en mi concepto, económicamente, y por buena administración, debe de figurar.

El señor Ministro de Obras Públicas, cuando se sancionó en el mes de diciembre el empréstito de Obras Públicas de 22 millones de pesos, solicitó una cantidad de un millón de pesos para conservación de caminos, dado que los rubros existentes en el Presupuesto, eran insuficientes. Se necesita, pues, reforzarlo con un millón de pesos. Esto es sin duda, un gasto de carácter permanente y que económicamente conviene hacerlo, porque es antieconómico, por tratarse de sumas relativamente pequeñas, no cuidar la conservación de las obras que han costado muchos y muchos millones de pesos.

La conversión de la deuda interna, realizada hasta la fecha, en una cantidad de más de 122 millones de pesos, faltando para la conversión total, menos de un millón de pesos, tendría la siguiente situación presupuestal: para el ejercicio de 1938, por reducción de intereses una economía de $ 1:400.000, y un aumento de lo siguiente: de pesos 600.000 por conceptos de amortización fijada en un medio por ciento para los ejercicios 38 y 39, la que será en los venideros del 40 y en adelante de un uno por ciento de amortización, —pero estamos refiriéndonos al ejercicio 1938— la amortización insumirá de 122 millones de pesos, alrededor de $ 600.000, y figuraba como recurso en el Presupuesto sancionado para este Ejercicio el impuesto a los cupones que estaba calculado en $ 1:600.000 y cuyo producido es algo más, pero a los efectos de la demostración que quiero hacer, me sitúo en 1:600.000 pesos.

Quiere decir, pues, que por un lado el arreglo de la deuda interna nos trae, por falta de recursos, y por amortizaciones $ 2:200.000 y por economía de intereses, un beneficio de $ 1:400.000. Queda un saldo de $ 800.000 para gastar por este concepto para el ejercicio 1938.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Problema que si se hubiera arreglado en las condiciones anteriores, hubiera costado al Estado $ 8:000.000.

SEÑOR OTAMENDI. — No es lo que voy a analizar. Las operaciones de conversión y arreglo de nuestra deuda interna, son altamente beneficiosas para la economía nacional, porque permite la reducción de compromisos en sumas millonarias; pero esto trae al mismo tiempo, habiendo estado suspendidas las amortizaciones de todas las deudas y reducida la deuda externa al interés del 3 y medio por ciento, trae como consecuencia en la repercusión inmediata, aumento en el Presupuesto para el Ejercicio 38, solamente para atender los servicios de la deuda.

¿Es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Estamos de acuerdo.

El arreglo de la deuda externa americana, recientemente hecho con éxito, que me complazco en reconocerlo, por el señor Ministro Charlone, trae a los efectos del Presupuesto— que es lo que estamos estudiando— desde el punto de vista financiero, lo siguiente: restablecidas las amortizaciones para el ejercicio 1938-39 en un medio por ciento; esto representará una erogación, que habrá que atender, de $ 350.000 aproximadamente y por diferencia entre el interés que se pagaba de 3 y medio y el que se va a pagar de 3 y tres cuartos y de cuatro, según las deudas, 220 mil pesos, lo que suma en total pesos 570.000.

Demás está decir, que a partir del ejercicio 1940, todas estas cantidades se verán considerablemente aumentadas, porque las amortizaciones en lugar de ser de 1|2, serán de 1 y los intereses, en lugar de ser de 3 y 3|4, llegarán hasta a 4 y hasta a 4 1|2.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No quiero contradecir al señor Senador, pero indiscutiblemente si analizamos las posibles erogaciones para 1940...

SEÑOR OTAMENDI. — No, señor Ministro. No las analizamos, digo al pasar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...habrá que prever el aumento de instrucción pública.

SEÑOR OTAMENDI. — No hagamos cuestión de palabras, señor Ministro. Digo al pasar, cómo se irán acrecentando estas partidas para el año 40. Lo que estoy analizando ahora, son los nuevos gastos para el Ejercicio 38, que habrá que atender con superávits, si superávit se produce en el Ejercicio corriente, o con nuevos recursos, si no se produce.

Constituye un anhelo exteriorizado en un reportaje al señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, de que ese arreglo de la deuda americana, pueda extenderse a todas las deudas externas, restableciendo así para la inglesa como para la francesa, los servicios de intereses y amortizaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es exacto.

SEÑOR OTAMENDI. — Si se produjera en el año actual y en las mismas exactas condiciones en que se ha producido el arreglo de la deuda americana, ello significaría una partida de alrededor de un millón y medio de pesos.

Creo que el señor Ministro y los colegas, interpretan perfectamente el alcance de mi exposición, que es señalar desde ya que aunque tenemos un presupuesto perfectamente equilibrado y si él aún continuara durante el año entrante, si nuestros productos de la ganadería valieran lo mismo, si el volumen de nuestro comercio internacional en importaciones y exportaciones no fuera reducido, si los recursos del Estado permanentes para atender su ley de Gastos no fueran abatidos en lo más mínimo, tenemos, por lo pronto, estas nuevas cifras millonarias que son, para sintetizar: por el arreglo de la deuda americana $ 570.000; para el Ejercicio 38, si ese mismo arreglo se extendiera a todas las deudas externas, pesos $ 1:500.000; por la conversión de las deudas internas, $ 800.000; recursos a los Municipios por contribución inmobiliaria, de acuerdo con la disposición constitucional, $ 1:750.000; para intereses y amortizaciones de la parte no atendida con recursos especiales de la deuda de Obras Públicas 1937, alrededor de $ 900.000, y un millón de pesos si se considerara de carácter permanente la erogación, en mi concepto muy económica y justificada para conservación de caminos. Sumaría esto en total $ 6:500.000.

Bien; he creído de mi deber, aprovechando la circunstancia de tratarse esta ley complementaria del Presupuesto General de Gastos, traer al debate estos antecedentes que justifican la necesidad, en mi concepto, de proceder con la mayor parsimonia en la creación de nuevas erogaciones permanentes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión particular.

SEÑOR QUESADA. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

7

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Solicito del Senado, en nombre del Poder Ejecutivo, si fuera posible, la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana, del proyecto de ley que acaba de venir sancionado de la Cámara de Diputados, sobre subsidio a las familias de los funcionarios que fallecen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres preferencias ya votadas. Irá en cuarto término.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de resolución de la Comisión Especial Investigadora sobre denuncia de violación de fueros parlamentarios.

Léase.

(Se lee:)

"**Dictamen de la Comisión Investigadora en la denuncia formulada por el señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry, sobre desconocimiento de sus fueros parlamentarios, de que fué objeto por parte de los Inspectores de la A. N. C. A. P. —**

INFORME

La Comisión Especial designada por el Senado para entender en las denuncias que sobre violación de sus fueros parlamentarios presentó el señor Senador Bordaberry, ha dado término a su misión después de haber oído al señor Senador denunciante y a las personas que directa o indirectamente intervinieron en el hecho que motiva esta investigación.

Ha tomado declaración a los señores Luis A. Sciutto, periodista; Daniel Herrera y Thode, periodista, ex-legislador; Prosecretario de la Presidencia de la República, señor Pedro Sitjar; doctor Francisco L. Sureda, médico de la Aviación Militar; Comisario Tomás Miguel Fort; guardia civil Valentín Mazzoni; chauffeur Alfredo Casariego e Inspectores de la A. N. C. A. P. señores Deolindo Berthier, Juan Correa, Silvio Silva y Rogelio Ocampo.

La Comisión no puede entrar —porque no es su misión— a examinar el aspecto administrativo de la incidencia, vale decir, el conducente a aclarar si la infracción imputada ha existido o no; y quiere dejar sentada expresamente esta circunstancia porque cree conveniente que quede establecido que el Senado y la Comisión sólo se han concretado a examinar el problema que les es propio, es decir, el de la cuestión puramente política, relacionada con el artículo 104 de la Constitución de la República.

Los testigos son unánimes en cuanto a los siguientes hechos: 1.º Que el doctor Bordaberry cruzaba con su auto por el puente del Yi, cuando fué detenido por los inspectores de la A. N. C. A. P. para revisarle la nafta de su coche: y 2.º Que una vez enterado del motivo de su detención accedió en forma amable y correcta a que se extrajera nafta de su auto para ser examinada por los mencionados inspectores.

Inspeccionada que fué la nafta, los inspectores expresaron al señor Bordaberry que debía detener su viaje, pues le iban a desagotar el tanque en virtud de que se trataba de un combustible que reglamentariamente no podía ser consumido por los autos.

A partir de este momento es cuando se inicia propiamente la incidencia que motiva esta investigación.

Las declaraciones concordes de todos los testigos que actuaron en la incidencia, —con excepción de los señores Inspectores de la A. N. C. A. P.— conducen a aceptar como exacto que los referidos funcionarios intentaron detener su marcha al señor Senador Bordaberry, a pesar de que éste invocó sus fueros parlamentarios.

La Comisión cree necesario, para probar este aserto, transcribir la parte pertinente de las respectivas disposiciones, cuyo texto completo se encuentra en la carpeta respectiva del Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite? Yo pediría al Senado que se concretase a oír el informe producido por la Comisión, porque si vamos a leer todas las declaraciones, que es lo que ha tomado como base la Comisión para informar, sería cuestión de no concluir nunca.

En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso forma parte del informe.

SEÑOR GONZALEZ. — No, señor.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pediría que se leyeran las conclusiones del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado lo considera así, cuando haya número en Sala se pondrá a votación.

Se va a votar la moción del señor Senador González, para que se lean solamente las conclusiones del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Las declaraciones, cuya lectura se suprime, son las que siguen:)

Declaración del señor Luis A. Sciutto

"Voy a hacer la historia del viaje y del incidente. Salíamos de la estancia "El Paraíso", y al pasar el puente del Yi, ya sobre la ciudad de Durazno, había un auto Ford, parado. Hicieron unos señores que estaban en la carretera señal de detenernos y, entonces, se acercaron al doctor Bordaberry, que estaba del lado de afuera sentado en el asiento delantero, del lado de la carretera, diciéndole que ellos pertenecían a la Policía de la Ancap, y que iban a revisar la nafta del tanque. A nosotros nos sorprendió que el doctor Bordaberry no hiciera uso de sus fueros. En particular, yo lo atribuía quizás a su curiosidad para ver cómo se hacía el procedimiento de la revisación. Para nosotros, también, resultaba una satisfacción ver cómo se cumplía la vigilancia de la Ancap, en la defensa de sus productos y sus intereses. Una persona tomó nafta, fueron hasta el Ford, al parecer allí tenían los otros elementos para el procedimiento de la reacción y después vino un señor que creo era el señor Berthier...

SEÑOR ACCINELLI. — Empleado de la Ancap.

SEÑOR SCIUTTO — Creo que era el jefe del grupo, diciendo más o menos estas palabras: "La nafta no es buena, o esta nafta no es buena. De manera que ustedes no pueden seguir. Arrimen el auto a un costado que le vamos a vaciar el tanque". Entonces el doctor Bordaberry le dijo que no, que tenía necesidad de seguir a Montevideo; todo esto en un tono muy cordial de las dos partes. Tengo necesidad de seguir a Montevideo; soy Senador de la República, por dos causas: porque tengo un asunto y porque debo llevar a estos señores. Entonces, las personas que formaban ese grupo levantaron el tono y dijeron: "No señor, no puede seguir. De manera que arrime el auto al costado que vamos a vaciar el tanque", y a la vez le dieron orden al guardia civil: "detenga el automóvil". Y ellos también hicieron ademanes de impedir por la fuerza que el automóvil siguiera. Ya la escena se hizo violenta y el doctor Bordaberry, también se puso violento y le dijo al agente de policía: "cuádrese; yo soy Senador de la República". El agente de policía, tal vez lo conocería, porque se quedó en una actitud vacilante, mientras la actitud de las otras personas era decididamente violenta. Tanto es así, que el doctor Bordaberry a quien siempre lo he conocido como una persona absolutamente calma, se transfiguró completamente e hizo ademán de sacar armas, que no tenía, y me consta que no las tenía, porque él después anotaba la coincidencia de que jamás salía de la estancia o iba para la estancia sin armas y ese día se la había olvidado no sé por qué causa; pero el ademán impresionó al grupo, que se abrió y, entonces, el automóvil, que estaba en marcha, siguió. Ahí termina la primera parte del episodio.

Luego, el doctor Bordaberry le dió orden al chauffeur de que siguiera para la Jefatura. A nosotros nos declaró que iba a la Jefatura para sacar nafta allí, a fin de hacerla revisar. Habíamos caminado probablemente un par de kilómetros, entrando ya a la ciudad, cuando le dió por mirar para atrás y percibió que venía a toda velocidad el Ford. Nosotros íbamos muy despacio, porque calcúlese que el auto del doctor Bordaberry es un auto grande, que camina mucho, y el otro, en un espacio muy corto, lo alcanzó. Entonces, el doctor Bordaberry, conociendo la ciudad, buscó una cortada para llegar primero a la Jefatura, y vino el Ford y se le colocó delante cerrándolo para que no pudiera avanzar. A raíz de esto se produjo una escena muy cómica con un carrero que venía en sentido contrario. Primero se vió atropellado por el auto del doctor Bordaberry, y después atropellado por el auto que venía a cerrarle el paso. Se llegó a la Jefatura...

. . . .

SEÑOR SANTOS. — Le pediríamos nos manifestara si la policía intentó detener al señor Bordaberry.

SEÑOR SCIUTTO. — Absolutamente, porque el agente, como le dije hace un momento, quedó vacilante, entre la orden que le imponía el jefe del grupo al que estaba sirviendo como representante de la autoridad y el convencimiento que tenía de que la persona que querían detener era el doctor Bordaberry. Ahora, en la puerta de la Jefatura estaba el Comisario Fort, recuerdo bien el nombre, porque se dió la oportunidad de hablar un poco de las cosas de España, y entonces me lo presentaron; un señor morocho, muy bien, y él estaba sorprendido del procedimiento que había tenido la comisión de la Ancap, sorprendido, primero, porque entendía que era un abuso de las facultades que disponían para detener a un Senador de la República, hacerle inspección de la nafta, y después por la actitud que adoptaron que la consideró hasta ridícula, porque no tenían ninguna facultad para colocarse en el tono que se colocaron y además por impedir que el doctor Bordaberry continuara la marcha hacia Montevideo, a pesar del deseo insistente del doctor Bordaberry de continuar el viaje, cualquiera fuera la resultancia del análisis de la nafta; porque naturalmente eso estaba ajeno a nosotros; la nafta podría ser buena o no, podría establecer una contravención, pero aparte de eso había el deseo del doctor Bordaberry de continuar viaje, cosa que querían impedir estas personas apelando a recursos que escapan a la norma de las personas de bien, porque no tenían derecho los empleados de la Ancap, a tratar a un Senador de la República como si fuera una persona cualquiera. La propia investidura les reclamaba más respeto y moderación en los procedimientos, que fueron, como he dicho, absurdos por incorrectos y descomedidos."

Declaración del señor Daniel Herrera y Thode

"Subimos al auto y al llegar al puente que le llaman del Yi, vimos a un Ford detenido a un costado de la carretera. Entonces, bajaron dos individuos del Ford y dieron orden a Cassariego, — que era quien manejaba el auto del doctor Bordaberry, — el doctor Bordaberry no manejaba el auto, estaba al lado del chauffeur, le dieron orden de detenerse para revisar la nafta, a lo que no se opuso ni el chauffeur ni Bordaberry. Entonces, el señor Berthier, a quien conozco desde la infancia y conoce también al doctor Berdaberry desde esa época, porque jugábamos en un club de football, en "Estudiantes", así que mal puede alegar que no conocía al doctor Bordaberry. Este señor Berthier sacó un tubo de vidrio, fué hasta el auto de él; dejó el tubo de vidrio dentro del auto; conversó con esos

otros señores que parecen eran Inspectores; el doctor Bordaberry iba detrás de Berthier; nosotros nos quedamos en el auto; no le dábamos importancia al asunto. Entonces yo vi una actitud claramente airada por parte de estos señores Inspectores, y abrí la portezuela del auto, y desde el estribo le grité a Bordaberry que no hiciera caso, que siguiéramos para Durazno. Fué cuando uno de los Inspectores le dijo a Bordaberry que estaba detenido y que iban a vaciar el tanque. Entonces Bordaberry le hizo saber que era Senador de la Nación, que seguiría para Durazno. Enseguida nuestro auto pasó al costado del de ellos sin haber incidente de ninguna clase, fuera de esa cuestión airada del primer momento. Después notamos que nos seguían vertiginosamente. Entonces Bordaberry le dijo al chofer que fuera a la comisaría. Cuando llegamos a la comisaría ellos se habían anticipado y tan se nos habían anticipado porque es inexacto que el doctor Bordaberry hubiera huído; es lógico comprender que si huye en un automóvil Lincoln no es un Ford que lo alcance. Le gritó el doctor Bordaberry al guardia civil que se cuadrara. El guardia civil intentó subirse al estribo del auto del señor Bordaberry tomándolo del brazo, y entonces el doctor Bordaberry haciendo respetar sus fueros de Senador Nacional, perfectamente bien hecho, le gritó al guardia civil nuevamente que era el doctor Bordaberry; más bien dicho, que no era el doctor Bordaberry, sino un Senador Nacional, y, por lo tanto se cuadrara y lo respetara, lo que hizo el guardia civil, cuadrándose. Después de eso seguimos hasta la Jefatura.

En la puerta de la Jefatura yo manifesté que había sido una torpeza de estos individuos que debían reaccionar, que habían procedido mal. Insolentemente, uno de ellos me contestó, que cómo no iban a proceder así contra un Senador si el día antes habían detenido a un sobrino del doctor Terra; podrían haber detenido a todos los sobrinos del doctor Terra que no tienen fueros, absolutamente."

Declaración del señor Pedro E. Sitjar

"Al llegar al puente de Durazno, puente carretero creo que sobre el Yí, vimos que había un auto Ford parado hacia la izquierda del camino y un guardia civil a su lado.

Cuando estábamos por la mitad del puente, el guardia civil hizo señas con la mano como para que nos ladeáramos y detuviéramos parándonos detrás del auto Ford.

Así lo hicimos. Se arrimó entonces un señor vestido de particular, que había descendido del auto Ford y dirigiéndose al doctor Bordaberry, le dijo: "Somos Inspectores del Ancap, necesitamos extraer una muestra de nafta de su auto".

El doctor Bordaberry venía sentado a la derecha, siendo el chofer quien manejaba el coche, y le contestó: "Muy bien, cómo no", y dirigiéndose al chofer le dijo: "Bájese y dele la muestra de nafta".

El chofer se bajó y con el empleado de la Ancap sacaron la nafta. El chofer quedó al lado del auto y ese señor se fué hasta el auto Ford en el que había otras personas; entró en el auto y en él demoró un rato.

Como transcurría el tiempo, el doctor Bordaberry se bajó del coche y fué caminando hacia el Ford. En ese ínterin uno de los empleados de la Ancap, volvió del auto en dirección al coche del doctor Bordaberry y le dijo estas palabras: "Ustedes no pueden continuar viaje; están detenidos; atraquen aquí atrás —y señaló el Ford— que vamos a vaciar el tanque". Esas fueron sus palabras.

Fué entonces que el doctor Bordaberry le dijo: "Soy el doctor Domingo Bordaberry, Senador de la República". Estas manifestaciones las hizo con toda corrección. Y agregó: "Usted no puede detenerme; voy a continuar viaje". Y siguió caminado.

Entonces el empleado le dijo al guardia civil: "Deténgalos, no les permita continuar viaje".

El doctor Bordaberry le dijo desde el coche: "Le he dicho que soy el doctor Bordaberry, Senador de la República; usted no puede detenerme y voy a continuar viaje". Y agregó dirigiéndose al chofer: "Siga".

El chofer se ladeó y seguimos viaje mientras el individuo seguía diciéndole al guardia civil que nos detuviera; pero éste, quedó desorientado, indudablemente, porque tal vez conociera al doctor Bordaberry, por un lado; y por otra parte estaba a las órdenes de ese empleado.

Cuando habíamos andado un trecho de 3 o 4 cuadras, el doctor Bordaberry se volvió, viendo que el auto Ford venía corriendo detrás nuestro y que el guardia civil estaba prendido del estribo. Entonces le dijo al chofer: "Deténgase".

Quiero manifestar que cuando salimos del puente le dije al doctor Bordaberry que creía que para evitar incidencias más desagradables, era mejor ir a la Jefatura de Policía y hacer allí todas las aclaraciones. Salimos con la intención de ir a la Jefatura y fué en ese momento que el doctor Bordaberry vió que el auto Ford venía en persecución de su coche y le dijo al chofer que se detuviera.

El coche venía en ese momento a una velocidad de 60 o 70 kilómetros, creo; venía muy ligero porque estábamos lejos de la ciudad; fué entonces que el doctor Bordaberry quiso abrir la puerta para bajarse, cosa que le impedimos hacer sujetándolo y diciéndole: "No haga eso que se va a matar".

Estaba indignado porque apesar de haber dicho quién era todavía lo perseguían. Se convenció de que teníamos razón y desistió de su propósito; cerramos la puerta y seguimos viaje en dirección a la Jefatura.

Cuando estábamos entrando a Durazno, el auto Ford nos alcanzó y pretendió cerrarnos, entrando por la derecha. Me acuerdo que hay allí una instalación que parece una plaza, cortada por el medio por una calle. El auto pretendió cerrarnos el paso en ese lugar y el chofer del doctor Bordaberry, que comprendió ese propósito, apuró la marcha y seguimos. En una bocacalle de la ciudad de Durazno, el auto volvió a alcanzarnos y entonces nos cerró totalmente el paso. Nosotros, para no estrellarnos contra el Ford, hicimos un viraje extraordinario y chocamos a un carro que venía con un individuo solo, en una de esas calles de pueblo de campaña. Era en realidad cómico el asunto. Lo cierto es que no sé cómo no nos matamos, porque las dos lanzas del carro quedaron exactamente frente al auto nuestro. El chofer hizo una frenada extraordinaria. Entonces el guardia civil que venía en el Ford se bajó del auto, mientras el individuo le seguía diciendo: "Deténgalos".

El doctor Bordaberry le dijo entonces al guardia civil: "Retírese, soy un Senador de la República; cuádrese y haga la venia". El guardia civil, automáticamente se cuadró e hizo la venia.

SEÑOR SANTOS. — ¿De manera que su recuerdo es perfectamente claro en cuanto a que el doctor Bordaberry invocó sus fueros parlamentarios y que apesar de eso lo persiguieron?

SEÑOR SITJAR. — Sí, señor; y tan es así, que yo le dije al Inspector que la única omisión que había cometido era no haberle pedido al doctor Bordaberry cuando éste le dijo "Soy el doctor Bordaberry, Senador de la República, y usted no puede detenerme", que le mostrara su medalla o su carnet que lo acreditaran como tal. En esa forma hubiera terminado toda su intervención. Fué en ese momento cuando el Inspector aludió al reglamento de la Ancap."

Declaración del doctor Francisco L. Sureda

"SEÑOR SUREDA. — Nosotros veníamos de la estancia de Bordaberry, y al llegar al puente del Yí, antes de entrar a Durazno, vimos un Ford detenido cerca del puente y a un guardia civil al lado, en la carretera, que nos hizo señal para que nos detuviéramos.

Así lo hicimos; bajaron del coche una o dos personas, —no recuerdo bien en este momento— que se acercaron al coche del doctor Bordaberry diciendo que tenían que examinar la nafta. El doctor Bordaberry ordenó entonces al chofer que bajara y sacara una muestra de nafta para entregar a esos señores.

Nosotros esperamos dentro del coche y a los cuatro o cinco minutos, viendo que no venían, el doctor Brdaberry bajó del auto en el momento que bajaban también del coche Ford, dos personas, una que dijo ser Inspector de la Ancap y otra persona que venía con la nafta y pronunció estas palabras: "Arrimen el coche para acá, parque no pueden continuar el viaje; hay que vaciar el tanque"

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Así, textualmente?

SEÑOR SUREDA. — Así, completamente claro: "Hay que vaciar el tanque; ustedes no pueden continuar viaje". Entonces, el doctor Bordaberry les dice: "Soy el doctor Domingo Bordaberry, Senador de la República, y voy a continuar viaje".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted está plenamente seguro que les dijo que era Senador?

SEÑOR SUREDA. — Sí; eso fué lo primero que les dijo. No estoy seguro si mencionó otro cargo que ocupara. No dijo que era Director de "El Pueblo"; dijo: "Soy Senador y voy a continuar viaje".

SEÑOR PRESIDENTE. — Le hago esta pregunta porque los Inspectores dicen que no; hemos insistido ante todos los Inspectores para que nos dijeran si él invocó su calidad de Senador y han dicho que no.

SEÑOR SUREDA. — Lo que no hizo fué mostrar la credencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los cuatro Inspectores nos dijeron que no les dijo que era Senador.

SEÑOR SUREDA. — Es completamente inexacto

Eso fué lo que él dijo para poder continuar el camino y aún más: en ese ínterin, Daniel Herrera, que venía al lado mío dijo: "Pero, si yo conozco a uno de ellos, es Berthier, ha sido compañero mío en la infancia, hemos jugado al fútbol en las canchas de pelota y conoce también a Bordaberry."

Por cierto, Herrera le hizo una reverencia como para saludarlo y él se hizo el desconocido, cuando según Herrera se conocen desde que eran chiquilines.

Entonces el doctor Bordaberry dijo: "Soy Senador y voy a continuar viaje". Ellos contestaron: "No pueden continuar viaje, hay que vaciar el tanque. Detenga a esos señores —le dijo al guardia civil uno de los Inspectores; no conozco a ninguno de ellos y no sé los nombres".

El doctor Bordaberry le ordenó entonces al chofer: "Siga" y el chofer arrancó. Los dos Inspectores y el guardia civil estaban a la derecha del auto: el auto de ellos delante, pero dejaba un espacio como de 30 metros para facilitar la maniobra de salida; salimos con un viraje suave, a una marcha moderada de 30 o 35 kilómetros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No atropellaron a nadie?

SEÑOR SUREDA. — No atropellamos a ninguno; no hubo dificultad para salir; salimos a una marcha moderada de 30 o 35 kilómetros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el guardia civil no hizo caso cuando el Inspector le dijo que los detuviera?

SEÑOR SUREDA. — Estuvo un poco indeciso; en ese momento el chofer recibía la orden de partir y el coche arrancó y continuamos viaje.

Cuando íbamos marchando el doctor Bordaberry le dijo al chofer: "Vamos a la Jefatura". Nosotros mismos, veníamos comentando en el coche que lo que debíamos hacer era ir a la Jefatura para aclararlo todo. Bordaberry le dijo al chofer: "Vamos a la Jefatura".

A las 5 o 6 cuadras, el doctor Bordaberry mira para atrás, — nosotros veníamos con las cortinas cerradas y no veíamos bien porque estábamos apretados, Sciuto venía sobre mis faldas, — y vió que el coche nos venía persiguiendo a unos 10 o 12 metros de distancia del nuestro, en tren de persecución, desde el momento que el guardia civil venía parado en el estribo. Fué en ese momento que el doctor Bordaberry hizo el ademán de bajar del coche y abrió la portezuela. Nosotros lo detuvimos, gritándole: "No, qué va a hacer doctor". "Vamos a la Jefatura".

Entonces se calmó el doctor Bordaberry y seguimos viaje y pasamos por el costado izquierdo de la plaza principal de Durazno. En ese momento el Ford nos quiso cerrar el paso; nosotros lo impedimos acelerando la marcha; pero por segunda vez, al llegar a una bocacalle nos cerró el paso y tuvimos que efectuar un viraje brusco, en una callecita situada a dos cuadras de la plaza. En ese momento venía una jardinera por su mano pero el viraje fué tan brusco que tocamos con el guardabarro delantero derecho la rueda del carro, hubo un remolino cuando el Ford se interpuso delante. Se bajaron entonces el guardia civil y el Inspector, que volvió a repetir la orden, diciendo: "Detenga a ese coche; y entonces volvió a repetir el doctor Borlaberry: "Soy Senador, usted no puede detenerme, haga la venia, y le pegó un grito al guardia civil, que, un poco sorprendido, hizo la venia. Dimos entonces marcha atrás y tomamos camino hacia la Jefatura, que quedaba dos o tres cuadras de allí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos interesa dejar bien constatado en su declaración el hecho de que el doctor Bordaberry invocó su calidad de Senador desde el primer momento.

SEÑOR SUREDA — Lo hizo por tres veces; dos veces en el puente, y una vez cuando nos cerraron el paso que fué cuando le dijo al guardia civil se retirara, que le hiciera la venia, que era Senador de la República".

"Declaración del señor Valentín Mazzoni

SEÑOR MAZZONI. — Las cosas pasaron así: yo estaba nombrado de servicio a orden de los Inspectores del Ancap y ellos me ordenaron, una vez de estar en la cabeza del puente, que detuviera todo coche que pasara, ya fuera camión o auto y siempre que no tuviera chapa oficial.

Una vez que vi venir el coche del Senador Bordaberry, como más o menos lo conocía, y estando a unas cuatro cuadras les dije: "Aquel coche es del Senador Bordaberry y probablemente él venga; el coche es de él. ¿Se detiene igual?

Me contestaron: "Deténgalo no más".

Entonces, una vez que el coche llegó donde nosotros estábamos, le hice indicaciones para que parara; paró en la mano correspondiente; se aproximó al coche uno de los Inspectores y dijo: "Me permite, señor, vamos a examinar la nafta".

El doctor Bordaberry contestó: "Sí, pueden hacerlo".

. . . .

El doctor Bordaberry se bajó entonces del coche y acompañó al Inspector al depósito de la nafta. Una vez que sacaron una pequeña cantidad de nafta, fueron al coche de los Inspectores en compañía del doctor Bordaberry. Cuando regresaban de allí, me dice el Inspector: "Ese coche queda detenido hasta tanto se llene un formulario". Entonces me apersoné al doctor Bordaberry, le hice la venia y le dije: "Señor doctor, por orden del Inspector su coche queda detenido hasta tanto se llene el formulario". Me dijo entonces el doctor Bordaberry: "Soy un Senador y usted no puede detenarme".

—"Está muy bien", — le contesté, y subiendo al coche ordenó al chofer que siguiera marcha. Así lo hicieron. Una vez que el coche del doctor Bordaberry marchó, me dijo el Inspector: "¿El coche se va?".

—"Sí, se va", le dije.

—"Usted es responsable", me dijo.

—"No soy responsable. Era un Senador y no podía detenerlo". Entonces me dijo: "Bueno, suba al coche, lo vamos a detener".

—"Es un Senador y no puedo detenerlo", le dije.

—"No vamos a detenerlo", me dijo. Entonces seguimos al coche hasta las calles 19 de Abril y Salto, donde los Inspectores le atravesaron el coche de ellos al coche del doctor Bordaberry.

. . . .

Una vez que ellos detuvieron el paso, que les atravesaron el coche, me bajé y me paré en la mitad de la calzada. Entonces el doctor Bordaberry ordenó al chofer que diera marcha atrás y que tomara por 19 de Abril con dirección al centro.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Qué diera marcha atrás el coche de él?

SEÑOR MAZZONI. — Sí, porque tuvo que doblar esforzado la esquina, y como éstos le pusieron el coche por delante, tuvo que dar marcha atrás para sacar el coche.

. . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que usted afirma categóricamente que los Insptectores estaban noticiados por usted, antes de llegar el coche al puente, de que se trataba de un Senador?

SEÑOR MAZZONI. — Sí, señor, les previne que ese era el coche porque lo conocía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y usted les advirtió que no lo podía detener?

SEÑOR MAZZONI. — Yo les dije que era un Senador, y que yo no era suficiente para detener a un Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cuándo se encontraron por segunda vez a la entrada de Durazno y le pusieron el coche por delante, los Inspectores intentaron detenerlo nuevamente?

SEÑOR MAZZONI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le exigieron a usted que lo hiciera?

SEÑOR MAZZONI. — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y usted no acató la orden?

SEÑOR MAZZONI. — Sí, señor.

. . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No hubo ningún atropello de parte del doctor Bordaberry hacia los Inspectores?

SEÑOR MAZZONI. — No, señor.

. . . .

SEÑOR ACCINELLI. — ¿De modo que el doctor Bordaberry no los atropelló, en ningún momento, ni cometió ningún acto de violencia?

SEÑOR MAZZONI. — Si hubiera querido hacerlo lo hubiera hecho cuando ellos atravesaron el coche delante y él paró y dió marcha atrás.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero, en el primer momento, cuando arrancó y salió, ¿no cometió ningún acto de violencia, no atropelló a nadie, no lastimó a nadie?

SEÑOR MAZZONI. — No señor, no atropelló ni lastimó a nadie".

"Declaración del señor Alfredo Cassariego

Cuando nosotros llegamos al puente, el guardia civil hizo señas para que parara; busqué la mano que me correspondía y paré. Entonces se arrimaron los Inspectores de la Ancap y dijeron que iban a revisar la nafta. Sacaron nafta del coche y se fueron para el coche de ellos. De allí regresaron diciendo que el coche estaba detenido, que la nafta era agrícola, siendo una nafta que había sido echada en Paso de los Toros, de un tanque la Ancap, veinte litros que había cargado. No cargué más porque el tanque se completó con los veinte litros. Llegué a Molles y cargué diez litros, que es lo que el coche me gastó de Paso de los Toros a Molles, en un tanque de la Ancap también. Así que respecto a la nafta, solamente que los tanques hayan vendido esa nafta, me parece que es imposible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está completamente seguro?

SEÑOR CASSARIEGO. — De la que cargué en Paso de los Toros, no estoy seguro; pero de la de Molles, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y de la de Paso de los Toros, por qué no?

SEÑOR CASSARIEGO. — Porque no me fijé.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Era del tanque?

SEÑOR CASSARIEGO. — Sí, del tanque. Yo atraqué el coche y me dieron veinte litros de nafta; no sé que nafta era, porque no me bajé. Me pidieron el nombre y me preguntaron de quién era el coche. Les dí los datos.

. . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted dice que los Inspectores hicieron detener el coche y tomaron la muestra?

SEÑOR CASSARIEGO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Luego volvieron al coche y dijeron que estaban detenidos?

SEÑOR CASSARIEGO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y qué hizo el doctor Bordaberry?

SEÑOR CASSARIEGO. — El doctor Bordaberry dijo que venía para Montevideo, apurado, que era Senador, que le tomaran los datos y que después procedieran.

Ellos dijeron que no; que atracara el coche que se iba a tirar toda la nafta porque era agrícola.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le dijeron eso?

SEÑOR CASSARIEGO. — Sí, señor; y que no les importaba que fuese Senador ni nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después ustedes siguieron viaje?

SEÑOR CASSARIEGO. — Seguimos viaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al emprender viaje de nuevo, ¿usted notó que el doctor Bordaberry o usted, — obedeciendo órdenes de él, — atropellaran a algunos de los Inspectores o al guardia civil o que hubiera una escena parecida, de violencia?

SEÑOR CASSARIEGO. — No, nada de violencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siguieron camino, ¿y hasta dónde fueron?

SEÑOR CASARIEGO. — Fuimos hasta la Jefatura de Durazno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y antes de llegar allí?

SEÑOR CASSARIEGO. — Antes de la Jefatura, en la 2.a urbana de Durazno, nos pasaron y nos atracaron con el coche en el medio de la calle.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le impidieron el paso?

SEÑOR CASSARIEGO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Intentaron detenerlos nuevamente?

SEÑOR CASSARIEGO. — Nuevamente. Fué cuando le dieron orden al guardia civil que lo prendieran, y el guardia civil se cuadró y no acató la orden porque conocía al doctor Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que el doctor Bordaberry invocó su calidad de Senador, ¿siguieron insistiendo en que se le detuviera, que iban a vaciar el tanque y que no podía seguir?

SEÑOR CASSARIEGO. — Sí, señor; y que no les importaba que fuera quien fuera".

"Los señores Inspectores de la A. N. C. A. P. alegan en su descargo que no les constaba que se trataba del Senador Bordaberry y lo hacen en la forma que se indica a continuación:

Declaración del señor Juan Correa

SEÑOR CORREA. — Veníamos de una gira y resolvimos —como parte de ese programa— hacer una parada de vehículos que estaba programada, en el puente del Yí.

Hacía unas dos o tres horas que nos encontrabamos allí, cuando llegó el coche Q. 412, que no sabíamos de quién era. Invitamos a uno de los compañeros, al señor Ocampo, para que lo detuviera y sacara una muestra de nafta. El coche paró accediendo a nuestro pedido, se sacó una muestra de nafta que me alcanzaron al coche, donde yo estaba y al examinarla, ya se notaba el color celeste de la nafta rural; pero para tener la seguridad de que era se hizo una reacción química que acusó en seguida la sustancia que contenía, que es el fulfurol, producto testigo, que hace que la nafta quede roja.

Entonces dije al señor Berthier, otro de los compañeros, que dijera a ese señor que nos permitiera unos segundos para hacer la muestra reglamentaria y levantar un acta, lo que llevaría, repito, unos pocos minutos y estaría pronto el asunto.

Cuando el señor Berthier se acercó al señor del auto, éste no lo atendió y lo trató un poco mal. Entonces el señor Silva se acercó al coche de ese señor, que lo amenazó echando mano a la cintura y diciendo que era el Senador Bordaberry, cosa que nosotros no sabíamos y que no se nos dijo. El coche además tenía chapa particular.

(Entra a Sala el señor Senador González.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Recién comenzamos y estamos escuchando la exposición del señor Correa.

SEÑOR CORREA. — Era un coche particular que no decía Senado ni nada; salió disparando. En la mayoría de los casos los conductores dicen: "Yo soy fulano de tal", o "soy amigo de fulano", buscando con ello safar del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el coche iba llegando al puente, ¿el guardia civil no les dijo que era el doctor Bordaberry?

SEÑOR CORREA. — No sé, porque estaba sentado en el coche haciendo unos apuntes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que el coche del doctor Bordaberry se paró ¿no le dijeron ustedes que arrimara hacia un costado que iban a inspeccionar la nafta?

SEÑOR CORREA. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que sacaron la muestra, ¿no le dijeron que iban a vaciar el tanque y que estaba detenido?

SEÑOR CORREA. — No señor; no se dice eso nunca. Se dice que hay que esperar unos minutos para levantar un acta que está impresa, sacar dos muestras reglamentarias y entonces se deja en libertad al conductor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí han declarado algunas personas que acompañaban al doctor Bordaberry y han declarado uniformemente, concordantemente, que una vez que ustedes hicieron la inspección de la nafta le dijeron: "Arrime el coche a un costado que vamos a vaciar el tanque".

SEÑOR CORREA. — En ese caso, yo no lo dije porque estaba sentado en el coche que se encontraba más o menos a unos 30 metros del otro coche.

Se sacan las dos muestras de nafta, se hace un acta y se saca toda la nafta del coche porque así lo ordena la ley.

SEÑOR GONZALEZ. — Si ese es el procedimiento, seguramente lo han hecho.

SEÑOR CORREA. — No llega a hacerse nunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ¿el arrancó con el coche y siguió? ¿no le dieron orden de detenerse?

SEÑOR CORREA. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sucedió alguna incidencia?

SEÑOR CORREA. — Atropelló al señor Silva que rompió la pipeta donde se extrajo la nafta; atropelló al señor Berthier y mientras tanto, hacía ademán de sacar armas. Eso lo vi yo; luego disparó.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y después que invocó su calidad de Senador el guardia civil no les dijo quién era?

SEÑOR CORREA. — Dijo: "me parece que es el Senador Bordaberry". Yo no lo conocía, y si hubiera sido, si lo hubiéramos conocido, si nos hubiera mostrado un carnet, le hubiéramos dicho: "siga viaje, está perfectamente" —aunque la nafta no tenía que llevarla él— y no se hubiera hecho eso.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿No tenía chapa el auto?

SEÑOR CORREA. — No, señor, y esa fué la gran confusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que arrancó el coche, ¿lo siguieron?

SEÑOR CORREA. — Como el guardia civil dijo: "Me parece que es el Senador Bordaberry", y no lo conocíamos, dije: "debe estar equivocado". Y más nos llamó la atención los modales con que nos trató: creo que un Senador no debe hacer eso, ni ademán de sacar armas tampoco.

Además miré la chapa a ver si tenía la palabra "Senado" que todos los coches tienen; no conocía a niguno de los ocupantes y el coche salió disparando; cuando llegó a la Jefatura...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y antes no lo encontraron?

SEÑOR CORREA. — Frente a la comisaría. Entonces, quise explicarle, pero no me atendió para nada".

Declaraciones del señor Deolindo Berthier

SEÑOR BERTHIER. — Fué a fines del mes de enero, más o menos, que por orden del Jefe de la Policía Fiscal de la A. N. C. A. P., hicimos, entre otras cosas, una parada de autos en las puntas del Yí.

Se habían inspeccionado unos 35 o 40 automóviles, cuando un compañero fiscal, el señor Ocampo, detuvo el auto del que después supimos que era el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame que lo interrumpa, señor Berthier. A la llegada del auto ¿el guardia civil no les dijo a ustedes que era el auto del doctor Bordaberry? El lo ha declarado así.

SEÑOR BERTHIER. — No, señor. No dijo nada absolutamente. Sin embargo el auto no tenía insignia de ninguna clase. Venían en el coche dos personas amigas mías que eran el señor Sciutto y el señor Herrera y Thode que no se hicieron tampoco conocer.

Bien; al detener el auto, se constató, por nuestra pipeta, que llevabamos como útil de trabajo, que la nafta era coloreada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando ustedes le dijeron que iban a examinar la nafta, ¿opuso resistencia?

SEÑOR BERTHIER. — Absolutamente, ni manifestó quién era.

Vimos que la nafta era coloreada, se hizo la reacción que indica la técnica, la cual produce un color rojo que

comprueba la existencia del furfurol. Entonces recuerdo perfectamente que el señor Correa me dijo: esa nafta está en infracción, hay que proceder a levantar el acta y sacar la muestra correspondiente de acuerdo con lo que indica la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando ustedes constatan eso, ¿proceden a vaciar el tanque?

SEÑOR BERTHIER. — Se deja nada más que la cantidad necesaria a los efectos de que pueda llegar a un nuevo tanque para cargar nafta en condiciones regulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De eso notificaron al doctor Bordaberry?

SEÑOR BERTHIER. — Ahora verá. Fuí yo y le dije: "Señor, su nafta no es bien, de manera que le vamos a pedir una pequeña molestia, si me hace el favor corra su coche a donde está el otro, que allí vamos a hacer una cuestión muy rápida, un pequeño procedimiento que va a distraer muy poco tiempo su presencia aquí. Vamos a extraer tres muestras y a levantar un acta". Fué entonces que supimos que era el doctor Bordaberry, el cual me dijo: "A mí no me sacan nada, ni me levantan nafta de ninguna clase". Yo le respondí: "Sí, vamos a tener que sacar las muestras, porque es lo corriente cuando una nafta no es bien". El doctor Bordaberry volvió a manifestarme: "No, a mí no me sacan absolutamente nada; soy el Senador Bordaberry", e hizo ademán como para sacar armas, subiéndose al coche.

SEÑOR PRESIDENTE. — El guardia civil en ese momento, ¿no le dijo que era el señor Senador Bordaberry?

SEÑOR BERTHIER. — Absolutamente. Yo lo supe por manifestación propia de él. Además en muchos casos hay gente que frente a la infracción comprobada invocan ser autoridad para esquivar la responsabilidad y uno no puede dar fe y decir: este señor es fulano de tal, hasta que se lo compruebe. Tampoco tenía tiempo de comprobar la identidad del doctor Bordaberry porque salió como una exhalación."

Declaraciones del señor Silvio Silva

"SEÑOR SILVA. — Muy bien; tal como fueron, los voy a relatar.

El día 29 de enero, a las 10 y media de la mañana, más o menos, nos encontrábamos en el puente del Yí, 4 Inspectores de la Ancap haciendo inspección de los vehículos que pasaban por allí. Teníamos obligación de inspeccionar la nafta. Habíamos inspeccionado más o menos unos 30 vehículos, cuando vimos venir un auto. El guardia civil que estaba a nuestras órdenes lo paró como a todos los vehículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El guardia civil no les dijo antes de llegar el auto que era el del doctor Bordaberry?

SEÑOR SILVA. — No, señor, ¡qué esperanza! Tan es así que recién cuando llegan los autos se alcanzan a ver, porque estábamos en el puente del Yí. Hay una bajada. Entonces, los compañeros Berthier y Ocampo que estaban como a 30 metros... Yo estaba con Correa. Donde el guardia civil detuvo el coche estaban Ocampo y Berthier. Le dijeron la misión que teníamos de inspeccionar la nafta. Entonces el conductor del coche se bajó; muy bien, no dijo una palabra y permitió que le sacaran la nafta, que se saca en una pipeta larga de vidrio que llevamos. Le sacaron la nafta y entonces vimos a Berthier que venía con la pipeta, al lugar donde estábamos con Correa y cuando la mostró, yo le digo a Correa: "Me parece nafta compensada", y Correa me dice: "No, a mí me parece rural". Muy bien, echamos en un tubito, hicimos el procedimiento con los ácidos y enseguida se puso roja, dió furfurol. Y entonces Correa le dijo a Berthier...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, en ese caso, ¿qué es lo que reglamentariamente se debe hacer?

SEÑOR SILVA. — Levantar un acta inmediatamente. Tan es así que Correa le dijo a Berthier: "Haga detener ese coche. Dígale que vamos a hacer el procedimiento en un momento y entonces Berthier se fué para allí y el guardia civil me parece que le dijo algo. Corrimos el coche a un costado para que no interrumpiera el tráfico. Yo me quedé con Correa como a 30 metros. Llegó Berthier al lado del coche y ví que el señor se molestaba por lo que le estaba diciendo y entonces yo que estaba con la pipeta en la mano delante del coche, ví que este señor echó mano a la cintura diciendo: "Soy el doctor Bordaberry". Párese, le dije, porque podría ser una persona cualquiera que quisiera burlarnos. Yo me había parado a un costado y me atropelló con el coche.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El mismo manejaba?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor, se colocó al volante, me atropelló y yo pegué un salto pero alcanzó a rozarme y entonces Correa que estaba más adelante, que vió el proceder y que no sabía quién era, subió al auto con Ocampo, haciendo subir también al guardia civil y siguieron detrás del auto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted no subió?

SEÑOR SILVA. — No, señor, yo no alcancé a subir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el guardia civil, en ningún momento les dijo a ustedes de quién se trataba?

SEÑOR SILVA. — A nosotros, no."

Declaraciones del señor Rogelio Ocampo

"SEÑOR OCAMPO. — Encontrándonos en una gira de inspección y al hacer una revisación de la nafta en la carretera sobre el puente del Yí, luego de haber revisado unos 30 o 40 vehículos más o menos, el día 29 de enero, el Jefe del grupo me ordenó que sacara nafta de un coche, después de haber revisado unos cuantos. Dijo: vamos a hacer la última prueba con este coche. No habíamos observado nada irregular en los anteriores, y al extraer la nafta pude observar por el color que era de la que se destina para usos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de seguir adelante quisiera hacerle unas preguntas: ¿Ustedes vieron llegar ese coche?

SEÑOR OCAMPO. — Como tantos otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el guardia civil no les advirtió de quién era el coche?

SEÑOR OCAMPO. — No, señor; absolutamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está seguro?

SEÑOR OCAMPO. — Absolutamente seguro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando ustedes le dijeron que iban a detener el coche y que eran Inspectores, ¿el conductor hizo resistencia en esa primera etapa?

SEÑOR OCAMPO. — En la primera etapa el conductor se prestó de una manera sumamente amable a que extrajéramos la nafta.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Y él dijo que era el Senador Bordaberry?

SEÑOR OCAMPO. — No, señor; hasta ese momento, no; dijo: "Soy el doctor Bordaberry", pero no manifestó su condición de Senador. Pero cuando dijo que era el doctor Bordaberry ya el auto se puso en movimiento y al compañero que estaba al lado mío lo rozó con el guardabarro y hasta le rompió la pipeta en que estaba la nafta.

Uno de los compañeros, el Jefe del Grupo, estaba un poquito alejado, a unos 20 o 25 metros de distancia, al ver ese gesto de fuga ignorando de qué se trataba, puso también el coche en movimiento, y se persiguió al vehículo. Al llegar frente a una comisaría que no recuerdo bien si es la 2.a, el guardia civil manifestó que lo obligamos, el Jefe de Grupo y un servidor, a que hiciera valer su autoridad. Fué cuando nos manifestó que era el doctor Bordaberry, pero siempre con "el doctor Bordaberry". Nosotros sobreentendimos también que podría ser el Senador de la República pero ante esa actitud nos puso en la situación de querer llegar a la conclusión de saber si era realmente o no.

Se siguió la persecución, y llegamos frente a la comisaría y pedimos la colaboración de la policía, ya que el guardia civil resultaba poco menos que inútil. El Comisario manifiesta entonces que es el Senador Bordaberry y que no lo puede detener.

SEÑOR GONZALEZ. — Y que no lo puede detener.

SEÑOR OCAMPO. — Sí, señor; que no lo puede detener. Seguimos a la Jefatura de Policía y ahí, nos encontramos con el doctor Bordaberry.

SEÑOR OCAMPO. — El otro señor no recuerdo su nombre.

SEÑOR SANTOS. — ¿Estaba usted plenamente seguro que el guardia civil no le dijo en ningún momento, ni durante la intervención ni antes, que se trataba del Senador Bordaberry?

SEÑOR OCAMPO. — En ese mometo no; recién lo dijo frente a la Jefatura, cuando manifiesta que se trata del señor Senador Bordaberry. Cosa extraordinaria: cuando pasaban vehículos por la carretera con chapa particular; comerciantes, médicos, personas conocidas, nos indicaba es Fulano de Tal, es Zutano, es Mengano; y al detener el auto del doctor Bordaberry no manifestó absolutamente nada. Lo curioso del caso es el gesto del doctor Bordaberry, al acercarme al vehículo, a expresarle el por qué de la detención del auto; le dije que era para extraer una muestra, dado que estábamos inspeccionando nafta. Accedió a ello con toda amabilidad, como correspondía, y luego de extraída la nafta la llevamos al Jefe de Grupo que estaba a distancia retirada, quien me dijo: "A mí me parece que es nafta rural". A lo que contesté: "¿No será nafta compensada?" "Vamos a hacer la reacción; y acaso dé furfurol".

Es entonces, cuando uno de nuestros compañeros, Berthier, se acercó al vehículo, diciéndole al conductor que íbamos a extraer una muestra; a lo que contestó el doctor Bordaberry: "A mí no me detiene nadie"; e hizo ademán de sacar armas.

SEÑOR SANTOS. — ¿No le dijeron: "Está detenido; vamos a llevar una muestra de la nafta del tanque y labrar el acta"?

SEÑOR OCAMPO. — Sí, eso le dijimos nosotros.

SEÑOR SANTOS. — También, le dijeron que arrimara el coche a la izquierda de la carretera y que le iban a vaciar el tanque?

SEÑOR OCAMPO. — Es el procedimiento que se emplea para no entorpecer la circulación. Ahí, es cuando dice: "A mí no me detiene nadie", y fué, cuando puso el motor en marcha. Frente a la Comisaría hubo, también, otro incidente que no tiene explicación, si se quiere; puesto que hasta allí el Jefe de Grupo, seguía desconociendo la razón de la disparada, puesto que habían quedado en el puente los señores Berthier y Silva; los únicos que los seguimos fuimos el Guardia Civil y un servidor. Al llegar frente a la Comisaría lo alcanzamos y lo pasamos, atravesando el coche y haciendo un viraje tan brusco y peligroso, que una portezuela alcanzó a golpearme en una de mis piernas.

SEÑOR SANTOS. — ¿Frente a la 2.a no le dijeron: "Deténgalo, deténgalo," al Guardia Civil?

SEÑOR OCAMPO. — Se le dijo.

SEÑOR SANTOS. — ¿Y, el Guardia Civil que les dijo?

SEÑOR OCAMPO. — Que era el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR SANTOS. — ¿El doctor Bordaberry le dijo al Guardia Civil: "Soy el Senador Bordaberry, cuádrese"?

SEÑOR OCAMPO. — En ese momento el Senador Bordaberry no era para nosotros más que un desconocido".

. . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las conclusiones del informe.

(Se leen:)

Surge de todas estas declaraciones, puestas frente a frente, la convicción de que el señor Senador Bordaberry invocó su calidad de miembro del Senado para poder continuar la marcha cuando los inspectores pretendieron realizar la tarea del vaciado del tanque. Eso es evidente, hasta los propios inspectores lo declaran ante vuestra Comisión y claramente lo dice el inspector informante señor Correa en el expediente administrativo.

En caso de duda, lo que habría correspondido habría sido exigir la credencial o comprobante de la investidura parlamentaria. En lugar de ello, dos de los inspectores subieron a su auto, persiguieron al Senador Bordaberry, le atajaron el paso en la ciudad de Durazno, e insistieron ante el representante de la autoridad policial para que procediera a su detención. Procedimiento evidentemente equivocado, que acusa indudable ofuscación de parte de los señores inspectores a los que una elemental regla de prudencia les mandaba ahorrar la violencia de una persecución espectacular cuando el perseguido había declarado su calidad corroborada por el propio Guardia Civil que tenían a sus órdenes.

Es inútil, pues, que el señor Jefe de Policía Fiscal de la Ancap, en el informe administrativo que esta Comisión ha tenido a la vista, diga que está probada la absoluta corrección de los procedimientos empleados por los señores inspectores. Fruto de una mal entendida solidaridad funcional, esa afirmación está desvirtuada por el propio Jefe de Inspectores señor Correa, quien al dar cuenta a los superiores, del incidente habido dice textualmente: Que al cabo de unas quince cuadras logré hacer detener al coche que fugaba y ordené seriamente al referido Agente Massoni que no lo dejara huir nuevamente, y me contestó que se trataba del señor Senador doctor Bordaberry, y lo dejó ir nuevamente. Que otra vez logré darle alcance y el Agente no quiso proceder, quizá por falta de energía o por temor, ya que se trata de un Senador de la República, le comuniqué entonces al señor Agente que bajara del coche ya que, al no hacer respetar su autoridad, su presencia era innecesaria. Que frente al local de la Comisaría 2.ª me vi en la necesidad de colocar mi auto de costado para que el vehículo en infracción no prosiguiera su fuga. Que en ese instante, cuando el Inspector Ocampo abría la portezuela, el coche Q-412 embistió nuestro coche, apretando la portezuela la pierna del señor Ocampo. Que en seguida el conductor que resultó ser el propio señor Bordaberry se encaró con nosotros gritando y haciendo ademanes para agredirnos, aduciendo que nadie podía detenerlo. Que entonces me dirigí al señor Comisario de la 2.ª Sección don Tomás Miguel Ford, expresándole que ese vehículo se hallaba en infracción, y que solicitaba su cooperación para realizar el procedimiento de práctica. Que el señor Comisario se negó a prestar su concurso, manifestando que se trataba del señor Senador Bordaberry y que nada podía hacer. Que nuevamente dejan al coche en libertad de circular, el cual desaparece y nuevamente logró darle alcance frente a la Jefatura de Policía".

Esto no es proceder en forma absolutamente correcta, pues si al Inspector le constaba que se trataba de un Senador, no es admisible esa persecusión desatentada al través de los caminos y esos reclamos sospechosamente insistentes ante la policía para la detención del presunto prófugo.

Considera Vuestra Comisión que el Senado no puede admitir que, a pretexto del cumplimiento o de la observancia de leyes o reglamentaciones fiscales o de otra clase, pueda un funcionario considerarse con derecho a obstruir, directa o indirectamente, el paso impidiendo la más amplia libertad de movimiento a un miembro del Parlamento.

Es innecesario señalar los peligros de la tesis contraria que conduciría a poner en manos de los funcionarios de la Administración, en un momento dado, un fácil instrumento de venganza o la suerte de una votación parlamentaria por la vía de la detención administrativa de uno o de varios miembros del Cuerpo Legislativo, bajo el pretexto de que su equipaje o su vehículo está en infracción; tal obstrucción al derecho de trasladarse es incompatible con el espíritu claro del artículo 104 de la Constitución y con la finalidad que lo inspira.

Claro está que la inmunidad no da derecho a quien la disfruta, para cometer actos que le están vedados a los demás habitantes del país y no conocen tampoco los suscriptos que se haya producido ningún caso de esta clase; pero si hubiere la sospecha de que estuviese ante una infracción, lo procedente no es el intento de constatarla o sancionarla con desmedro de una prescripción constitucional instituída para asegurar la libertad del Parlamento, sino por un procedimiento, cualquiera sea el que deje absolutamente incólume el ejercicio del privilegio constitucional. Detener el auto a un miembro del Parlamento, a cincuenta leguas de la sede o asiento del Cuerpo, — como está probado que se intentó hacer, — y en momentos en que puede — por hipótesis — justamente concurrir a sesión, es un caso típico de violación de fuero parlamentario que no puede admitirse.

De lo expuesto y de las declaraciones y antecedentes invocados, surgen claramente estas conclusiones a juicio de Vuestra Comisión:

1.º Que los señores inspectores de la Ancap que persiguieron al auto del doctor Bordaberry, — señores Juan Correa y Rogelio Ocampo, — ejercieron todos los actos que estaban a su alcance para lograr la detención del señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry.

2.o Que dichos señores, en momentos en que realizaban la persecusión, tenían conocimiento de que se trataba de un miembro del Senado.

3.º Que la detención efectiva no se operó, por la actitud de resistencia resuelta del doctor Bordaberry.

4.o Que el empleado de policía que acompañaba a los Inspectores se negó a proceder a la detención del señor Senador Bordaberry porque conocía su calidad.

El resultado de esta investigación permite además a vuestra Comisión expresar que, si el Senado lo cree del caso, podría pasarse nota al Directorio de la Ancap con transcripción de las conclusiones precedentemente expuestas para evitar la repetición de hechos como el denunciado; sin perjuicio de la resolución que pueda tomarse por vía y forma correspondiente, si el Senado considera que este episodio puede dar mérito para proyectar una ley de carácter general interpretativa o reglamentaria de la prescripción contenida en el artículo 104 de la Constitución.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 5 de julio de 1937.

Segundo F. Santos, miembro informante.—Francisco Accinelli. — Lizardo R. González."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el informe tal como viene de la Comisión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me doy por satisfecho, y plenamente satisfecho, con el informe a que ha arribado la Comisión del Senado.

Sin embargo, hay otro funcionario público que también ha pretendido con su actitud, atacar los fueros del Senado. Yo le pediría al señor Presidente de la Comisión o al señor miembro informante, para dejar las cosas bien asentadas en los anales parlamentarios, que expresen si fué incorrecta o no la actitud del señor Sub-Jefe de Policía cuando manifiesta que el proceder de los empleados de la A. N. C. A. P. ha sido correcto.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

La Comisión no ha hecho alusión a este aspecto del asunto, porque le parecía que no entraba directamente dentro de la misión que le había sido confiada, pero es exacto que ha tenido a la vista antecedentes del expediente administrativo, dentro de los cuales hay una manifestación del Oficial 1.º de la Jefatura de Policía, o Sub-Jefe de la misma, en la que este funcionario expresa que

la actitud de los Inspectores de la A. N. C. A. P. había sido correcta, completamente correcta.

Evidentemente, ese funcionario no puede haber dicho lo que expresó, porque él estaba a varias cuadras de distancia del lugar donde se produjo el suceso. Se trata de una afirmación que no tiene la menor base de certeza. Quien la formula no puede haber hablado sino por la impresión de lo que le dijeron los Inspectores de la A. N. C. A. P. Tengo entendido además que el Sub-Jefe de Policía procedió de una manera tal vez imprudente, al disponer de una parte de la nafta que el señor Senador Bordaberry había hecho sacar voluntariamente del coche, y que le había entregado al referido funcionario, para que la tuviera en custodia, a fin de probar si realmente era o no reglamentaria.

Resulta que el Sub-Jefe de Policía, en lugar de proceder como lo había indicado el señor Senador Bordaberry, dispuso del líquido, y lo puso en manos de no sé qué persona; de manera que le fué imposible, posteriormente al señor Senador Bordaberry, acreditar de una manera absolutamente veraz, o poder saber él mismo, si en el tanque en que le vendieron nafta, le habían dado una por otra; y si realmente su coche llevaba nafta reglamentaria.

La actitud del funcionario en cuestión, no puede merecer sino observaciones, y repito que si la Comisión no ha recogido esto en su informe, ello es debido a que no dice relación directa con el motivo del nombramiento de la Comisión; que es el de saber si se violó, o no, el artículo 104 de la Constitución de la República.

SEÑOR BORDABERRY. — Hago notar también, señor Presidente, el manifiesto deseo que se nota, leyendo este expediente, de tomar medidas contra el Senador Bordaberry.

Como al principio del informe se habla de que no se entra a averiguar si ha habido defraudación o no, cosa que me parece muy justa, me permito aclarar ante el Senado que estoy tan seguro, no solamente yo de que esa defraudación no ha existido, sino que el informe del abogado de la A. N. C. A. P., doctor Juan Antonio Posse, termina, después de fundamentar su parte final, por acompañarme también, diciendo:

"Por tales motivos, entiendo que sería improcedente iniciar la vía judicial por cobro de multa, correspondiendo, en consecuencia que el Directorio deje sin efecto su anterior resolución del 19 de marzo de 1937, por ausencia de prueba legal para constatar en juicio esa infracción".

Lo lógico hubiera sido que este asunto terminase con el informe del abogado de la A. N. C. A. P. No, señor; la Gerencia insiste y el Jefe de la Policía Fiscal señor Conrado B. Gómez, insiste también y hacen que surja un nuevo informe del abogado de la A. N. C. A. P., quien lo termina diciendo "que quedará abietra la vía administrativa, si lo desea, pero que esa solución él no la ha aceptado, porque tiene el defecto de no clausurar los procedimientos, ya que el Senador Bordaberry no pagará esa multa, y porque, además, nos expone a que el interesado, llevando al extremo su exposición, interponga contra nosotros reclamación por la vía judicial".

Quiero dejar constancia de esa insistencia manifestada varias veces a través de este expediente.

En cuanto a las medidas que se aconsejan, para mí no tienen importancia, francamente lo que yo deseaba era el informe sereno del Senado. La Comisión aconseja algunas medidas que no sé si las aceptará o no el Senado.

Nada más tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las conclusiones de la Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: por error o por costumbre, diremos, he votado en este asunto, cuando en realidad creo que debería haberme eximido de hacerlo. En consecuencia, solicito que no sea tenido en cuenta mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador tiene que votar de un modo o de otro.

SEÑOR GARCIA. — Voy a solicitar un agregado a lo que acaba de votar el Senado, en el sentido de que se remitan, también, las conclusiones a que ha arribado este Cuerpo, al señor Ministro de Industrias, que el Ministro de Estado responsable ante el Parlamento de ese Ente Industrial del Estado, por si las medidas aconsejadas por la Comisión no fueran tenidas en cuenta y el señor Ministro de Industrias pudiera excusarse alegando ignorancia de los antecedentes de este asunto. Hago esta indicación, porque me parece que esa es la vía que corresponde: remitir al señor Ministro de Industrias las conclusiones a que ha arribado la Comisión Investigadora y que han sido aprobadas por este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la proposición formulada por el señor Senador García.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto sobre mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores que se dedican a las explotaciones arroceras del país.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — En la sesión anterior, señor Presidente, decía que el espíritu que anima a los autores del proyecto que tenemos a estudio, no es de hostilidad hacia las empresas, que merecen toda nuestra consideración.

Los Senadores que firmamos este proyecto, tenemos la firme convicción de que con este proyecto defendemos a las propias empresas, a la vez que buscamos un poco de bienestar para los trabajadores, que como decía muy bien el señor Senador Canessa, son con frecuencia recolectores de riqueza y saboreadores de la miseria.

Voy a dar las razones que justifican los artículos principales de este proyecto que yo diría que comprende un programa mínimo de legislación social sobre una industria nueva en el país.

En el mes de julio pasado, el señor Ministro de Industria doctor Saldías, planteó en el Consejo de Ministros el asunto relacionado con las malas condiciones en que se hallaban los obreros de los arrozales existentes en el Departamento de Treinta y Tres, y, también, en lo que hacía referencia a los servicios sanitarios imprescindibles requeridos en dichos establecimientos.

El Consejo de Ministros resolvió entonces el envío de un funcionario encargado de efectuar una inspección minuciosa en los establecimientos de la referencia.

Como resultado de esa inspección, el Director General de la Oficina de Trabajo produjo un extenso informe cuyas conclusiones fundamentales y la solución correspondiente a cada una de ellas, voy a leer.

Las conclusiones decían así:

"1.o La vivienda es mala y se hace necesario exigir en un plazo prudencial su mejora, modificando por ley el artículo 5.º de la ley de 15 de febrero de 1923, (Salario Mínimo Rural) a efecto de dejar establecido que se puede suplir con una suma adicional sobre el salario la obligación de suministro de alimentación suficiente, pero no la obligación de proveer de vivienda higiénica.

2.º El servicio médico es deficiente en uno de los arrozales. Esta Dirección no se extiende mayormente sobre este asunto porque puede ser tratado con ventajas por el doctor Negrotto, delegado del Ministerio de Salud Pública.

3.º El personal dispone de poco tiempo para comer, por lo que se hace necesario establecer por ley un descanso producial a ese efecto y que podría oscilar de una hora a dos.

4.o El recorrido que debe efectuar el personal para trasladarse al lugar de trabajo llega en algunos casos a 5 kilómetros".

—Yo sostengo y también lo sostiene la Junta Departamental de Treinta y Tres, que ha elevado una queja al Ministerio de Industrias, que ese recorrido llega, muchas veces, a 25 kilómetros.

Se dice aquí que es de 5 kilómetros, "distancia que por lo excesiva...". Si 5 kilómetros, es para la Oficina de Trabajo, una distancia excesiva, con más razón debe ser la distancia de 20 o 25 kilómetros, que es lo que en realidad recorren los trabajadores. Y continúa así: "... distancia que por lo excesiva hace insumir mucho tiempo al personal, por lo que sería conveniente imponer la obligación de que los establecimientos proporcionen medios de locomoción.

"5.º El personal en ciertos trabajos como el corte, etc., debe permanecer durante la jornada en lugares en que hay agua y barro, por lo que se haría necesario disponer el suministro de agua."

Con fecha 22 de setiembre el Ministerio de Industrias teniendo en cuenta esta información resolvió lo siguiente:...

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Estando próxima a sonar la hora reglamentaria, y muy adelantado el discurso del señor Senador Olivera Ortuz, todo hace presumir que éste no durará tal vez 15 o 20 minutos.

Hago moción, pues, para que se prorrogue la hora hasta que termine su discurso el señor Senador Olivera Ortuz.

(Apoyados).

10

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer un pedido especial a la Mesa, porque después no tendré oportunidad de formularlo, y es el siguiente: que en la orden del día de mañana se incluya en quinto término un asunto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que se refiere al refuerzo de $ 50.000 so-

licitado por el Poder Ejecutivo de la cantidad de pesos 200.000 ya acordada con destino a abrigos y ayuda para los necesitados.

Si ese asunto, figurando en la orden del día, tuviera a su favor el informe de la Comisión respectiva, tendría más derecho, tal vez, de ser tomado en cuenta por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Canessa.

SEÑOR GARCIA. — ¿Con informe?

SEÑOR CANESSA. — Con informe, si es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Continúa la discusión del proyecto sobre régimen de trabajo en las arroceras.

—Tiene la palabra el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Decía, señor Presidente, que el Ministerio de Industrias había resuelto lo siguiente: "Notificar a las referidas Sociedades por intermedio del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, que a los fines de considerar a dichos establecimientos, como trabajando en condiciones normales, deben llenarse las siguientes exigencias: 1.° Permitir el libre establecimiento de comercios con contralor de precios por la Administración."

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía que el señor Senador Olivera Ortuz, no fuera a mirar mal que yo me retire, porque tengo necesidad de irme.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — No, señor Senador, lo que lamento es que usted no pueda oir esta exposición.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero espero leerla.

SEÑOR PRESIDENTE. — No he oído bien lo que dijo el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Deseaba que el señor Senador Olivera Ortuz no fuera a mirar mal que me retirara de Sala, porque tengo necesidad de hacerlo así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado sin número el Senado.

—Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 32 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de tres mil cajas de cartón con destino al archivo del Registro Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en esta Secretaría, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-6857-v.ag.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas números 14, 16 y 18, chapas negras números 18, 16 y 14, lata charcol, chapas negras número 12, hojas de sierra, mangos para hachas, llaves de paso, tornillos, pintura negra, hierro redondo, carburo granulado, agujas centrífìcas, palanquetas tipo agujas, gomas tapón de llenar, mantillas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores, llaves circular nafta, embudos, para faroles Rey de la Tempestad, Coleman y Fabros, alambre de Suecia, soplete para soldadura autógena, soldadura de bronce, tubos farol Dietz, tejido colador, alambre bronce, tornitos de mano, alambre francés, priciato, mechas, clavos, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.26-6815-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados de 20 mm., lana, hilo para colchonero lona española, hilo para velas, agujas para máquinas y para velas, cuerda cáñamo, grampas estañadas, sacabocados, máquina para ojales, Primus, tijera mediana, cuero gun metal número 52, hule verde, hule negro y hule liso, charol negro, acero para gorras, virolas, algodón en piezas, cera paraguaya, con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.21-6685-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 32.000 litros de vino tinto 240 botellas vino moscatel y 210 botellas de Jerez, con destino a Almacenes y Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.17-6599-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1:050.000 kilos de maíz, 350.000 kilos de avena, 900.000 kilos de alfalfa seca y 300.000 kilos de paja para cama, con destino al ganado de las Unidades del Ejército durante el segundo semestre del ejercicio 1937 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.21-6678-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir un automóvil tipo sedan de cuatro puertas, con destino a esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.20-6661-v.jl.28.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR DOSCIENTAS CINCUENTA MIL AMPOLLAS DE VIDRIO NEUTRO PARA BI, Etc. Y CINCO SALIVERAS DENTALES DE PIE.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de 100.000 ampollas de 2 cc., para Bi, 100.000 ampollas de 2 cc. y 50.000 ampollas de 1 cc., todas de vidrio blanco neutro, y por cinco saliveras para clínica odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal de la Sanidad Militar, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y los miembros de la Comisión de Compras, en la firma siguiente: el día 2 de Agosto próximo, a la hora 10, apertura de propuestas por ampollas de vidrio, y a la hora 11, por las saliveras. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jl.23-6744-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de una marquesina para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los

interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1937, a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6825-v.jl.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de artefactos eléctricos para el edificio de Casa Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Julio 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.26-6826-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con la disposición correspondiente de la ley orgánica, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios cupón 5 olo por un monto de $ 59.000.00, fijándose a tal efecto el día 28 del corriente a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.26-6830-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 23 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1937.
(Cuenta corriente) Jl.22-6699-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales de cepillería y escobería a estos Institutos, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Julio de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.26-6805-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al doctor J. García y Santos, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Agosto próximo ed las 9 horas y 30 a las 11 horas y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.23-6739-v.jl.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ACORDADA POR LA ANCAP.

Habiendo creado el Directorio de la Ancap., una beca a disputarse por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de la Facultad durante los años 1934, 1935 y 1936, a efectos de que el vencedor se traslade a las Repúblicas Argentina y Paraguay, con el objeto de realizar estudios sobre plantación de la caña de azúcar e industrias derivadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado entre los ingenieros agrónomos egresados en las fechas señaladas, que deseen inscribirse para participar en dicho concurso.

La inscripción deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de la hora 8 a las 12 hasta el 31 de Agosto próximo, donde se hallarán a disposición de los interesados las bases que regirán este concurso.
(Cuenta corriente) Jl.15-6561-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado de 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 (seis) de Agosto próximo a las 17 (diecisiete) horas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.23-6738-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 597
Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Octubre, para proveerse de diversas herramientas: barrenas, cucharas, martillos, maquinetas a crick, pinzas, etc., de acuerdo con las condiciones establecids en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Porveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.27-6859-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 598
Mechas para madera y metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre para proveerse de 4.950 mechas de acero para agujerear madera y metales, de diversas medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, neral.
(Cuenta corriente) Jl.27-6858-v.jl.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29984

Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"EN AVION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-6392-v.jl.30.

ACTA N.o 30077

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBASSADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6452-v.jl.28.

ACTA N.o 30076

Montevideo, Julio 1 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6453-v.jl.28.

ACTA N.o 30081

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha la señora Julia P. de Frabasile, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6449-v.jl.28.

ACTA N.o 30082

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha la señora Julia P. de Frabasile, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORÉ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6450-v.jl.28.

ACTA N.o 30078

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft", de Berlín - Britz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NOCTENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-6451-v.jl.28.

ACTA N.o 30133

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor E. M. Mayol, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-6667-v.ag.5.

ACTA N.o 30125

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROMENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-6610-v.ag.4.

ACTA N.o 30149
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha, José Chenlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VIGOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6814-v.ag.11.

ACTA N.o 30162
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ancienne Manufacture D'Horlogerie Patek, Philippe et Co., Société Anonyme, de Geneve (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6822-v.ag.11.

ACTA N.o 30144
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storace y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TRES PAJARITOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6799-v.ag.11.

ACTA N.o 30014
Montevideo, Junio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 24.a. (neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6788-v.ag.10.

ACTA N.o 30111
Montevideo, Julio 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MACIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de vendas y algodón hidrófilo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6787-v.ag.10.

ACTA N.o 30135
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Todd Shipyards Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TODD

para distinguir artículos de la clase 11.a (quemadores de petróleo y registros de aire). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6753-v.ag.10.

ACTA N.o 30135
Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RUGBY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-6712-v.ag.7.

ACTA N.o 30134
Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-6713-v.ag.7.

ACTA N.o 30087
Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-6710-v.ag.7.

ACTA N.o 30093
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-6542-v.ag.2.

ACTA N.o 30120
Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KODAK

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-6620-v.ag.5.

ACTA N.o 30117
Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PERMUTIT"

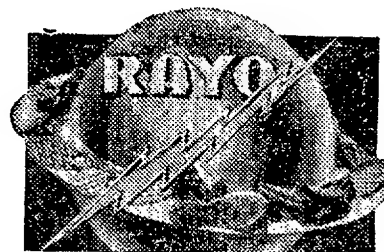
para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-6617-v.ag.5.

ACTA N.o 30158
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



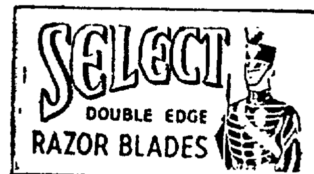
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6835-v.ag.12.

ACTA N.o 30156
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6836-v.ag.12.

ACTA N.o 30161
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Nochimas Stolovas Skiraita, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



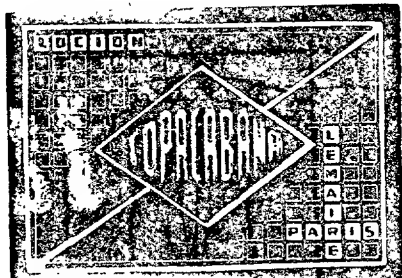
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6837-v.ag.12.

ACTA N.o 30160
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MARQUIS DE CHALONS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6838-v.ag.12.

ACTA N.o 30159
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferrari y Calafi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DUC DE BOUILLON"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6839-v.ag.12.

ACTA N.o 30157
Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA PASTORA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-6840-v.ag.12.

ACTA N.o 30131
Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6711-v.ag.10.

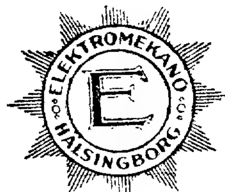
ACTA N.o 29760
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AUXILIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6727-v.ag.10.

ACTA N.o 30139
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TIMKEN

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillo y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6752-v.ag.10.

ACTA N.o 30137
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6751-v.ag.10.

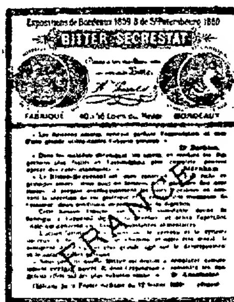
ACTA N.o 30140
Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Canton, condado de Stark, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de rodillos y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6750-v.ag.10.

ACTA N.o 30150
Montevideo Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIMS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-6791-v.ag.10.

ACTA N.o 30102
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bitter). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6502-v.jl.31.

ACTA N.o 30099
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SPLENARMONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6505-v.jl.31.

ACTA N.o 30097
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"VITADONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6507-v.jl.31.

ACTA N.o 30096
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"PHYLACTONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6508-v.jl.31.

ACTA N.o 30095
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ANTELOBINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6509-v.jl.31.

ACTA N.o 30091
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SOUVENIR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6545-v.jl.31.

ACTA N.o 30094
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"NEUROTROPHOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6510-v.jl.31.

ACTA N.o 29987
Montevideo, Junio 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"FLEURS DE ROCAILLE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-6511-v.jl.31.

ACTA N.o 30106
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"AMERICA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6812-v.ag.11.

ACTA N.o 30146
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (Aceites, esencias, grasas no combustibles y petróleos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26 6798-v.ag.11.

ACTA N.o 30105
Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Productos "Iabyco" y "El Americano" Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 30.000 m|n), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"IABYCO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6813-v.ag.11.

ACTA N.o 30145
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SIEMPRE TU"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.26-6795-v.ag.11.

ACTA N.o 30147
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morlan and Impey Ltd., con domicilio en Kalamazco Works, Mill Lane, Northfield, Birginbham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

NORFIELD

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6796-v.ag.11.

ACTA N.o 30148
Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Solvay Process Co., una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ceniza de soda, cristales de soda, soda cáustica, cristales monohidratos y cloruro de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-6797-v.ag.11.

ACTA N.o 30123

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Slazengers Ltd.", de Laurence, Pountney Hill, Cannon Street, Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

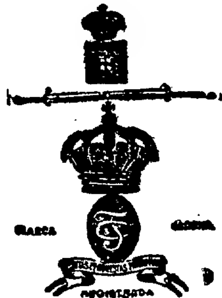
"SLAZENGERS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6604-v.ag.3.

ACTA N.o 30084

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



"CORONA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6603-v.ag.3.

ACTA N.o 30083

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carnation Company", Sociedad Anónima, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Delaware, Milwaukee y Oconomowoc, Estado de Wisconsin y en Seattle, Estado de Washington (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

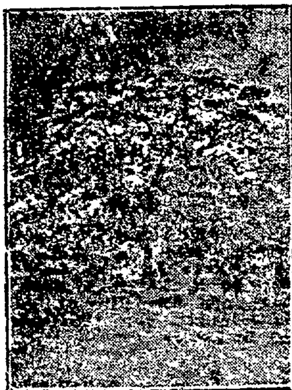


para distinguir artículos de la clase .... (leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6602-v.ag.5.

ACTA N.o 30116

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Proserpio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



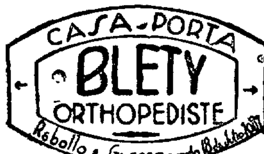
"ARBOL DE ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6593-v.ag.3.

ACTA N.o 30080

Montevideo, Julio 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Rebollo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BLETY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (bragueros). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6641-v.ag.5.

ACTA N.o 30122

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Filterie Imperiales D'Alost", de Alost (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6645-v.ag.5.

ACTA N.o 30118

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Permutit Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMUTIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales para purificar y tratar el agua). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6618-v.ag.5.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EASTMAN

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6619-v.ag.5.

ACTA N.o 30121

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BROWNIE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6621-v.ag.5.

ACTA N.o 30128

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THIOFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6665-v.ag.5.

ACTA N.o 30129

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEOBRONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-6666-v.ag.5.

ACTA N.o 30163

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6823-v.ag.11.

ACTA N.o 30164

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OIDITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6824-v.ag.11.

ACTA N.o 30142

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor John G. Puder, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MONTAÑA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6811 v.ag.11.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V.", de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26 6807-v.ag.11.

ACTA N.o 30141

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha, Weissman B. C. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BUTERINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6808-v.ag.11.

ACTA N.o 30132

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Humberto Pozzo y Hno., de Progreso (Departamento de Canelones), han solicitado el registro de la marca

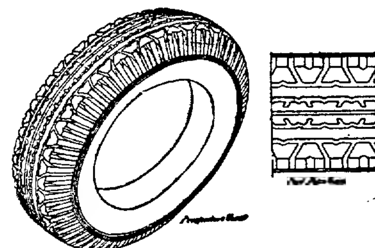


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6809-v.ag.11.

ACTA N.o 30130

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (Llantas de goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-6810-v.ag.11.

ACTA N.o 30086

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hat Corporation of America, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de South Norwalk, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

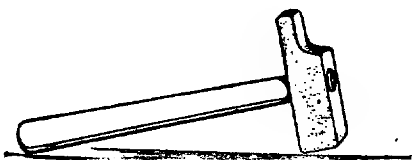


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6538-v.ag.2.

ACTA N.o 29579

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARTILLO

"MARTILLO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6563-v.ag.2.

ACTA N.o 30115

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Bruzzone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6588-v.ag.2.

ACTA N.o 30090

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6541-v.ag.2.

ACTA N.o 30107

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidas en la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6513-v.ag.2.

ACTA N.o 30092

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6544-v.jl.31.

ACTA N.o 30101

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la sociedad "J. y S. Violet Frères, de Thuir, Pirineos Orientales, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6503-v.jl.31.

ACTA N.o 30085

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jacob M. Marks, de Long Island City, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6471-v.jl.31.

ACTA N.o 30100

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VITASTERINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 30104

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hale Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6522-v.jl.31.

ACTA N.o 30103

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CODENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6521-v.jl.31.

ACTA N.o 30098

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Etablissements Byla", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"TROPOVARINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-6506-v.jl.31.

ACTA N.o 30113

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Baria, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6586-v.ag.2.

ACTA N.o 30108

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESS"

para distinguir cubiertas y neumáticos para automóviles y camiones comprendidos en la clase 24.a e incluyendo baterías o acumuladores para vehículos a motor incluídos en la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6514-v.ag.2.

ACTA N.o 30114

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

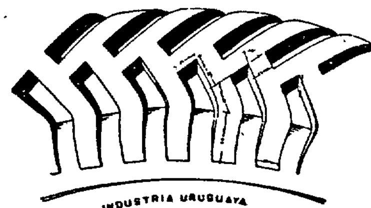
"MI - MI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, caramelos, bombones y toda clase de confituras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6587-v.ag.2.

ACTA N.o 30109

Montevideo Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas o neumáticos para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6512-v.ag.2.

ACTA N.o 30088

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6539-v.ag.2.

ACTA N.o 30089

Montevideo, Julio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-6540-v.ag.2.

ACTA N.o 30110

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Basilio Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BODEGA Y ALMACEN "BRITANICO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-6686-v.ag.6.

ACTA N.o 30051

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6789-v.ag.10.

ACTA N.o 30069

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6596-v.ag.3.

ACTA N.o 30068

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Miguel Miloradovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-6595-v.ag.3.

ACTA N.o 30126

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OCTENSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6611-v.ag.4.

ACTA N.o 30127

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-6612-v.ag.4.

ACTA N.o 29586

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha la firma Joaquín F. da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOS LUSITANOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés y yerba). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-6790-v.ag.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4578

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y Juan Alberto Ariente, residentes en Mercedes, F. C. O. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como ravioles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-6863-v.ag.18.

ACTA N.o 4571

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Américo D'Oliveira Pires y José Vicente Martinho, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservación de frutas cítricas, ananás y similares, carne, pescado y caza, por acción del aire caliente regulable en cámaras caloríferas especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6643-v.ag.11.

ACTA N.o 4575

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el lartícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6754-v.ag.15.

ACTA N.o 4576

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6755-v.ag.15.

ACTA N.o 4577

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por George Basarab, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento cerámico para obtener una desecación rápida de objetos moldeados, permitiendo el empleo de cualquier tierra más o menos apta para la cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6792-v.ag.15.

ACTA N.o 4574

Montevideo, Julio 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Gregorio Zidar, en representación de la firma "Impex Limitada" de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres abiertos para circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Jl.20-6639-v.ag.11.

ACTA N.o 4569

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southland Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de París, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos recogedores de hilacha", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-6589-v.ag.7.

ACTA N.o 4572

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Astore, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pastilla contra el hollín volátil, para uso de chimeneas, calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6608-v.ag.10.

ACTA N.o 4573

Montevideo, Julio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Malaspina y César Malaspina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo pulverizador mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-6646-v.ag.11.

ACTA N.o 4570

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la "Crima, S. A.", de Ginebra (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación a partir del alcohol etílico, de un líquido volátil combustible conteniendo éter", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-6613-v.ag.10.

ACTA N.o 4568

Montevideo, Julio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frakfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6545-v.ag.6.

ACTA N.o 680

Montevideo, Julio 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabrcación de herraduras de goma para caballos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-6523-v.ag.6.

ACTA N.o 4567

Montevideo, Julio 7 de 937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mario Gigliotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema óptico de exhibición de objetos o figuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.12-6454-v.ag.3.

ACTA N.o 4566

Montevideo, Julio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.8-6332-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-6820-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el aprovisionamiento y colocación de vidrios en el Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretara de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-6861-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-6862-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con la nueva memoria constructiva particular para las obras de construcción de la escuela rural número 16, de Colonia Rivera (Departamento de Artigas), modelo D 4, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6821-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos para la construcción de muros de cerramiento, jardinería y terminaciones del Instituto de Higiene Experimental (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se halaln de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6784-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela rural número 69, de Minuano y Sauce (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.24-6785-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras sn rlataias dvfv)OÚ0: cz vez para las obras sanitarias y de reparación en la comisaría de la 24.a sección de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto a las 16 horas.

o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente
(Cuenta corriente) Jl.23-6737-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6701-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda para las obras de construcción para la escuelas de segundo grado números 3 y 4, de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-6655-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

vez con los nuevos recaudos para las obras de construcción del edificio Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 38.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6702-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de reparación en la escuela rural número 22, de paso de los Novillos (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6703-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación en la escuela número 26, de "El Tala" (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se halllan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-6659-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura y decorado en la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-6660-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de calderas y reparación de radiadores y cañerías de la instalación de calefacción central de la Facultad de Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en

el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6683-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reforma a efectuarse en la Escuela Agrario Industrial de Rocha (Sección Chacra), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.20-6656-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 356

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes de curupay destinados a las obras de conexión de las vías férreas del puerto del Salto con la Compañía del Ferrocarril Midland.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6698-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 22 metros cúbicos de madera de curupay destinada a la reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.19-6632-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6579-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6580-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de materiales en la carretera Corrales-Treinta y Tres.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6782-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de pedregullo de la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante el horario de oficina.

Apertura: el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.26-6806-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Sarandí de La Paloma, en el ramal de carretera al pueblo Velázquez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6783-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera de Arroyo Grande a Trinidad, entre los kilómetros 42 y 53 - 100.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6676-v.jl.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA BALASTADO EN LA 9.a SECCION

Llámase a licitación para las obras de balastado en un trozo del camino a Vichadero, situado en la 9.a sección (Molles), de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuestos y demás requisitos que lucen en el expediente respectivo, que lleva el número 18963.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, acompañando copias de las mismas, así como de cualquier otra pieza que se adjunte.

Los interesados deberán exhibir en la oficina, al presentar sus propuestas, que serán en sobres cerrados y lacrados, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y demás requisitos que se les exija.

Las propuestas presentadas, siempre que su número llegue al de tres o más, se abrirán en el despacho de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día dos de Agosto próximo a las 15 horas (Agosto 2 a las 15 horas).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 16 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-6605-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia la sucesión de don PEDRO DARNAUCHANS solicitando permiso para desviar el camino que cruza por su campo, 4.a sección, y que viniendo de Minas de Corrales va al camino real que viene de "Tres Puentes" a la ciudad de Rivera.

El desvío se hará llevando el camino actual por una cuchilla en una extensión de seiscientos metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Jn.30-6120-v.ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONDA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 723, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2900-v.ag.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO HUGO MAX RICHTER, de 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ELEONORA MARGARETA ANDREA BOELSTLER, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2896-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOROTEO QUIONES, de 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña AGRIPINA GALEANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino) — De oficio — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2897-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO QUIÑONES, de 23 años, soltero, empleado argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ANTONIA ABREU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2863-v.jl.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MACKINNON (hijo), de 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Sarandí 332, y doña DOLORES MATILDE ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 23 años,

soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2838-v.jl.28.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 26, y doña YOLANDA MARGARITA VILLA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2837-v.jl.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VIDELA DORNA, de 48 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña JULIA MANUELA GUIDO SPANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABAL ESPERON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1317, y doña SOFIA SERIS DUHAU, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBETTA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Rondeau 1643, y doña DELIA JULIANA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Rondeau 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.jl.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1580, y doña CARMEN BARCA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2911-v.ag.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO AMEDE, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1559, y doña MIRTA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2912-v.ag.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1500, y doña CARMEN CARBAJAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.ag.3.

En el Cordón y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1495, y doña MARIA ELVIRA QUINTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2901-v.ag.2.

En el Cordón y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1608, y doña ZOSIMA JOVINA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.ag.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EDISON GARCIA, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pampas 2292, y doña SUSANA COLLAZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 2839-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PILAR MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colombia 1303, y doña EMA LISCANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 2840-v.jl.28.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO TRAZANTE, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña DOLORES ESTEVEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL PERASSA, de 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BIANCHIMANO, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2907-v.jl.30.

En Colón y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUSSI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña SARA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.jl.30.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESPI, de 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Industria 2618, y doña CORINA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2879-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en D. Oribe 3372, y doña MARIA ANTONIA VOLPE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2880-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 37 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Larravide 2729, y doña ELMIRA BARBE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2881-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBRAIN RONDAN, de 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Industria 3518, y doña CARMEN GARCIA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Industria 3518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2882-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUNDO ANTELO, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Industria 3561 y doña ENCARNACION PEYRALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2883-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO SALA, de 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en S. Nievas 2216, y doña CATALINA DI MATTEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2884-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO PEREZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauna 1721, y doña MARIA BARTOLA PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2885-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES GONZALEZ, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Pernas 3075, y doña LUISA VELAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2868-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO CORRADO, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 2640, y doña MARIA LUISA ISABEL DEFFERRARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2869-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 5148, y doña ISOLINA DORA PEYROULOU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2866-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LARRAMENDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2717, y doña OLGA MERCEDES AGUIRRE, de 24 años, soltera, educacinista, oriental, domiciliada en L. Forteza 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2867-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENSADO de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pernas 2857, y doña JUANA PINTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2831-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VULFAS GLINTERSCIKAS, de 32 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña CHAJA RIBECA MELNIKAITE, de 32 años, soltera, lituana domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2832-v.jl.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del añ o1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO EMILIO BRUSCHI, de 43 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Industria 2835, y doña AMALIA MACHADO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Viana 2694.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2833-v.jl.28.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARQUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 21, y doña ENRIQUETA PARODI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2909-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS LOPEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albania 377, y doña JUANA CRUZ BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Albania sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2892-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALAN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Saint Rosas 5027, y doña HILDA FLORENCIA ITURBIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belinzon 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2893-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIAS, de 27 años, soltero, armador, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 53, y doña ANGELA ULDRINI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2894-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KURONYA, de 30 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Combate 2782, y doña ROMA GLORIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 2782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2871-v.ag.1.o.

12.a Sección del Depto. [illegible]

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BARBOZA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3293, y doña MARGARITA ALEMANY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2914-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JUAN JOSE BOTTARI, de 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Yaguarí 1880, y doña AMALIA PAULA ORGUE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2915-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GASTALDI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Concepción Arenal 1831, y doña MARIA ORFILIA MATTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2916-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO FERREIRA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Propios 4251, y doña VICENTA GOMEZ, de 35 años, soltera oriental, domiciliada en el camino Propios 4251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2904-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURWOOD, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chuy 3368, y doña MARTHA JULIA GOMEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil
$2.00 2905-v ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORASSI GUARDIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó

1725, y doña FRANCISCA ISABEL ROUTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.jl.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CUENCA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 4216, y doña IRMA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.ag.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALDIAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 612, y doña CLOTILDE PAULA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2919-v.ag.3.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 931, y doña FELICIANA ROSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2846-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO SORIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1004, y doña MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2847-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CONFESOR VIERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huidobro 1318, y doña REBECA SUKELMAN, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Millán 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARQUES, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2804 bis, y doña ANGELICA AURORA VIERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2804 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMILO BLANCO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 3887, y doña MARIA ESTHER ALISERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.ag.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN CASTRO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña HERMINA GOMEZ, de 23 años, soltera brasileña, domiciliada en Francisco Gómez 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 13.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ROSARIO BERMUDEZ, de 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Avelino Lerena 1134, y doña POLA CHURA, de 24 años, soltera, rusa, domiciliada en Vilardebó 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BOTANA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3685, y doña MIGUELINA VICTORINA FALERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jl.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLMEDO PANNONE, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Buricayupí 3228, y doña ZULEMA ROSA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jl.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSCAR AGUERRONDO, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Olivos 989, y doña RAQUEL AURORA MONTECORAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.jl.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SALVIA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 2216, y doña ELVIRA PORCELLA BLANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.ag.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3753, y doña MARIA ESTHER BERNAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES EDUARDO MAYA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Jacobo Rousseau 3780, y doña MARIA ESTHER VIZCARRA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADELL, de 31 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1521, y doña ERCILIA GÜIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL MAFFEI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2141, y doña MARIA ISABEL CARY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAURINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en O. Araújo 2066, y doña ELIDA PATETTA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en O. Araújo 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS FOSSATI, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA CARLOTA MARTINEZ JAUME, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2835-v.jl.28.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARABI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3548, y doña HURI NELMA ABAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.jl.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SACCONI CAIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA NAPOLI FATTORUSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELBONO (hijo), de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1357, y doña MARIA ENRIQUETA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CORILANO HEREDIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Araúcho 1240, y doña ELIDA DOLEAC, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANCELO ANGERIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1183, y doña MARIA BLANCA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arazatí 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FORTEZA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2273, y doña MILKA ADA BIANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO WINTERHALTER MAGARIÑOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1291, y doña ROSALIA FAVARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hidalgos 453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL LAPOUJADE, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2858, y doña MARIA MAGDALENA RAMAYON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2853-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SIXTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2882, y doña EMMA ODILA ANDRADA ETCHANDY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2854-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO MANEIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1077, y doña LETICIA TUDISCO GAMBONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.jl.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de 50 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Democracia 2015, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KLECKI, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Alvear 2157, y doña GOLDE RUDIN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2926-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937 a las 18 horas. A pe- MELCON AGAZARIAN, de 31 años, soltero, carpintero, armenio, domiciliado en Democracia 2278, y doña ROSA TUFENKJIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en República 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POGGI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1717, y doña ANTONIA SOLANA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENTILE, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martín García 1664, y doña GENOVEVA DURAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARGENTINO PAGANI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Hocquart 2021, y doña IRMA AURORA ALDACOR, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO FRANCISCO SAPORITI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Goes 2039, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDINO ELISEO GARCIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2239, y doña ADELFA NICOLASA GUZZO, de 22 años, sotera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.jl.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROMAÑA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en C. Tellier 30, y doña ANGELA VICTORIA RAFFAGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FINAMORE, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en P. Giralt 4411, y doña MARIA ESTHER OLSSON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 4411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO H. TELIZ, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 5082, y doña CARMEN CARRASCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayra 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESPAÑOL, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 39, y doña OLGA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2924-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO R. ROCA, de 32 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en J. Alvarez 83, y doña DEBORA FOSSATI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en J. B. Freire 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2903-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. SOSA de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 66, y doña ELIDA ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2848-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO E. RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña JUSTA ZULMA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. de Raffo 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2849-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO C. MATO, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña BLANCA ESTHER AGUILAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIJAN IVANAC, de 33 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado en S. Lucía 4184, y doña ALBA VIOLETA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2851-v.jl.30.

E nMontevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO KIRINCICK, de 29 años, soltero, herrero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 351, y doña MARGARITA BUSIN, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Conciliación 3942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2852-v.jl.30.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALWIN LAEMMER, de 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Juan Lavalle 661, y doña ROSA LIDIA BOYENS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.ag.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PINOTTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 169, y doña MARIA SOFIA CORE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.ag.3.

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VELAZQUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 107 y doña RAMONA FUENTES, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2856-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BAUZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4750, y doña MATILDE LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2857-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSQUERA, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4216, y doña ROSALINDA ALONSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hamburgo 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.jl.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARES, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mauá 4123, y doña ROSA RINA CATALINA CANEPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.jl.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Schiller 4626, y doña MARIA ESTHER FONTANA, de 32 años, soltera, orienta, domiciliada en Schiller 4626

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.jl.30.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en Juan Lavalle 554, y doña CARMEN ROMAY, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.jl.30.

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña SERAFINA GORGOROZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.jl.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1814 y doña MARIA INES OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot (Gratis) 2864-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GEPP, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Victoria 1639 y doña MARIA DOLORES PALMERO CARDOZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.jl.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR S... NIN, de 49 años, soltero, empleado, italia-

no, domiciliado en República del Perú 1159, y doña MARIA GANDIGLIO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en República del Perú 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.ag.2.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MIGUEL FALCA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 1314, y doña MARIA ROSA MULET, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.jl.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MACCHI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 2067, y doña ANA DEBENEDETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jl.31.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en el juicio "Concurso necesario de FRANCISCO SABINI" solicitado por los señores Sala y Compañía, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Francisco Sabini para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarlas la sentencia de segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Lorenzo Marques, Secretario. $8.00 Jn.10-5368-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Junio once del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 239), padrón número setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (77269), se llama, cita y emplaza a don Antonio Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar, de fecha Mayo veinticuatro del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE VILA FREGEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 197), padrón número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José Vila Fregeiro, Rosaura Fregeiro, Margarita Fregeiro, Elena Fregeiro, Elisa Fregeiro y Julio Casos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.29-6075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo 24 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCA RITA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 511), padrón número ochenta mil doscientos veintinueve, se cita, llama y emplaza a los señores Francisca Rita y Angel Rita, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.29-6076-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 414), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.23-5861-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 219), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.25-5951-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 153) padrón número setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, se cita llama y emplaza a don Andrés Raffo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreyra, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.23-5859-v.jn.30. Jl.21-v.ag 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 413), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.23-5860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 104 939. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 122) padrón número ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a su propietario, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.23-5863-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 416), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.23-5862-v.jn.30. Jl.21v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 415), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 73.935. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 6. Fo. 507), padrón número setenta y tres mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación —

Montevideo, Junio .. de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5866-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GINES DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 152), padrón número treinta y ocho mil cinco, se cita, llama y emplaza a don Ginés de los Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5865-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos 7|270 (padrón número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco)" se cita, llama y emplaza a don Ramón Lamas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5314-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente cartulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ, JOAQUIN Cobro ejecutivo de pesos 6|451 (Padrón número ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 25 de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Mayo de corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AMBROSIO LIBERATI. Cobro ejecutivo de pesos 6|552 (padrón número setenta y nueve mil treinta y nueve)" se cita llama y emplaza a don Ambrosio Liberati o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Mayo 28 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-5315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3. F. 477), se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerer con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Basilio Macree, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos, situado en la calle Inglaterra entre Bogotá y Río de Janeiro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA DI LUCA DE BACHINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 44), se emplaza a don Vicente Di Luca y a doña Aída Meaber de Di Luca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre las de V Gómez y Francisco Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.29-6077-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LIBER MANRIQUE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. F.o 440), se emplaza a don Liber Manrique y a don Emilio Brignardelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Labandeira entre Propios y J. J. Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-5582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 104.268. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Tellier entre Inclusa y Mármol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Par aque comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-5583-v.jn.30. Jl.21-v.ag 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se emplaza a don Antonio Badetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Junín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-5488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "El Estado con SOLEDAD FRANCISCA DOUSSINAGUE y TEXIDOR y otros. Cobro de pesos" (L. 3. F 342), se emplaza a Pedro José Doussinague y Brunet, Luis María Ubaldo Doussinague y Brunet, Irene María de los Angeles Doussinague y Brunet. Flora María Rosario Doussinague y Brunet de Encinas Fernández. Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco y María Pilar Doussinague y Brunet de Ajuria, a sus sucesores o causahabientes: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido ... la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento decretado. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.28-6035-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GONZALEZ DE SELA GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.22-6707-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS TROBO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.23-6747-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.22-6708-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ANDRES BLANCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 26078, de 281 metros 97 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, por la calle Juan Ortiz: 34 metros al Noreste, sobre la calle Abacó: 8 metros 905 milímetros al Noroeste, por el fondo, lindando con el vecino, y 31 metros 65 centímetros al Sudoeste, lindando con el so-

lar número 8, según plano levantado el 2 de Enero de 1892 por Casimiro A. Pfaffy, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Jl.12-6438-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representació ndel doctor Alfredo Arocena, Jacinto D. Durán, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen, Margarita, Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrán el 20 de Octubre de 1909 y por la que los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste al camino Juan Ferreira y lindadndo: al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.00 Jl.10-6408-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VITA TERRANOVA DE ADRAGNA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.7-6285-v.ag.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Lienhart con LUISA AMTMANN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Luisa Amtmann que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el Tribunal Departamental para Estiria, distrito de Oraz (Austria), en los autos seguídos por Juan Lienhart y Aloisia Amtmann de Lienhart, por separación personal. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida y hágasele saber por edicto al otro cónyuge, previa tasación y pago de costas. Oportunamente archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino. Escribano" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.6-6257-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CUBILO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno empadronados con los números 84049 y 30332, situados en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que lindan: por su frente, con la calle Santiago Vázquez, compuestos en conjunto de doscientos sesenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así: uno de los solares está compuesto de 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, distante 8 metros 175 milímetros de la línea de la avenida Brasil, por 26 metros 2 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con P. Gallazzo; por el Este, con propiedad de las sucesiones de Justo Cubiló y Manuela Hoffmann, y por el Oeste, con la fracción que se describirá en seguida. Encierra un área de 131 metros y 54 decímetros cuadrados. El otro de los solares está compuesto también de 131 metros 54 decímetros cuadrados y mide 5 metros 025 milímetros de frente al Norte, a la referida calle Santiago Vázquez, distante 3 metros 15 centímetros de la línea actual de la avenida Brasil, por 26 metros 22 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con propiedad del señor Gallazzo, mediante pared divisoria,, lindando por el Este, con la fracción anterior, que se ha descripto, y por el Oeste, con propiedad de las sucesiones mencionadas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jl.9-6370-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PEDRO SAENZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los esposos Antonio Vaz Torres y María Brígida dos Santos y de don Francisco Vaz, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y mejoras, ubicada en Minas de Cuñapirú, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 1.o de Mayo de 1909, de una superficie de doscientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y cinco metros y dieciséis decímetros y linda: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud y Este, con dos rectas amojonadas que la separan de campos que fueron de Juan Gregorio Rodríguez (hoy de don Pedro Sáenz), y por el Norte, dos rectas: una que arranca del arroyo Cuñapirú en dirección al Norte y mide 148 metros, y la otra que sale del término de ésta en dirección al Este y termina en el mojón esquinero y mide 2255.55 metros y dividen de campos de los herederos de Francisco Vaz y Manuel Jacinto Olivera según título y, según plano de sucesión Francisco Vaz, solamente, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Jl.3-6194-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emilia Del Pup contra ALMERIDO MARANZANA Divorcio", se cita llama y emplaza a don Almerido Maranzana a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Junio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.60 Jl.2-6163-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de DIONISIO MARIN y LUISA CEDREZ," se cita, llama y emplaza a don José Puppo, doña María del Pilar Fernández Campón de Marín, don Domingo Guzmán Marín doña Carmen Marín, doña Gertrudis Santos de Marín y a quienes les sucedan por cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-6014-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ESNAL DE GIORGETTI", se cita, llama y emplaza a don Domingo Esnal y a doña Hilaria Esnal o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6286-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TERRADAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.27-6855-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LEON BALZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.22-6695-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Catsillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres, referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna", paraje conocido por "Carrasco", en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y, en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Faln, Actuario.

$21.00 Jl.24-6780-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO CAMAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.28-5246-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABINA DUTRA DE RODRIGUEZ SERPA, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$5.50 Jn.28-6048-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HERMELINDO INGINO, en cuanto en ella aparece el nombre del inscripto como "Armelindo" y el apellido del padre y abuelo paterno del mismo como "Angino", los que deben ser sustituídos por Hermelindo e Ingino, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.28-6037-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de MIGUEL DENEGRI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.28-6034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos "SANTIAGO HERMANOS" se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.28-6032-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA LIMA DE LUZARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.28-6025-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS Quiebra S|varias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires a cargo del doctor Francisco A. García los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de auerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay sean remitidos al Banco de la Nación Argentina a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$37.80 Ab.30-3748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza "MICALE HERMANOS" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Eugenio Hoffman, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.28-6033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MARIA ORGANDA, DANTE y PINDARO SARAVIA con la sucesión de Aparicio Saravia. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Aparicio Saravia para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Igualmente se les cita para tratar la conciliación previa al juicio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.15-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GUISCAFRE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 00 Jn.21-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolás Massimo contra MARIA ANTONIA ZAVAGLIA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Zavaglia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jl 6-6256-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SAM THORNTON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.26-5990-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Rosa Graciela Bertomeu contra JORGE LUIS SOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Jorge Luis Solá para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.20 Jl.1.o-5877-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LAMARQUE (JOSE). Sucesión. Lo. 35. Fo. 615", se hace público que en fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, fué dictada en el citado expediente una resolución que transcripta a la letra dice así: "13.829. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo preceptuado por los artículos 366 y 431 del Código Civil y 1164, 1165 y siguientes de Código de Procedimiento Civil, disciérnese el cargo de curador definitivo de la herencia yacente de José Lamarque al doctor Rafael Gallinal y, en consecuencia, declárasele investido de las facultades y deberes y sujeto a las responsabilidades que las leyes establecen. Tómese nota por el Actuario en el libro respectivo, háganse las publicaciones de estilo, de oficio y con cargo a costas, y oportunamente justifique el curador las referidas publicaciones. Entre tanto, expídasele testimonio de la presente y cúmplase el auto de fojas 150 vuelta (número 9170 de 1936). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — La Gerencia. Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Jl.27-6847-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE IGNACIA URANGA BILBAO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.[illegible] Jl.23-6736-v.ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIGAS CLARET SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.21-6692-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "BERHOUET DE GHISO MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña María Berhouet de Ghiso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que su verdadero nombre y apellido es María Berhouet Garacoche y no María Barbé Garacochea, como resulta de la partida que pretende rectificar. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Jn.28-6026-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Johannsen (Carlos Pedro Federico) contra BRUHN DE JOHANNSEN (FRIDA ELISA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Frida Elisa María Bruhn de Johannsen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.9-5321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se hace saber al público que en el expediente caratulado "DE MARCO FELIPE A. Concordato libro 26 folio 104" se ha dictado

la siguiente sentencia: "209. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Vistos, para sentencia de primera instancia, estos autos seguidos por Felipe A. de Marco, solicitando homologación del concordato privado celebrado con sus acreedores.

Resultando: Que el 17 de Agosto de 1935 se presentó don Felipe A. de Marco acompañando la memoria, el balance, la carta y el concordato privado que quedaron agregados de fojas 1 a 11 y diciendo: Que habiendo sido notificado de que el acreedor Tobías Schcolnik ha deducido oposición al concordato privado convenido con las mayorías legales de sus acreedores, venía a presentar los antecedentes del caso, para estar a derecho en esa oposición, que la oposición de su acreedor Schcolnik se funda en el hecho de habérsele hecho figurar como acreedor por $ 371.61, cuando lo es, en realidad, por $ 385.01, según los mismos documentos presentados en los autos respectivos, los que demuestran que se trata sólo de un error de copia, pues en la memoria acompañada con la notificación se le reconoce un crédito por $ 385.00 (con solo el error de un centésimo). Que su oposición tiene también como fundamento: la omisión de fijar domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, y la falta de las mayorías exigidas por el inciso 1.o en su apartado B del artículo 1524 del Código de Comercio. En cuanto a lo primero, su parte convino con los acreedores (cláusula 4.a del concordato) que fijaría calle y número dentro de los diez días siguientes a la primera notificación, lo que cumple con el mismo escrito en que comparece. Y en cuanto a lo segundo, es un error y un empeño vano del opositor, pues el señor Villar es un comerciante establecido desde hace más de veinte años, en esta Capital. Y que pide que se le tenga por presentado con los recaudos acompañados, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y que en definitiva, se declare homologado el concordato.

Resultando: Que habiéndose solicitado, para su momentánea agregación a estos autos, el expediente sobre oposición al concordato privado del compareciente, señor De Marco, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno lo remitió, quedando agregado por cordón a estos autos.

Resultando: Que a fojas 19 se presentaron Angel Giorello e Hijos, Francisco Vilaró, Mauricio Strazzarino y Emilio Coelli y Compañía expresando su adhesión al concordato propuesto por don Felipe A. de Marco, a lo que el Juzgado proveyó mandando que se les tuviera por adheridos al concordato de que tratan estos autos (fojas 22).

Resultando: Que por decreto de fojas 21 vuelta se mandó tener por cumplida, por el deudor concordatario, la obligación impuesta por el parágrafo segundo del artículo 4.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, disponiendo que se hiciese al acreedor disidente, don Tobías Schcolnik, la notificación que la misma disposición legal establece.

Resultando: Que a fojas 34 se presentó don Tobías Schcolnik diciendo: Que ratificaba la oposición que formuló al concordato, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, por las razones siguiente: 1) Porque en el balance se le hace figurar como acreedor por la cantidad de $ 371.61, cuando lo es por pesos 385.01. Además, se ha omitido el importe de los gastos de protesto que ascienden a $ 85.60. 2) Porque el deudor omitió establecer domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, para todos los efectos jurídicos del asunto 3) Porque faltan las mayorías exigidas por los artículos 2.o de la ley de Noviembre 11 de 1926 y 1524 inciso 1), apartado B del Código de Comercio, dado que el crédito de Pedro Villar no puede computarse, a los efectos del voto, dada la falta de libros rubricados de dicho acreedor.

Resultando: Que conferido traslado al deudor concordatario, éste lo evacuó, a fojas 38, diciendo. Que el crédito del acreedor Schcolnik le fué reconocido en la copia de balance, que estaba en poder del referido acreedor desde antes de su oposición. Que en cuanto a la ampliación de crédito que pretende, por presuntos gastos de protesto y demás erogaciones, cuyo asunto se ventila en el Juzgado de la 22.a sección de esta Capital, no son cantidades establecidas, ni ha habido sentencia ejecutoriada que establezca quién es el que deberá abonarlos. Que en cuanto al no establecimiento de domicilio, es una chicana, pues su parte cumplió estrictamente con los requisitos legales. Que en cuanto a la falta de las mayorías establecidas por la ley, es ridículo sostenerlo, puesto que sólo él, con un crédito insignificante, no ha firmado de conformidad el concordato.

Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, dicho magistrado la evacuó a fojas 42, diciendo: Que los fundamentos de la oposición del señor Schcolnik, deducidos en primero y segundo término, no tienen mayor trascendencia, y, habiendo sido subsanadas las deficiencias que los motivaron, no puede insistirse en ellas. Que en cuanto a la falta de las mayorías exigidas por la ley para la aprobación del concordato privado, aún prescindiendo de los acreedores cuyos créditos observa el opositor, el concordato propuesto tiene a su favor una mayría de personas y de créditos que excede a las exigidas por la ley, razón por la que desaparece toda razón en el reparo opuesto por el señor Schcolnik. Que corresponde, en consecuencia, la homologación solicitada.

Resultando: Que por decreto de fojas 42 vuelta se llamaron autos para resolución.

Considerando: Que, como lo expresa el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 42, la oposición del acreedor señor Schcolnik, si bien tuvo algún fundamento uando fué formulada, en la actualidad carece de él; el error en cuanto al monto de su crédito, ha sido subsanado mediante la aclaración hecha por el deudor concordatario, y el requisito de la constitución de domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos jurídicos del concordato, ha sido llenado con la presentación del escrito de fojas 12. Por lo que respecta al crédito por gastos de protesto, que reclama el señor Schcolnik, no cabe hacer lugar a él por las razones invocadas por el señor De Marco en su escrito de fojas 38. Y en cuanto a la falta de las mayorías legales, para la aprobación del concordato, en que funda también su oposición el acreedor señor Schcolnik, es aún más infundada la oposición de que se trata, puesto que las resultancias de autos ponen de manifiesto que, aún prescindiendo de los acreedores y de los créditos objetados por el señor Schcolnik, el deudor concordatario dispone de la doble mayoría exigida por el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio.

Considerando lo que disponen la ley de Noviembre 11 de 1926 y los artículos 466 del Código de Procedimiento Civil y 688 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando homologado el concordato privado de que instruye el documento glosado a fojas 9 y 10 y desechando, en consecuencia, la oposición formulada por el acreedor don Tobías Schcolnik, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas, archívese. — Florencio E. Moreno. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis doy fe. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público". — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$45.45 Jl.21-5395-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOUTO solicitando la rectificación de partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Soto en vez de Souto. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jl.24-6749-v.ag.10.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "ARIANO ANTONIO. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Jn.29-6078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 21-4505-v.jn.1.o. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión PASCUAL AMOROSO", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre de 1936 se declaró en estado de incapacidad mental a don Angel Pascual Amoroso, designándose curadora a su madre doña Cristina Sisto de Amoroso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.27-6849-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DIAZ FALP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-6767-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA SANCHEZ FERNANDEZ DE RISSO o AMELIA SANCHEZ DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.29-6063-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RAMONA ALAYON DE PARADELO y doña MARIA o MARIA DE LOS REYES PARADELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-6022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS EUSEBIO CHITTARA. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto, María Esther, José Domingo, Rafael, Alba Yolanda Reina Margarita, Alfredo Oscar, Julio César y Olga Chittara, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Fernández debe decir Chittara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.24-5924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 86 decímetros. que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco), empadronada con el número 55.425 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de Noviembre de 1935; tiene una superficie de 1.454 metros 88 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera), por donde su puerta tiene el número 1135, distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este, con la calle Cuaró; desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros que se prolonga en otra, aproximadamente de la misma dirección, de 7 metros 55 centímetros, formando así un total de 23 metros 06 centímetros: de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centímetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró; las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara al Este-Noreste, una línea de 28.85 centíme-

tros, con frente a la calle Cuaró, por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073, distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 06 centímetros: por el Norte, 34 metros 70 centímetros, lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170), y por el Suroeste, 56 metros 63 centímetros con Narciso Abal (padrón 55.424). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Jn.28-5653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. MUSTO y otro. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se han presentado don Pedro Angel Musto y doña Ana Rosilde Musto como heredera de don Jacinto Musto, solicitando segunda copia de la escritura de partición extendida el 19 y autorizada el 20 de Julio de 1922, por el escribano don Pedro G. Tuboras referente a los siguientes bienes inmuebles: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "La Figurita" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano de subdivisión trazado el 14 de Octubre de 1921, por el agrimensor Arthur y Espina, compuesto de un área superficial de 116mts.4734 cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi: 12 95 metros en el costado Sureste lindando con el solar número 5, vendido hoy a Rogelio Guerra: 9 metros en la línea del Noreste, lindando con el señor Cleriche: y 12 metros 905 centímetros en el extremo Noroeste, lindando con el lote número 7. Esta propiedad está empadronada con el número 101858, parte del padrón originario número 83516. 2.o Otro solar de terreno y sus mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el número 4 del mismo plano que el descripto anteriormente y compuesto de una superficie de 117mts.2884 cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi, entre la avenida General Flores y calle Marcelino Sosa: 12 mts. 4 cmts. en el costado Sureste, lindando con el lote número 1: 9 metros en el Noreste, lindando con el señor Cleriche y 19mts.995 en el extremo Noreste, confinando con el lote número 5 adquirido por don Rogelio Guerra Esta propiedad está empadronada con el número 101860 y era parte del padrón número 83516 Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Domingo Cullati y Domingo Cullati (hijo) sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descritos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$38 40 Jn 14-5519-v.jn.30. Jl 21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Cipriano de Prado, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Joaquín Cipriano Prado debe decir Joaquín Cipriano de Prado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-5954-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBANELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.12-5483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "BERNARDO GUILLAMON Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracciones de campo, las que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Enero de 1916 están señaladas con las letras "A" y "B" que se deslindan así: La fracción "A" se compone de 32 hectáreas 7475 metros 50 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Norte, con campos de la sucesión Pedro Peirán; al Sur con Francisco y Benigno Umpiérrez, Máximo Escolástico y Francisco Alvear; al Oeste, da frente a camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "B" que se describirá; y al Este, con el arroyo Mata Siete. Esta fracción está ubicada en el paraje conocido por "Matasiete" proximidades del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número 1677 La fracción "B" está situada en la misma sección y paraje que la descripta anteriormente, se compone de 33 hectáreas, 8272 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: Al Norte con terrenos de Ramón Martínez, Segundo Píriz sucesión Guillén y otros; al Sur, con campos de la sucesión Machín; al Oeste, da frente al camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "A" antes descripta Esta fracción de campo está empadronada con el número 1676. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.8-5272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Ernesto Amilivia y Hermanos contra la sucesión de EXALTACION MACHADO CARDOZO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Exaltación Machado Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario
$9.60 Jn.5-4997-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Julia Couture de Peyraube contra los sucesores de JOSE DELLEPIANE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Dellepiane, Arístides Dellepiane, doña Rosa Dellepiane de Arnabases, doña Rosa Cirombro, doña Amparo Vidal de Razzetti, don Agustín Razzetti, don Francisco Capelletti doña Lucía Calvi de Capelletti, don Santiago Félix A. Clavera don Manuel Díaz, don Teófilo M. Sánchez doña Inocencia Castellanos de Sánchez, don Emilio Teófilo Julián, doña Ema Leona y don Teófilo Lucas Sánchez Castellanos sus herederos o causahabientes y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a un sobrante de 113 m.2. 43 dec.2 8050 mm.2. dentro del inmueble empadronado con el número 8851, situado en esta Capital, manzana número 115, 5.a sección judicial, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez número 1279 compuetso según plano levantado por el agrimensor Alfredo De Munno el 30 de Noviembre de 1927 de 385 m.2 52 dec.2 8050 mm.2. que se deslindan así: al Norte. 12 metros 73 centímetros lindando con José y Salvador Fontenla al Sur, 13 metros 35 centímetros, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste 28 metros 26 centímetros, lindando con Modesto Varela, y 32 metros 31 centímetros al Este, confinando con Francisco Biatunto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.
$27.60 Jn.28-6023-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GOWLAND DE SORIA, de doña CAROLINA SORIA o CAROLINA SORIA GOWLAND y de doña CAROLINA SORIA LASALA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-6841-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINETTI DE PROFUMO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
3.00 Jl.27-6842-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MARIA RAFFO DE BACCINO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Bartolo Baccino con María Raffo, debiendo establecerse, donde dice "Bartolo" Juan. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jl.24-6777-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Capdehourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana", se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FRANCO DE ROSSELLI, cuya sucesión se ha declarado abierta 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl 23-6735-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CATALINA FIRPO DE ODETTO y de don VICENTE ODETTO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.23-6734-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRO DE VAZQUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 17 de 1937. —Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.22-6694-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "BENIGNO VARELA CARRASCO. Auxiliatoria de pobreza para solicitar rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Benigno Varela Carrasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que dice que es hijo natural de Benigna Carrasco, cuando su verdadero nombre es Benigno Varela Carrasco hijo legítimo de José María Varela y Benigna Carrasco. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jl.21-6300-v.ag.6.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO KLEINBART y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o

documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Jn28-6036-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en autos "CATALINA SIVORI GARIBOTTO o CATALINA SIVORI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Celia Fernández de Alvarez y Felipe S. Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Celedonio Fernández con Catalina Sivori: donde dice Catalina Sivore debe decir "Catalina Sivori"; donde dice Esteban Sivore debe decir 'Esteban Sivori" y donde dice Catalina Garibotti debe decir "Catalina Garibotto". y de nacimiento de Celia Fernández: donde dice Catalina Garibotti debe decir "Catalina Garibotto" que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jn.22-5803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole. cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ LLAMBI cuya sucesión se ha declarado abierta. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.
$4.80 Jn.12-5497-v.jn.30- Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole. cita por noventa días a herederos y acreeedores de LUIS) LODGE. cuya sucesión ha sido abierta, don FREDERICK LOUIS (FEDERICO ta. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.
$4.80 Jn.11-5462-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole. cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BERNARDA VENTURA DE ARRIZABALAGA. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor don Atilio C Brignole. cita por noventa días a herederos y acreedores de doña JUANA o BATTINA CASTAGNOLA. viuda de Tomás Cinamomo. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5220-v.jn.30- Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Nebot Juan contra MARGARITA NICOLAU. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se emplaza a la señora Margarita Nicolau para que comparezca. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el procedimiento de auxiliatoria de pobreza y en el juicio de divorcio que inicia don Juan Nebot, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 19 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario.
$9.60 Jn.28-6021-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta. dictada en los autos caratulados "Leone Bloise Francisco contra los sucesores de BENITO FERREIRA. MANUELA GARCIA y otros. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes y doña Sebastiana Ferreira, don Benito Ferreira y doña Manuela García, o a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos a dos parcelas de terrenos contiguas. ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento. manzana 220, de esta ciudad empadronadas ambas con el número 989 compuesta la parcela mayor de un área de 319 metros 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la avenida 18 de Julio; por el Este, con Enrique Helguera; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con doña Modesta Añorga Iribarren, y la otra parcela que en seguida se determina, la cual tiene una superficie de 41 metros 4685 centímetros y linda: por el Norte y Este, con la parcela descripta anteriormente: por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con Carmen A. de Barattini. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y en el juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.
$25.00 Jl.16-6569-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante etse Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DUPRE CUITIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de "Carmen Mamerta Depre" en vez de María del Carmen Dupré que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Julio 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.24-6773-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BORELLI. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.22-6714-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS GANDINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde dice Carlos Gandiniz, hijo legítimo del declarante y de su esposa María Alsurio, debe decir Carlos Gandini y de su esposa María Azuris, nieto por línea paterna de Antonio Gandiniz, debe decir de Antonio Gandini, y por la línea materna de Bautista Alsurio y Serafina Martínez debe decir de Bautista Azuris y Serafina Martirena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicació. — Montevideo. Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
$8.25 Jn.24-5927-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DONATO PERDOMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.28-6017-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don MANUEL BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María del Carmen Rodríguez de Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.19-5753-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don VICENTE GRECO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolora Albanese de Greco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Jl.7-6298-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO o PAULO PERASSO o PERAZZO o PERATA y de don JOSE PERASSO, citándose a Savina María Poggi, hija de Lorenzo y de María Adelaida Perasso de Poggi, o a sus causahabientes y a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo. Junio 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jl.6-6255-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CHIAFFREDO o ALFREDO ABELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou de Abello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.60 Jn.30-6115-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en los autos caratulados "Guerín y Compañía con ANTONIO F. BRITOS y EDILIO CARAVACA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)" se cita, llama y emplaza a don Antonio F. Britos para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia labro la presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$9.60 Jn.18-5703-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERTONANI o FERNANDO FRANCISCO FERTONANI FUSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bines comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$10.50 Jn.4-5089-v.jn.15. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL FERNANDEZ DE MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. Mercedes número 1628, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Jl.26-6793-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mario Ortiz Garzón. Juez de Paz.
$4.50 Jl.23-6730-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SEVERINO DE BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz, calle Justicia número 2025, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Jl.27-6846-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don GUALBERTO SALAZAR o PEDRO GUALBERTO SALAZAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlo en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-5814-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOPOLDO PEDROZO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Leopoldo Carballo con Irma Tafernaberry: donde dice Leopoldo Carballo debe decir Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Mario Eladio Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. Partida de nacimiento de Tomás Silvestre Carballo: donde dice hijo de Leopoldo Carballo debe decir hijo de Leopoldo Pedrozo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 29 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 Jl.24-6766-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.21-6145-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ALDINA FAGUNDEZ DE DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 23 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.28-6051-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REMIGIO o REMICIO DORNELLES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.28-6050-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS POLITO en representación de los sucesores de doña María Lorda de Gómez Cruz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Gómez Cruz: donde dice Gomes debe decir Gómez. Partida de nacimiento de Rosalino Gómez Cruz: donde dice Sacarías Gomes debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Lordes debe decir Lorda. Partida de nacimiento de Arturo Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Arturo Gómez debe decir Arturo Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Amalia Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gómez debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Napoleón Gómez Cruz: donde dice Napoleón Gomes Cruz debe decir Napoleón Gómez Cruz y donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz. Partida de nacimiento de Jacinto Gómez Cruz: donde dice Zacarías Gomes Cruz debe decir Zacarías Gómez Cruz, y donde dice Juan Gomes Cruz debe decir Juan Gómez Cruz. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que para dicha publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

$13.50 Jl.16-6564-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.26-6794-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Cayetana Hernández de García, se presentó don RAIMUNDO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece en ella con el nombre de Ildefonso, siendo el verdadero Raimundo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.26-6828-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.24-6748-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO CAMPIGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.23-6741-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6716-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA FALCO DE FIRPO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6709-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA PUGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-6717-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6647-v.jl.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha seis de Mayo último, dictada en los autos caratulados "JACOBO BERAVRAN. Quiebra. Pieza separada sobre la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Jacobo Baravran es la del diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Canelones, Junio 15 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.21-6671-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CANDIDA MATTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.26-6831-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA SILVEIRA MERCIO o ZORAIDA DA SILVEIRA MERCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Jl.21-2041-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MONICO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en ofrma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 22 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.28-6016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MALDONADO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.24-6769-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de E'CIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir

sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este áuicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigirraga, Actuario.

$14.40 Jl.24-6770-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL VISCA, citándose a todos los que se considerem con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-6800-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "ANGELA BUENAHORA. Rectificación de partida de nacimiento de su hijo natural Héctor", se hace saber que se ha solicitado la rectificación siguiente: donde dice "Angela Francasi" debe decir "Angela Buenahora" y donde dice "Héctor Francasi" debe decir "Héctor Buenahora", por ser éstos los legítimos apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 7 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-5855-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña RITA DUARTE y don JUAN HERNANDEZ, sus sucesores o causahabientes, si éstos hubieran fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 1360, compuesta de dieciséis hectáreas 2338 metros para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de Impuesto inmobiliario y recargos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Junio 2 de 1937. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 14-5516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESPERANZA SAINZ DE URRUTY. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Eulogia Martínez de Sainz. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado en su carácter de herederos doña Esperanza Sainz de Urruty y su esposo don Ramón P. Urruty manifestando que en la partida de nacimiento de la compareciente doña Esperanza Sainz de Urruty está equivocado el apellido paterno, pues se ha establecido como "Sain" cuando debe decir "Sainz", que es el verdadero, solicitando se disponga la rectificación de dicha partida en la forma expresada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Jn.24-5908-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN JARA o JULIAN JARA (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1937. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

$5.25 Jl.26-6827-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario", se convoca en general a los acreedores de dicho concurso para la junta que tendrá lugar el 29 de Julio próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no se armitidos en ella y que resolverá con los que concurran. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jl.7-6317-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida cita por treinta días a herederos y acreedores de MONTROSE BONELLI y ANGELA CHIARLA DE BONELLI, cuyas sucesiones se han declarado abiertas. — 25 de Mayo, Junio 28 de 1937. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.00 Jl.21-6496-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HIPOLITA u HOPOLITA EVORA DE FERRARI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jl.27-6845-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don BERNARDINO MARIA BERRUETA para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa Paula González de Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.27-6844-v.ag.6.

Créditos verificados

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que el Síndico de la quiebra de "LUMILLO HERMANOS" ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término y a los efectos de lo determinado en el artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. Y a los efectos se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Jl.27-6843-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha presentado el escrito del tenor siguiente "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: RAMON LANTES, con domicilio en la calle 25 de Mayo 639, al señor Juez como mejor proceda, dice: Que habiendo resuelto optar al título de procurador y encontrándose en las condiciones exigidas por la ley, viene a solicitar se sirva producir la información correspondiente y al efecto disponer se reciba declaración a los testigos Luis Ruy Echeverrito y doctor Gonzalo E. Gardil, domiciliados en esta ciudad, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen y desde cuándo a don Ramón Lantes; 3.o Qué conducta le han visto observar en todos sus actos al peticionante; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito del señor Juez, previas las publicaciones pertinentes, aprobar con intervención del señor Fiscal la información producida y que se me expida testimonio de la información que me propongo. Sírvase proceder de conformidad. — R. Lantes". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 10 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$12.75 Jl.22-6740-v.ag.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por auto de fecha veinte del corriente mes y año se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, DOMINGO PEÑA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.21-6670-v.jl.31.

Segunda copia de hijuela y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos rotulados "Sucesión de SERAPIA BAYARRES DE GARCIA. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha presentado don Plácido S. Olariaga, por sí y en representación de Francisca Serapia y Tomasa Juliana García Bayarres, cuya personería ha justificado en forma, como sucesores de Serapia Bayarres de García, solicitando segunda copia de la hijuela de la partición judicial que obra agregada a fojas ciento setenta y cinco del expediente "Sucesión de Celedonia Bayarres", archivado el año mil novecientos trece, legajo número ocho, y cuya primera copia fué expedida con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos doce, por la que se adjudicó a doña Serapia Bayarres de García el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en las puntas de Cebollatí, paraje también conocido por "Chanchos de Goadoy", quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el mes de Julio de mil novecientos once, designada con la letra "A" en el plano respectivo y compuesta de una extensión superficial de doscientas diecinueve hectáreas, trescientas cuarenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de don Sinforiano Barragán y Juan Fernández; al Nordoeste, con don Teodoro Nieto y don Armando Rodríguez; al Sudoeste, con la fracción señalada en el plano con la letra "B", de doña Ramona Vicenta Bayarres de Batista, y al Sudeste, con la sucesión de Angela Fernández, camino Departamental por medio, cuyo bien está empadronado con el número 4470. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, no conocidos, de: A) María del Carmen Micaela Bayarres; B) Ventura o Buenaventura Bayarres; C) Serapia Ignacia Bayarres de García; D) Hilario Clemente Bayarres; y E) Ramona Vicenta Bayarres de Batista, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$39.60 Jl.21-6631-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL PEREZ o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ocho, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Manuel Pérez. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 9 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.21-5785-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CUPERTINO BALDUBINO o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y dos, sito en la calle Sarandí del pueblo Mariscala octava sección de Lavalleja, solares números seiscientos cincuenta y nueve y seiscientos sesenta, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Cupertino Baldubino. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Maris-

cala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MALIED HOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número seiscientos setenta, ubicado en el poblado Colón, octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Malled Hom. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien es continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 31 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5673-v.jn.30. Jl.21--v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ADMED HOSSEN ELHOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos ochenta y nueve, ubicado en la octava sección de Lavalleja o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Amed Hossen Elhom. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala. Junio 4 de 1937. — A. Razquin Carril. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5676-v.jn.30 Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ESTACIO DA SILVA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y ocho, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Estacio da Silva. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala. Mayo 28 de 1937. — A Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ISAAC LARROSA o a sus sucesores propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos veinticuatro ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Isaac Larrosa. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-5675-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERTO C. RIVERO o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos veinte, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Roberto C. Rivero. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala. Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5333-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CANDIDO OLIVERA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número ciento setenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Cándido Olivera. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala. Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.9-5335-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA ZOILA PRESA DE SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Jl.24-6757-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL RIVERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6759-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EVANGELISTA FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO o FLORENCIA FERNANDEZ DE MORENO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.24-6760-v ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO ORTIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6761-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN EUFRONIO GUTIERREZ citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6762-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña FLORA CALVETTI o CALVETE DE BIRRIEL y de doña FLORA BIRRIEL, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.24-6758-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha declarado incapaz a don EUSTAQUIO A. LAZO, del que se nombró curador a su señor padre Saturnino Lazo, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha tres del corriente. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6763-v.ag.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado se concedió a don FRANCISCO E. GRIECO su rehabilitación comercial, haciéndose esta publicación a los efectos del Código de Comercio (artículo 1780). — Maldonado, Junio 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jl.24-6764-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS CANEPA MERELLO citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jl.27-6853-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, don SANTIAGO GASTON BOSCHETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el error siguiente: por figurar Boschetti dice Busqueti, siendo el primero el verdadero. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jl.27-6851-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don BARTOLO o BARTOLOME CASAZZA y de doña BENEDICTA o BENITA o BENEDETA CASAZZA DE CASAZZA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jl.27-6852-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a contestar la demanda que por posesión notoria de estado civil de hija natural les entablará doña Clotilde Alvarez de Pinna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Junio 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.80 Jn 29-6058-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDRO PAYRET, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Junio 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jn.29-6059-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Domínguez de Péndola y a sus hijos Amadeo, Gualberto, Delmiro, Uralio, Humberto, María y Rosaura Péndola para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.17-5661-v.jn 30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA ENGELBRECHT CAISSIOLS, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Jn.29-6060-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace

saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO PATRITTI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 16 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CACIANO BORGES, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado en el pueblo de Guichón a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Julio 21 de 1937. —Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Jl.26-6833-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO de TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$12.96 Jl.26-6832-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO SIRI o ISIDRO CECILIO SIRI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Jn.25-5963-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a las estirpes de doña DIEGA EUGENIA y de don GREGORIO SAMA, para que por sí o apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Eugenio Sama, don Daniel Sama, doña María Candelaria Quiroga y doña Francisca Solana Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Jn.5-5183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO RAMON SCHURMANN, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Jl.21-6266-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "NAIN ZAGIA. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido don Nain Zagia la del doce de Mayo del corriente año. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl.21-6669-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictado en autos "ESTEVA OLIVERA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de Esteva Olivera Rodríguez en el siguiente sentido: la interesada aparece en la citada partida como del sexo masculino y con el nombre de Estevan y se sostiene que es del sexo femenino y que su verdadero nombre es Esteva Olivera Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Junio 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.26-6007-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 14 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Jl.21-6681-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "José Posada contra EUGENIO KRISCHE y EMILIO BÜTNER. Intimación de pago de alquileres", se cita, llama y emplaza a don Emilio Bütner para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 6 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$7.20 Jn.22-5821-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Víctor Sosa Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha Abril 28 del año en curso, se ha declarado incapaz al nombrado VICTOR SOSA, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Sosa, por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado. — Rocha, Junio 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jl.24-6768-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento doña DELFINA JULIANA MUÑOZ, doña MARGARITA WALTERS, doña CUPERTINA JOSEFA y doña GILA DEL CARMEN NAVARRO, las que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de bautismo de Delfina Juliana Muñoz, en la que la madre aparece con el solo nombre de Felipa, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; B) Partida de matrimonio de Eduardo Walters y Felipa Muñoz, en la que dice solamente Felipa Muñoz, y la madre de la contrayente figura como Felipa Quintana, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz y Felipa Medina, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Margarita Walters, en la que la madre aparece como Felipa Muñoz, debiendo decir Felipa Agueda de Jesús Muñoz; D) Partida de matrimonio de Ruperto Navarro y María Casimira Silva, en la que la contrayente aparece como Casimira Silvera, con la edad de 17 años y como hija de Félix Silvera y Juana Birriel, debiendo decir María Casimira Silva, 21 años e hija de Félix Silva y Juana Virriel, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Cupertina Josefa Navarro, en la madre aparece con el solo nombre de Casimira y la edad de 33 años, debiendo decir María Casimira y 36 años, por ser lo verdadero; y F) Nacimiento de Gila del Carmen Navarro, donde la madre aparece como Casimira Silva y la abuela como Olegaria López, debiendo decir María Casimira Silva y Polinaria López, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.50 Jl.22-6697-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o CARLOTA LUCIA FONSECA DE ARMSTRONG, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Junio 26 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.
$8.40 Jn.30-6109-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA MUNIOSGUREN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.30-6110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO VARESI o VARESSI y doña MAGDALENA VARESI DE VARESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.19-6625-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TORIBIA CAMPIÑO DE RUBIANO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6774-v.ag.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Jl.24-6775-v.ag.4.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este [illegible] se ha presentado don CESAR E. PEREZ, representante legal de Alfredo y Arturo Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Pedro María Alvarez debe decir Pedro María. En la de nacimiento de Víctor Manuel Alfredo debe decir Alfredo, por ser el verdadero. En el acta de nacimiento del inscripto Félix Arturo Alvarez debe decir Arturo, que es el verdadero. En las actas de matrimonio y defunción de Alfredo Alvarez se ha establecido como nombre de su madre el de Herminia Canti, cuando debe decir Emilia Canti, y en el acta de defunción de Víctor Alfredo Alvarez debe decir Alfredo, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.24-5902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DENIS o MANUEL DENIS ACOSTA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, ha-

biéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.19-6627-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PABLO LARROSA, LA ROSA o LAROSSA, y se cita a todos los que se consideren con derecho par intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Junio de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6082-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS RINALDI o REINALDI o REYNALDI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Junio 7 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6083-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDA ALONZO DE VAZQUEZ y de RAMON VAZQUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Junio 8 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.50 Jn.29-6081-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA OUSDOSGOITY DE ETCHEBARREN o MARIA OURDOSGOITY DE ECHEVARREN, y en cuyo mérito se cita y emplaza por edictos y por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 15 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-6316-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN MANUEL KELLY, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.28-6046-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña JESUS CORREA de DELGADO, llamándose por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 27 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.28-6049-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don LINDOLFO ANGEL BAUHOFFER, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 18 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6079-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Froilán Rodríguez, don Lino Fernández, doña Ercilia Rodríguez de Viana, don Damacio Rodríguez, don Juan Rodríguez, don Eufronio Rodríguez, don Antonio Rodríguez, doña Eudocia Rodríguez, doña Deolinda Rodríguez, doña Belarmina Rodríguez, don Ernesto Fernández y a todas las demás personas que tengan interés en los bienes quedados al fallecimiento de la causate doña Mauricia Rodríguez para que comparezcan a estos autos y sus agregados: "Francisco Segovia contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", "Clelio C. Oliva contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos" "Clelio C. Oliva contra sucesión Mauricia Rodríguez. Juicio ejecutivo" y "Carmen C. de Hernández contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días (artículo 1069 del Código Civil) y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$16.80 Jn.24-5910-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Romilda Anselmi de Ramos contra FELISMINO de SOUZA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Felismino de Souza Ramos para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezca a la audiencia del día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, y a llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$10.80 Jn.28-6018-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE FROS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$8.20 Jn.24-5911-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la décima sección judicial de este Departamento, don RAFAEL HODARA, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren: que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don Fabio Kruger Gutiérrez, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia Actuario.
(Costas) Jn.17-5678-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de "Rincón de la Laguna", cuarta sección judicial de este Departamento, don TOLENTINO ARAUJO, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha designado Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don José Cruz, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores ,con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Jn.17-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO GONZALEZ, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 Jn.28-6020-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLOTILDE PETRONA BAS DE URRUTIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.21-6130-v.jl.31.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERNANI IRIGOYEN, como apoderado del "Centro Progreso", iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 56, de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: 21 metros 98 centímetros de frente al Este, a calle Juan Antonio Lavalleja: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Andrés C. Blanco y José María Suárez: igual extensión al Sur, lindando con Marcelino Nieto, y 21 metros 475 milmetros al Oeste, a la calle Manuel Freire. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nicolás, Eulalia y Eulogia Olmos y sus causahabientes a título universal o singular y a todos los demás que se consideren con derecho a cualquier parte del inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$20.00 Jl.1.o-6128-v.ag 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber al público en general que ante este Juzgado ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de ANSELMO AZAMBULLO o AZAMBUYO, por lo que se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-6133-v.jl.31.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMEO RAGO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X", a cargo de HORACIO DEMARCO, el próximo 9 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos treinta pesos ($ 2.630.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiséis metros dieciséis centíme-

tros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, lindando con Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.419.09. más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913.27), compuesta por $ 1.353.36, por saldo del préstamo y $ 559.91 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio deberá pagarse en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 1.375.33, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá pagarse en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.20-6657-v.jl.30.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión [illegible] con la cañada del Sauce, que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Ricardo A. Romero, Actuario Adjunto.

$71.55 Jl.16-6590-v.ag.23.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO LEOCADIO CAPURRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en el barrio "Porteño", décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintitrés mil doscientos treinta y tres, compuesto de una superficie de doscientos catorce metros con ochenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando, al Este, con el solar seis; al Norte, con terreno de la Sociedad Crédito Real Uruguayo, y al Sud, con el ocho y siete, este último de Juan Colombo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 195 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso); F) Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.323.83, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Jl.20-6658-v.ag.4.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, en el local calle Pablo de María número 1575, entre 18 y Colonia, por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno, autos "PEDRO RENEE PORTALUPPI y otros, Pedro Platón Rissotto Martínez. Hurto". — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos "Pablo Krapp contra Pablo Prause. Intimación". — Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Erich Reber. Cobro de pesos". — Juzgado de Paz de la 10.a sección, autos "Antonio C. Cozzolino contra Antonio Dotte Cobro ejecutivo de pesos"; autos "Pedro Elisegui. Consignación"; autos "María Blanchard contra Luis Sabini. Inspección ocular"; autos "Hallazgo de 2 bicicletas"; autos "Carlos A. Colombo contra Brandi Hermanos. Intimación de pago". — Juzgado de Paz de la 2.a sección, autos "Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos contra Sara Barrios Saravia. Cobro ejecutivo de pesos".

El lunes 2 de Agosto a las 14 y 30 (2 1|2): muebles y útiles de peluquería, salón de lustrar calzados, café, etc.

Informes: Misiones, 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$14.00 Jl.22-6704-v.ag.2.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO BURBACH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Nuevo París", en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veinte mil ochocientos veintisiete, señalada con el número cuarenta y cuatro de la fracción "B" del plano suscrito en Octubre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor B. Silva Díaz, compuesta de una superficie de trescientos noventa metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros de frente al Este, a la calle Triunfo entre las de Melilla (hoy Emancipación) y Timote; igual medida al Oeste, con el solar cincuenta; treinta y nueve metros con once centímetros al Norte, con el solar cuarenta y tres, y treinta y nueve metros con seis centímetros al Sur, con el solar cuarenta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco acreedor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 646 serie "30"); B) Que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de le escrituración con respecto al inmueble a venderse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe sobre el bien a venderse un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señorita María Isabel Lagarreta, con fecha Agosto 15 de 1932, autorizado por el escribano M. Belino Gadea; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.377.88, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.27-6860-v.ag.11.

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO ZENCOV y MAXIMO PAVLENKO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con los números cuatro mil novecientos sesenta y tres y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, designadas con los números seis y siete en el plano suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Carlos M. González, compuestas, según el mismo y sus respectivos títulos de propiedad, por estar unidas, de una superficie de sesenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos veintiséis metros treinta decímetros y cuyos linderos son: setecientos dieciséis metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Bernardo Kinley; ochocientos trece metros setenta centímetros por el Este, con la fracción número cinco, de Antonino Costa; trescientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros por el Sur, con campo de Juan Uraga, y por el Sudoeste, el río Santa Lucía Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como lo que se adeudase por medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento a los propios ejecutados, con contrato que vence el doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; 4.o que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-6706-v.ag.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un chalet estilo suizo. Calle Cornelio Cantera número 2720, entre avenida General Garibaldi y Estero Bellaco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra ADA MARTINEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 horas, en

el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en las "Tres Cruces", 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 101010, señalado con el número 9 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Carlos Mac Coll, el 24 de Enero de 1921, compuesto de una extensión superficial de 660 metros 95 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cornelio Cantera número 2720 (antes Galarza), distando el punto medio 68 metros 06 centímetros de la esquina formada con la avenida General Garibaldi, según certificado de empadronamiento, 10 metros 15 centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con don Miguel Silva; 67 metros 22 centímetros en el Sudoeste, limitando con el solar 8, y 65 metros 87 centímetros al Noreste, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto, así como también lo que se adeudare por concepto de pavimento saneamiento, cordón, medianerías y los gastos que su cobro originare y los certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 Jl.13-6425-v.jl.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 29 de Julio a las 16 horas y viernes 30 de Julio a las 15 horas remataremos al mejor postor el mobiliario que adorna la casa calle Juncal 1381, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión MARGARITA GOLDARACENA DE UNGO". Se ha habilitado la feria para la publicación

$6.00 Jl.19-6636-v.jl.29.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Valioso terreno en Atahualpa, próximo a la sociedad "La Criolla". Area: 15.596 metros. Base de venta: $ 13.733.33. El miércoles 4 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en autos caratulados "Ruano Fournier (Agustín) contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80.284. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de la tasación practicada del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Manuel García de Zúñiga el treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta, compuesta de una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados que, según dicho plano, se deslindan así: noventa y seis metros treinta centímetros al Suroeste, sobre calle: ciento sesenta y un metros al Noroeste, con la fracción número uno del mismo plano; al Noreste, zanja divisoria en línea quebrada de tres tramos con respecto a la cual el plano no arroja medidas, lindando con la sucesión de Francisco Joanicó y al Sureste, ciento cuarenta y seis metros con la fracción cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que el inmueble de que se trata fué tasado en veinte mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha cantidad: 3.o Que el expediente respectivo se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Jl.19-6624-v.ag.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Rocchietti contra ANGELA ANSELMI DE LABORDE y otros. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 747, empadronada con el número 55078 y que, según plano del agrimensor Ricardo Belloni, de 15 de Setiembre de 1915, tiene el terreno en que está edificada, de forma irregular, un área de cuatro mil setecientos veintiocho metros setenta y ocho decímetros y ocho centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros y 47 centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez, donde la puerta del edificio lleva el número 2378; dos líneas rectas paralelas que, partiendo del frente, toman hacia adentro, la del Norte, con 54 metros 52 centímetros, lindando con Cándido Abal, y la del extremo de la primera parte, otra en ángulo recto hasta el límite Norte con 11 metros 79 centímetros, y del de la segunda, otra también en ángulo recto hasta tocar el límite Sur, con 11 metros 43 centímetros; la línea del Norte sigue, quebrada en tres tramos; el primero hacia el Este, con 32 metros 86 centímetros, el segundo hacia el Norte, con 30 metros 74 centímetros, y el tercero hacia el Este hasta el fondo, con 30 metros, lindando toda con Riva Zuchelli. La línea del Sur sigue también quebrada en tres tramos: el primero hacia el Este, con 31 metros 14 centímetros el segundo hacia el Sur, con 29 metros 98 centímetros y el tercero hacia el Este, hasta tocar la línea del fondo, con 36 metros 78 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, y la línea del fondo, cerrando la figura, tiene 83 metros 20 centímetros al Este, lindando con César Caprile. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. Se hace constar, además, que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta ejecución. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$51.00 Jl.14-6501-v.jl.30.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra PIRIZ DE VIERA (ELENA), VIERA DE RISSO (CESAREA PASTORA) y otra como herederos de Cesáreo G. Viera. Juicio ejecutivo Hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos uno, designada con el número uno en el plano del agrimensor Luis Machado, de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho y copia del agrimensor Rogelio M. Villardino, de Abril de mil novecientos veintidós y se compone de una superficie de seiscientas cincuenta y siete hectáreas, seiscientas nueve centiáreas, lindando: al Noroeste, con el arroyo Navarro: al Sud, con la fracción número dos: al Este, con la cumbre de la Sierra de las Animas, y al Oeste, con la sucesión Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: 3.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (hipoteca rural número 139 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.343.32, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.8-6339-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

JUDICIAL

Campo en Colonia.

EDICTO — En cumplimiento de lo resuelto por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "JOSE MARIA ROVIRA y otros. Peculado e imputación de robo de documentos. El doctor Félix Etchevest reclama honorarios contra Alfredo Arce" (L. 28. F. 658), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio de 1937, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1385, el martillero don Horacio Adami Casarabilla en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 2937 y compuesta de una superficie de trescientas sesenta y ocho hectáreas dos mil seiscientos treinta y dos metros, que se deslindan así: al Norte, la carretera a Colonia; al Este, el arroyo Artillero; al Sur, el río de la Plata; y al Oeste, campos de la viuda de Idiarte Borda. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado a razón de ciento cuarenta pesos cada hectárea y por consiguiente, la totalidad en cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos y que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de esa tasación, o sea a veintisiete mil setecientos cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario del bien a venderse, donde los interesados pueden examinarlos; y E) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Héctor J. Sánchez, Actuario.

$54.60 Jl.5-6245-v.jl.28.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO O. SPANGEMBERG. Juicio ordinario por cobro de pesos", el día 12 de Agosto entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Juan José Brito del Pino, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: sobre la base de $ 400.00: El solar de terreno empadronado con el número 49570, designado con el número 6 y parte del número 12 de la manzana letra F del pueblo Lavalleja, de este Departamento, ubicado al Norte del arroyo Miguelete y tiene un área de setecientos cincuenta metros cuadrados, con 15 metros de frente al Suroeste, sobre bulevar de 20 metros, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sureste, sobre calle de 17 metros; al Noroeste, linda con el solar 5 y parte del mismo 12, y al Noreste, con el solar 13, de Adolfo Rabe. Segundo: sobre la base de $ 400.00: Otro solar de terreno contiguo al anterior, empadronado con el número 49571, que es el señalado con el número 5 de la misma manzana, plano y ubicación y tiene, según títulos originales y padrón, un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sudoeste, sobre el mismo bulevar de 20 metros, por 50 metros de fondo: al Sureste, linda con el anteriormente descripto; al Noreste, con el solar número 13, y al Noroeste, con el solar número 4. Tercero: sobre la base de $ 1.333.33 centésimos: El solar de terreno ubicado en la ciudad balnearia denominada "Piriápolis", Departamento de Maldonado que es el designado con el número 7 de la manzana número 722, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912 y tiene un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Celedonio Rojas, por 50 metros de fondo: al Noreste, linda con el solar número 6; al Suroeste, con el número 8, y al Sureste, con el número 2. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad y ante-

cedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$41.60 Jl.27-6834-v.ag.10.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará 2 fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo. El viernes 30 de Julio. En las puertas del Juzgado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Balparda y Compañía contra JOSE TORRES. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día treinta de Julio del corriente año a las horas que se indicarán, se procederá en las puertas del Juzgado y por intermedio del martillero Leopoldo R Macció asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, o sea con las bases de veintiocho y cuarenta pesos la hectárea respectivamente, de los siguientes inmuebles, que se venderá por lotes separados, situados en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo: Número 1) A la hora quince: una fracción de campo con sus mejoras señalada con el número cinco en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Justo Llanos en Junio de mil novecientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento doce hectáreas siete mil ciento ochenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur, con Fermín Achaval; por el Este, con el lote B de la fracción número tres del mismo plano, y por el Oeste, con el camino departamental de la cuchilla del Carmen. Esta fracción forma parte de la empadronada a nombre de la sucesión de Narcisa Rivero de Torres con el número 570; Número 2) A las quince horas y treinta minutos: Otra fracción de campo y sus mejoras, próxima al paso de Pereira del río Negro, constituída por dos lotes contiguos señalados con los números 9 y 10 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Entenza en Febrero de 1930 compuesto en conjunto de una superficie de catorce hectáreas seis mil ciento ochenta y ocho centiáreas, deslindadas así: por el Noreste, el camino departamental a Tacuarembó por el paso de Pereira; por el Sur con la fracción número 11 del mismo plano; por el Este, una senda de paso que la separa de la fracción número 1 del mismo plano, y por el Oeste, con doña Teodora Cardoso. Se previene: I) Que el inmueble descrito bajo el número 1 soporta un gravamen hipotecario en garantía de un crédito a favor de la firma Mateo Brunet y Compañía, crédito que con intereses liquidados hasta el 15 de Marzo de 1937 importa pesos 4 369.74 II) Que los títulos de propiedad de ese inmueble se encuentran en depósito en poder de dicho acreedor hipotecario. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descrito en segundo término se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados IV) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada — Montevideo, Junio 10 de 1937. —Teófilo M. Real Escribano Público

$93.60 Jn.24-5942-v.jl.29.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro Macedo y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "ANTONIO CARAMBULA. Sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Enrique Hackembruch, en presencia del suscrito y asistido de los escribanos don Enrique Falco y don Julio L. Trías Du Pré que autorizarán las respectivas escrituras de ratificación, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del señalado con el número 5 de la manzana veintitrés, de esta ciudad compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros, 70 decímetros 53 centímetros y 75 milímetros, que linda: de frente al Este, sobre la calle José Garibaldi: al Sur y Oeste, con Antonio Carámbula y Juan Andregnette (hoy Doctor Juan A. Bustillo), y al Norte, servidumbre de paso por medio, con Bartolo Repetto (hoy Agustín C. Repetto), cuya propiedad está tasada en la suma de cuatro mil quinientos pesos; 2.o Una fracción de terreno que es parte de la señalada con el número 3 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, situada al Sur de esta ciudad, compuesta de mil novecientos noventa metros 4614 centímetros que linda: por el Norte, con la otra parte de esta misma fracción, de don Domingo S. González; al Sur, con Josefa González de Rubio; al Este, con la fracción cinco, de Leopoldo González y por el Oeste, con camino vecinal de esta ciudad al paso de Calpino. Tasada esta fracción en la suma de setecientos noventa y siete pesos con 78 centésimos; y 3.o Una fracción de terreno señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, sita al Sur de esta ciudad, compuesta de tres mil novecientos ochenta metros nueve mil doscientos veintiocho centímetros, que linda: por el Norte, con fracciones cinco, seis y siete del plano respectivo; por el Sur, con terrenos del doctor Martín Berindoague; al Este, da frente al camino Departamental a Montevideo, y por el Oeste, con la fracción número uno, de doña Petrona González de Cardeillac, cuya fracción se halla tasada en la suma de mil novecientos noventa pesos con cuarenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el inmueble relacionado en primer término soporta un gravamen, a favor de doña Corina Carámbula, de uso, habitación y usufructo (ver escritura que obra a fojas 370 a 371), existiendo, además, una servidumbre de tránsito (ver escritura de fojas 48 a 50): B) Que la escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador: C) El comprador deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta: D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras, Julio 12 de 1937. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$60.00 Jl.21-6591-v.ag.6.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno de Montevideo, doctor Enrique Armand Ugón y lo ordenado por el señor Juez de Feria en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, señor Justino Moreira, en los autos sucesorios de doña JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL; se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del Alguacil de esta oficina, a la venta en remate público y bajo las bases que se determinan, de los siguientes inmuebles sitos en la planta urbana de esta ciudad: 1.o Una casa y terreno con frente a la avenida General Flores, señalada con el número 331, con siete metros sesenta y siete centímetros de frente al Sur sobre la citada calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión Hoffman al Este, con Leopoldo M. Morelli, y Oeste, con otra propiedad de las mismas sucesiones, que se deslinda en segundo término: base de venta, tres mil seiscientos pesos: 2.o Una casa y terreno con frente al Sur sobre la avenida General Flores, señalada con el número 329, con doce metros noventa centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la sucesión Roffmann: al Este, con la propiedad deslindada en primer término, y al Oeste con la sucesión Francisco Cassanello: base de venta tres mil seiscientos pesos: 3.o Una casa y terreno con siete metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando a Sur, con Juan Tramendín, y al Oeste con José María Pérez: base de venta, tres mil cuarenta pesos: 4.o Una casa y terreno con dieciséis metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle América, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente sobre la calle Manuel de Lobo lindando al Norte con Francisco Gibbs, y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Hernández de Hernández: base de venta, mil ochocientos cuarenta pesos; y 5.o Un solar de terreno con diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rivera, por veintiocho metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando al Norte con Gaspar Pérez: al Sur, con el solar número 2 y al Este, con el solar número 4: base de venta, mil doscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Montevideo. — Colonia, Julio 6 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$98.40 Jl.9-6386-v.jl.30.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Doña Ana Bonjour de Bonjour contra ANSELMO LIMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una chacra de terreno y sus mejoras, sita en Colonia Cosmopolita en esta sección, señalada con el número 945, de quince hectáreas y los sobrantes que pudiere encerrar, lindando: al Norte y Nordoeste, con calles: al Nordeste, chacra 946: al Sudeste, con la 939 y al Sudoeste, con la 944. Padrón 1911. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados, y que se ha habilitado el feriado a efectos de esta publicación. — Rosario, Julio 5 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Jl.12-6465-v.jl.28

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios JULIA BADELL DE SAENZ y ARTURO y JULIA SAENZ BADELL, se hace saber al público que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, a la venta en remate público de una fracción de campo sita en la 12.a sección del Departamento de Colonia, costa de Tarariras, compuesta de una superficie de 236 hectáreas 1057 metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tarariras; al Sur, con Federico Karlen; al Este, con Julia Karlen de Bernardi y sucesión Máximo Karlen y al Oeste, con Arnoldo E. Bernardet, con la base de setenta y cinco pesos con sesenta centésimos la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía y a cuenta de la operación el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno de Montevideo — Joaquín Suárez, Julio 6 de 1937. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$46.00 Jy.10-6387-v.ag.2.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra JUAN VOLPINI (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Agosto a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana treinta y cuatro de la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número ciento ochenta y tres, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo veinte metros de frente al Oeste, a la Plaza Constitución, por cuarenta metros de fondo al Este, los que, por formar esquina, son también de frente al Sur a la calle Sarandí, lindando, por el Norte, con el solar dos y parte del núme-

ro seis, y por el Este, con el número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Julio 21 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$36.00 Jl.27-6848-v.ag.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VCTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, con asistencia del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sur, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$22.50 Jl 24-6776-v.ag.10.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "VAZQUEZ AROPATICO e ISIDORA VAZQUEZ de VAZQUEZ. Sucesiones" se hace saber que el día viernes treinta de Julio del año en curso, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzabal, a la venta en remate público almoneda y sobre la base de $ 900.00, de la décima parte indivisa que corresponde a Elido Vázquez conjuntamente con sus hermanos menores Enero, Elidolfo, Edoralis, Edeber, Adoración Santa Cándida, Isidora Ramona, Aropativo, Francisco Orlando, Josefina y Argeris Vázquez, en el siguiente bien: un campo situado en Cerro Chato, 11.a sección judicial del Departamento y compuesto en total de 227 hectáreas 9459 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Guaviyú; por el Este, sucesión de Rodríguez Lemes; por el Sur, Cuchilla San José y sucesión de María Carmen Vázquez de Rivero; y por el Oeste, la última nombrada y Exequier Vázquez. La fracción de campo referida se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en nueve mil pesos. Se previene que el comprador debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$38.00 Jn.17-5689-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

UBALDO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAUDA SANTIAGO A., como tutor de los menores Miguelina Y., Juan Carlos y Eugenia María Mattiauda y Mattiauda de Gimenes María R., Venia", se hace saber que el día jueves 5 de Agosto del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, de las tres cuarenta y ocho avas partes indivisas, que en la proporción de una cuarenta y ocho avas partes cada una corresponde a los menores Miguelina Y., Juan Carlos y Eugenia María Mattiauda, en los seguientes bienes: 1.) Un solar de chacra, ubicado en este Departamento segunda sección judicial compuesto de 18 hectáreas 4.470 metros que limita, por el Norte, con la calle Doce; por el Sud, con la calle Once, por el Este con el camino departamental que va al Paso de Britos del Pantanoso, y por el Oeste con la calle Q. Esta chacra está empadronada con el número 643 y se halla aforada para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla número 48523 del año 1928 en la suma de pesos 1.900.00 y 2.o) Otra fracción de chacra, ubicada en este Departamento, segunda sección judicial compuesto de una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros que limita: Por el Norte, con la calle Doce; por el Sud, con la calle Once; por el Este, con la calle Q, por medio con la chacra anteriormente descripta y por el Oeste, con la calle P. La chacra descripta se halla empadronada con el número 642 y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla númedo 48523 del año 1928 en la suma de $ 1.600.00. Se hace presente que la venta se realizará por un precio no inferior a $ 240.00 que es la base de las tres cuarenta y ocho avas partes indivisas de los bienes mencionados. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$48.00 Jn.22-5822-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

ANTINIO ARIZTI
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, en autos "CATALINA STIRLING o CATALINA STIRLING DE CASH, DANIEL CASH y ELIDA CASH. Sucesión", el día trece de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 3229, el martillero don Antonio Arizti, asistido del suscrito Juez de Paz y del Escribano Actuario, doctor Tomás Bartesaghi, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguiente bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Antonio Arcioni, de 9 de Junio de 1928, compuesta de 190 hectáreas 5351 metros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con la fracción número 5, de doña Elena S. de Canto; al Sudoeste, con la fracción número 6 letra D, de la señora María C. S. de González Arce; al Sureste, con e larroyo Don Esteban, y al Nordeste, con la fracción número 8, de la señora Luisa S. de Monfort. El bien descripto está empadronado con el número 2287 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 10.000.00 (diez mil pesos); 2.o Acto seguido y en el lugar de su ubicación, calle Oribe número 1372, entre 19 de Abril e Ituzaingó, de esta ciudad, se sacará a la venta en remate público el solar número 3 de la manzana número 65, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente sobre la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, empadronado con el número 454 y aforado en siescientos pesos ($ 600.00) para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene como mejoras una pieza y cocina de material, pozo, árboles frutales, cercos, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que los títulos se encuentran en poder del rematador en la calle Brasil número 3212, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 30 de 1937. — Pastor A. Bayley Juez de Paz.

$45.00 Jl.24-6779-v.ag.10.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Frugoni y Compañía contra ABRAHAM J. MAJFUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáhington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario procederá a al venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el número mil quinientos veintinueve, señalada con el número quince en el plano levantado en Octubre de mil novecientos catorce por el agrimensor Hareau, de una superficie de setecientos veinte metros y linda: por el Este, con camino vecinal que conduce al paso de Bonilla, en el arroyo Tranquera; por el Oeste, con la sucesión de Juan M. Torres; al Norte, con Manuel Sequeira, y al Sur, con Beraldo Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador, y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Jl.21-6690-v.ag.6.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de MARTIN BORDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, a saber: A) Una fracción de terreno que es parte de los solares tres y cuatro de la manzana veinticinco de Tacuarembó, con sus mejoras, de un área en conjunto de mil ciento cincuenta y seis metros siete decímetros y que linden: por el Noreste, con la calle Paysandú y don Pedro Porcires; por el Noroeste, con la calle General Rivera; por el Sureste, con Pedro Porcires y Carlos Escayola; por el Suroeste, con Catalina Alamón; y B) Otro terreno con sus mejoras, en la planta suburbana de la ciudad de Tacuarembó, designada con el número setenta y cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos doce, de Guillermo P. Rodríguez, de catorce metros treinta y siete centímetros de frente al Suroetse, a la calle Sarandí, por cuarenta metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Noroeste, con el solar ochenta y uno; al Este, con el setenta y tres, y al Oeste, con el setenta y cinco, de un área de quinientos ochenta y siete metros veintitrés decímetros. Los bienes relacionados están empadronados con los números doscientos cuatro y mil seiscientos cuarenta y siete. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Junio 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$39.00 Jl.21-6689-v.ag.6.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Salomón Schappira contra MAXIMO ISMAEL BULMINI. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día cuatro de Agosto próximo a las veinte horas y treinta y en el local de la calle 18 de Julio número 258, se procederá al remate por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva, de las mercaderías de tienda y mercería embargadas en dichos autos, por ofertas que alcancen a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma; B) Que los antecedentes y tasación de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Agosto, número 163. — Tacuarembó, Julio 15 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$15.00 Jl.22-6706-v.ag.2.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate: a) Un solar de terreno, situado en Isla Patrulla, 5.a sección, padrón 2288, compuesto de 810 metros, que linda al Oeste, calle Salto; al Este, solar diez; al Sur, calle San José; y al Norte, solar dos. Base: $ 66.67. b) Un terreno situado en esta ciudad, barrio "Villa Nelsa Gómez", de 16 metros de frente al Noreste a la calle Las Piedras, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste y Sudeste, Gervasio Gómez; y al Sudeste, Julia Barnada. Base: $ 66.67. c) Los derechos que la firma Vicente Z. Cabrera tiene a retirar el material empleado en construcciones realizadas en la propiedad de la sucesión de Benigno Agüero, sita en la calle Juan Antonio Lavalleja esquina Jacinto Trápan: Esos derechos se venderán sin base, al mejor pos-

tor. El mismo día a las 21 horas, en el local de la calle Pablo Zufriategui, esquina Simón del Pino, se procederá a vender por el mismo martillero y al mejor postor, un lote de seis mil botellas vacías, 215 cajones casilleros, una quebradora de maíz y una caja de hierro. Se previene: a) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra", cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del Juzgado. b) Que la venta de la mercadería es al contado; y c) Que los mejores postores de los terrenos y derechos a las construcciones deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al series aceptadas, como garantía. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$36.00 Jl.21-6259-v.ag.6.

COMERCIALES

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden de día: Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer semestre del 35 ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sea cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1937.

$ 13 65 Jl.12-6470-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, en la calle Belén número 2402, al señor EDELMIRO NOBLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosto, calle Juan C. Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2), U. T. E. 8-16-16. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Isauro Velázquez.

$5.00 Jl.26-6829-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN OGRODINC la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 140 de la calle Doctor Martín Berinduague Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Julio 7 de 1937 — Juan Carreras.

$5.00 Jl.10-6388-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a la señorita MARIA ESTHER PAPINI el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 2474. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas, calle 25 de Mayo número 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Ana Quillen de Quinelli.

$5.00 Jl.27-6856-v.ag.16.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don JOSE BLANCO la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la calle José Revuelta número 3605, de esta ciudad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Angel Amestoy.

$5.00 Jl.27-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que en fecha 10 del corriente he vendido mi casa de peinados sita en Ejido 1380, a don JOSE D'ALESSIO. A los que se consideren con algún derecho pueden concurrir con sus créditos a C. García Peña 2764. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Juan Bardecio.

$5.00 Jl.15-6552-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras que el siete del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor Enrique Manuel Amorín cedió al señor SANTIAGO GLUSBERG la participación que tenía en la sociedad en comandita "Grandes Librerías Anaconda Santiago Glusberg y Compañía", de esta plaza, Bacacay 1339, y que éste vendió el activo y pasivo que le correspondía en dicha sociedad al señor Miguel Livschitz. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Enrique Manuel Amorín. — Santiago Glusberg. — Miguel Vivschitz

$5.00 Jl.14-6484-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1937 he vendido a la señora EULOGIA DUARTE DE ACOSTA MOREIRA el negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Doctor Carlos Berrutti, en la villa Paso de los Toros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Paso de los Toros, Julio 1.o de 1937. — Mayer Kalman Aranovich.

$5.00 Jl.15-6554-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con la intervención del contador Lorenzo J. Vilizio se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ERNESTO BERRO y SALO SINREICH y señorita LEONTINA DUFAU, que giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 639 bajo la razón social "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ernesto Berro.

$5.00 Jl.15-6534-v.ag.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio la proyectada disolución de la sociedad "FARKAS y STATTER", que gira en esta plaza en la calle La Paz número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Farkas y Desiderio Farkas. — Montevideo Julio 13 de 1937. — Alejandro Statter. — Juan Farkas. — Desiderio Farkas.

$5.00 Jl.16-6562-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha siete del mes en curso quedó disuelta, por vencimiento de contrato la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA" compuesta por los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso y Juana Santina Carpanetto (antes Nicolás Andrés Zunini) y Juan Francisco Delgue, y en el mismo acto las tres primeras personas antes nombradas y los hermanos Armando y Teodoro Zunini constituyeron una nueva sociedad colectiva con la misma firma que la anterior, la que continuará los negocios de aquélla teniendo su sede también en esta ciudad, calle Doctor Santos Errandonea esquina Diecinueve de Abril El activo y pasivo de la extinguida firma queda de cuenta y cargo de la nueva. — Salto Julio 9 de 1937. — Juan F. Delgue. — Juana S. Carpaneto. — Ricardo Migliaro. — Augusto A. Berisso. — Teodoro Zunini. — Armando Zunini.

$7.00 Jl.16-6574-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN JOSE SUSER, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 1553 de la calle Nicaragua. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103 — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Florentino Méndez.

$5.00 Jl.16-6567-v.ag.4

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don JOSE MANUEL CORDO, el comercio que en el ramo de restaurant y fermentadas, tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 475 y 477, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Jesús López Barcia.

$5.00 Jl.26-6804-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto ni valor alguno la promesa de compraventa concertada entre los suscritos y referente a la casa de comercio situada en la calle 18 de Julio número 2208 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Luis L. Casas. — Belisario Pérez.

$5.00 Jl.8-6335-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Domingo Aramburú número 1951, al señor MOISES STEINAS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos durante el término legal en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23-6-67. — Montevideo Julio 5 de 1937. — Adolfo Castro.

$5.00 Jl.8-6333-v.jl.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el lunes 26 del corriente a las horas 16 y 30. — Montevideo, Julio 12 de 1937 — El Directorio

$11.70 Jl.12-6446-v.jl.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 12 de los estatutos sociales, inciso 1.o, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 28 del corriente a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sea cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1937.

$ 15.60 Jl.12-6469-v.jl 28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 3.o, 36 y 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente mes, a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 26 del corriente a las horas 16 y 30. — Montevideo, Julio 12 de 1937 — El Directorio.

$9.75 Jl.12-6447-v jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor AMERICO CALVO el comercio de mi propiedad que en el ramo de horno de pizza tengo establecido en la avenida San Martín número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 6 de 1937. — Francisco Lorelli.

$5.00 Jl.9-6374-v.jl.29.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
(En Liquidación)
RESCATE DE ACCIONES

Habiendo sido aprobada la liquidación definitiva de "La Unión Comercial Uruguaya", S. A., en asamblea general extraordinaria el 17 del corriente mes, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de la ley de 2 de Junio de 893, se avisa a los señores accionistas que podrán hacer efectivo el cobro del porcentaje que les corresponde según liquidación, previa entrega de sus acciones, todos los días hábiles de las 4 a las 17 horas, en la avenida 18 de Julio 915. — Montevideo, Julio 20 de 1937.

$6.00 Jl.23-6742-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor JUAN BORJA la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Serafín Couto Rodríguez.

$5 00 J. [illegible] -v ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, he prometido vender a favor del señor RAMON CASTRO las existencias muebles y útiles de la casa de comercio en los ramos de provisión que tengo establecida en la calle Comercio número 2676, de esta ciudad, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Cándido Sánchez. — Ramón Castro.

$5.00 Jl.23-6743-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la "Epresa I. C. N.o 32? 2. Metalúrgica Uruguaya, Alberto B Hardoy y Compañía" ha prometido vender el establecimiento industrial que tiene establecido en esta Capital, casa número 3644 de la rambla Sud América, a la sociedad "LA METALURGICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA", con asiento en la casa número 502 de la calle Rincón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Carlos Ponce de León, avenida Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Alberto B. Hardoy y Compañía

$5.00 Jl.23-6756-v.ag.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y similares, teníamos instalada en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, la que giraba bajo la razón de "ALONSO y RODIL". El socio señor Antonio Alonso se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 17 de 1937 — Antonio Alonso — Francisco Rodil.

$5.00 Jl.22-6696-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don Pablo Blanco se comprometió vender y escrtiurar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores JUAN B. y CARLOS A. NOCETO la carnicería "Mercadito San Expedito", situada en esta ciudad, calle Defensa número 1796, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo Julio 16 de 1937. — Pablo Blanco — Juan B Noceto. — Carlos A. Noceto.

$5.00 Jl.22-6705-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa números 2055 y 2057 de la calle Dante, entre las de Defensa y Municipio en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 19 de 1937 — Horontin Bordanjian.

$5.00 Jl.21-6691-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y comercio en general que ante el escribano F. Raúl Gonçalves, en esta ciudad y con fecha de hoy, fué disuelta por término de su contrato la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos anexos y bajo la razón social de "TEIXEIRA y ROBAYNA", giraba en el paraje de Sopas, 6.a sección judicial de este Departamento de Salto, integrada por Isidro Robayna y Pedro Campos Teixeira, quedando a cargo de este último el activo y pasivo de la misma, y que en escritura autorizada por el mismo escribano, en igual fecha el señor Pedro Campos Teixeira y José Artegoytia constituyeron una nueva sociedad colectiva comercial bajo la razón de "Teixeira y Artegoytia", que continuará los negocios de la extinguida firma ya indicada, en igual paraje y sección, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto Julio 14 de 1937. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robayna. — José Artegoytia.

$8.00 Jl.19-6638-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MARIO GRAMAGLIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería sitos en la avenida General Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Santiago de León.

$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por el señor Enrique F. De Benedetti a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4373, y privilegios relativos a la misma, concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presentn con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl 19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor C. P. COLISTRO el laboratorio de análisis químicos que tengo instalado en la casa de las calles Constituyente y Eduardo Acevedo, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Humberto Colistro.

$5.00 Jl.19-6614-v.ag.7.

VENTA DE COMERCIO

A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido en venta a la "ACEITERIAS URUGUAYAS, SOCIEDA ANONIMA COOPERATIVA" el comercio que en los ramos de almacén y anexo tengo establecido bajo la denominación de "El Botijo", en la calle Uruguay número 550, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en forma dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente en la escribanía de don Alberto I. Thévenet, calle General Artigas número 742, de ésta recabando el comprobante respectivo. — Salto Julio 7 de 1937. — Conrado Cereijo.

$5.00 Jl.19-6626-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO LORENZINI el comercio que en el ramo de taller de bicicletería establecido en la casa número 2075 de la avenida Larrañaga, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo Julio 15 de 1937 — Victorio Selmin.

$5.00 Jl.19-6615-v.ag 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores "MOREIRA y COMPAÑIA" el comercio que giraba en el ramo de almacén, carnicería, etc., que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Julio 12 de 1937. — Bonifacio Acosta.

$5.00 Jl.21-6680-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos constituído una sociedad colectiva integrada por los señores JOSE MANUEL FERNANDEZ y MANUEL BERES, la que continuará la explotación de la casa de comercio en los ramos de café, bar y almacén de comestibles situada en la calle San José número 1249, de esta ciudad, y propiedad del señor Beres. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.

$5.00 Jl.9-6371-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Eliseo Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentar los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Francisco Carreiras. — Dolores Blanco.

$5.00 Jl.9-6372-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores arquitectos Carlos A. Vanini y Hugo Gamberoni han acordado disolver la sociedad que como contratistas de obras giraba en esta plaza bajo la firma "VANINI y GAMBERONI", calle Miguelete 1458.

$5.00 Jl.9-6353-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y cancha de pelota tenemos establecido en esta ciudad, calle Enrique Castro números 3438 y 3840 El socio señor ALEJANDRO PENA se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano.

$5.00 Jl.9-6364-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor de los señores TRABADELO Y GONZALEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en el camino Corrales número 3147, esquina a la de Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937.— Juana Zaglio de Reyes —Trabadelo y González

$ 5 00 Jl.9.6358-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Germán Schwartz se comprometió vender al señor MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529 libre de activo y pasivo, hasta el 31 de este mes y año, cuyo negocio el vendedor Schwartz se comprometió adquirir del señor José María Alonso por permuta publicada en este diario con fecha 28 de Octubre de 1926, sin haberse aún escriturado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo Julio 6 de 1937. — Manuel Casas Ramos — Germán Schwartz.

$ 5 00 Jl.9 6369-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), hemos contratado vender al señor VALENTIN ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Palmar número 2454, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con sus justificativos. Montevideo, 6 de Julio de 1937 — Costas y Pérez — Valentín Andrade

$ 5 00 Jl.9-6355-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cubo del Sur número 3700 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — Bousoño Hermanos.

$5.50 Jl.9-6373-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MODESTO FOJO el almacén de comestibles situado en la calle Gonzalo Ramírez número 1801, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Manuel Alonso. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.20-6642-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión y lechería venía girando en esta ciudad bajo la razón social de "KORDJIAN y COMPAÑIA", en la calle Rivera número 3602, retirándose el señor Hagop Korjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Artin Santourian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Hagop Korjian. — Artin Santourian.

$5.00 Jl.20-6640-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE MANUEL GONZALEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel Sobral. — José Manuel González.

$5.00 Jl.20-6649-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1937. — Manuel J. Andrade. — Manuel Eira.

$5.00 Jl.20-6650-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en nuestro carácter de herederos de don Domingo Rondini, hemos convenido con el señor JUAN PEROLO SALVAGO en venderle la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida dicho causante en la casa número 909 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 13 de 1937. — Guillermina Pollero de Rondini. — Guillermo D. Rondini. — Amílcar L. Rondini. — Arquímedes F. Rondini. — Sócrates Rondini. — Juan Perolo Salvago.

$5.00 Jl.17-6592-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he transferido a mi hija MARIA ELSA SALOMON la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexo tenía establecida en la calle 19 de Abril esquina Solís, de esta localidad, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Julio 2 de 1937. — Carlos Salomón. — María Elsa Salomón.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BERNARDO VICTOR VENTURA la farmacia que tengo establecida en el pueblo 18 de Julio, quinta sección judicial del Departamento de Rocha A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio. — Ernesto Pradere.

$5.00 Jl.17-6598-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO ORRICO e HIJO el café y bar con alcohólicas situado en el camino Maldonado número 4904, esquina a la de Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Galleni y Klinger. — Francisco Orrico e Hijo.

$5.00 Jl.15-6478-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalada en la calle Reconquista número 450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1937. — Juan Touriño. — Adolfo Alvarez.

$5.00 Jl.15-6476-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MANUEL PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Lorenzo Pérez número 3151, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Gayetano Balbi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — Antonio Balbi. — Manuel Pérez.

$5.00 Jl.15-6533-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARMELO ZOCCOLI y éste promete comprar el negocio de provisión y anexos denominado "El Buen Trato", establecido en esta ciudad, calle Salto número 1193. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Ramón Remuñan. — Carmelo Zóccoli.

$5.00 Jl.15-6528-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del comercio que en los ramos de herrería y carpintería giraba en este pueblo bajo la firma "ANCELMO BENTANCOR", siendo ésta en adelante "Monti y Bentancor", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Chamizo, Julio 9 de 1937. — Alberto Monti. — Anselmo Betancor.

$5.00 Jl.15-6518-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO nuestra empresa telefónica denominada "Progreso", establecida en la ciudad de Minas Departamento de Lavalleja, debiendo presentarse, los que se consideren nuestros acreedores, con los justificativos respectivos, en la Gerencia de la División Teléfonos, calle Mercedes 888 a 892 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1937. — C. C. Guldenzonh e Hijos

$5.00 Jl.15-6535-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hácese saber que ha sido disuelta la sociedad que en compraventa de automóviles giraba en esta plaza bajo la firma "J. L. RODRIGUEZ y COMPAÑIA" formada por Justo Luciano Rodríguez y Raymundo Zaffaroni. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — R. Zaffaroni. — J. L. Rodríguez.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por "Enrique F. De Benedetti y Compañía Limitada" a "CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.", el establecimiento industrial que comprende la fábrica instalada en la calle Real número 4372, y privilegios relativos a la misma concedidos o en trámite. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade calle Sarandí 450. — Enrique F. De Benedetti.

$5.00 Jl.15-6546-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don NICOLAS KATZ el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Villagrán número 2455, esquina Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Aran Takisian. — Nicolás Katz.

$5.00 Jl.10-6401-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio en ramos generales que tenemos establecido en Chuy (Departamento de Rocha), al señor LEOPOLDO FERNANDEZ. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Chuy, Julio 8 de 1937. — Sucesión Jesús Fernández Rodríguez. — Leopoldo Fernández.

$5.00 Jl.10-6400-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BREYTER y COMPAÑIA" integrada por los señores Nuño Breyter y Salomón Fürst, y vender la "Farmacia Breyter", que explotamos, a una nueva osciedad que se formará, integrada por los señores Nuño Breyter y Lázaro Boroukhovitch. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Breyter", calle Vázquez número 1151, dentro del plazo legal. — Breyter y Compañía.

$5.00 Jl.10-6402-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a NATIVIDAD SALABERRY la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2649. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. — Natividad Salaberry. — Luis Castro.

$ 5.00 Jl.12-6426-v.jl.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido en venta al señor MANUEL ABELENDA el negocio de carnicería situado en la calle Zapicán 2750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de que le sean satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Enrique Abelenda.

$5.00 Jl.12-6483-v.ag.2

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberán presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1937. — Gerónimo Guidali Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.14-6531-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de "AGUIAR HERMANOS" tenemos establecida en el paraje denominado "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado retirándose de la firma los señores Juan Pedro y Juan Ramón Aguiar y haciéndose cargo del pasivo de la misma el señor Serafín Aguiar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110 de la ciudad de Rocha. — Garzón, Julio 9 de 1937. — Juan Pedro Aguiar. — Juan Ramón Aguiar. — Serafín Aguiar.

$7.00 Jl.14-6527-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada el día doce del corriente por la escribano Juana Soto, la firma "Corvino y Compañía", integrada por los señores Gabriel Corvino, Gabriel Alfonso Corvino, Julio Héctor Corvino, Julio Rotunno y Antonio Tortorella, vendió a los señores JOSE JUAN ROSSI, IGNACIO GOMEZ y ENRIQUE LAMARQUE, integrantes de la sociedad "Rossi, Lamarque y Gómez" el café denominado "Montevideo", sito en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1300, de conformidad con las publicaciones efectuadas con fecha 15 y 11 y siguientes en el "Diario Oficial" y "Diario Español", respectivamente. Los créditos que se encuentren en forma deben presentarse a la escribanía, calle Ejido 1372, a los efectos legales. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Gabriel Corvino. — Gabriel Alfonso Corvino. — Julio Héctor Corvino. — Julio Rotunno. — Antonio Tortorella. — "Rossi, Lamarque y Gómez".

$7.00 Jl.24-6746-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1094, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Río Negro número 1699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Nicolás Tasende. — Manuel Negreira. — Ramón Negreira.

$5.00 Jl.24-6771-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña MANUELA JUANA BENITEZ el giro comercial que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites se encuentra instalado en la calle Juan Carlos Gómez 1479. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores presenten sus cuentas y justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Italo Enrique Breccia.

$5.00 Jl.24-6801-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VECIÑO y FABBRI", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la alle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Fabbri y desligándose el señor José Veciño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — José Veciño. — Juan Fabbri.

$5.00 Jl.24-6773-v.ag.12.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Cinematográfica Glüksmann, S. A." que se reunirá el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local social de la calle Río Branco número 1326, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general correspondientes a la parte del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1937, e informe de Sindicatura; 3.o Considerar y resolver sobre la distribución de utilidades de acuerdo con los artículos 57 y 58 de los estatutos; 4.o Proceder, de acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1937 - 1941; 5.o Proceder a la elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1937 - 1938; 6.o Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sobre depósito de acciones con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — La Secretaría.

$12.00 Jl.24-6786-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender al señor ADOLFO ALONSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse ante dicho escribano con los justificativos correspondientes, en su estudio, 25 de Mayo 395, o en su domicilio, Domingo Aramburú 1419. — Montevideo, Julio 8 de 1937. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Jl.16-6565-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores LUIS TORRAZZA y RICARDO ASENJO la casa de comercio en los ramos de garage y venta de nafta establecida en la calle Cerro Largo número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1937. — Carlos Seré Rucker. — Luis Torrazza. — Ricardo Asenjo.

$5.00 Jl.24-6772-v.ag.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Agosto de 1937 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1935. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 [illegible] ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CARLOS VIGNOCCHI las máquinas y demás existencias que constituían la imprenta sita en la calle Pérez Castellano número 1251. Las personas que se consideren con algún derecho se presentarán en Misiones 1480 con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Julio 14 de 1937. — Alberto Sánchez.

$5.00 Jl.17-6594-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "LEVY, RAFF y COMPAÑIA" en el ramo de taller de carpintería en la calle Cufré 2320|2324, retirándose Moisés Tuzman y quedando con el activo y pasivo los señores Levy Raff y Jacobo Tuzman. Por informes de dicha resolución deberán dirigirse al estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1473. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — Levy Raff y Compañía.

$5.00 Jl.19-6616-v.ag.7.

"COMPAÑIA SALUS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Agosto de 1937 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1936 a 30 de Junio de 1937. — Montevideo, Julio 15 de 1937. — El Secretario.

$6.75 Jl.19-6620-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizará el escribano Luis Rodríguez Villamil, la fábrica de hilados y tejidos que gira en esta plaza bajo la firma "Romeo C. Bozzolo", con domicilio en Veracierto 3206, pasará a ser de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BOZZOLO HERMANOS LIMITADA", que se constituirá con los socios Romeo C. Bozzolo, Aníbal Bozzolo y Juan Carlos Bozzolo, la que se hará cargo del activo y pasivo de dicha fábrica. — Romeo C. Bozzolo.

$ 5.00 Jul.12-6431-v.jl.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493. Orden de día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — El Secretario.

$5.25 Jl.23-6731-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "RAZENHOFER y COMPAÑIA" la fábrica de chapas de zinc para fotograbados que tengo establecida en la casa número 1830 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito (escribano Pascual Quagliata) — Montevideo, Julio 9 de 1937. — D. F. Watts.

$5.00 Jl.9-6359-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado suscrito hoy en este pueblo, el suscrito Miguel Varela vendió a su hijo JOSE PEDRO VARELA el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar empadronado con los números 108.333 y 108.334, y que giraba bajo la firma del primero. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del primer firmante. — Cerrillos, Julio 12 de 1937. — Miguel Varela. — José Pedro Varela.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores SALOMON NAJSON y HAIM TARANTO la cuota social que me corresponde en la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía", que gira en esta plaza, Plaza Zabala 1358 y 1362. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Isaac M. Tarrab.

$5.00 Jl.21-6677-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender a mi socio BENJAMIN GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González y Peral", avenida Ocho de Octubre número 4702. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Julio 17 de 1937. — Isidoro Peral. — Benjamín González.

$5.00 Jl.21-6674-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y MALVASIO" en los ramos de almacén de comestibles en la calle Rivera y Sarandí. Los que se consideran acreedores deberán concurrir a la citada casa para serles satisfechos sus créditos. — Salto, Julio 8 de 1937. — Miguel Fernández. — Francisco A. Malvasio.

$5.00 Jl.16-6575-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la señora Sara Saingly de Littera promete vender a la señora ROSA PRUZANSKY DE KEMPER la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira con el nombre de "1937" en la calle Soriano número 901, pidiendo a los acreedores que se presenten con sus créditos en el domicilio citado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sara S. de Littera.

$5.00 Jl.22-6637-v.ag.10.

SEPARACION DE UN SOCIO DE LA SOCIEDAD "URRESTARAZU HERMANOS Y COMPAÑIA".

Según escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Juan A. Rizzozero, el señor Raúl Urrestarazú se separó desde el 15 de Octubre de 1936 de la sociedad que se dedica a la explotación del negocio en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, con domicilio en esta ciudad, casa número 891 de la calle Galicia y razón social "URRESTARAZU HERMANOS y COMPAÑIA", y los otros socios aceptaron el retiro y acordaron que la sociedad continuará sus operaciones con la razón social "J. P. Urrestarazú y Compañía" y demás condiciones que en dicha escritura se establecen. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1937. — Urrestarazú Hermanos y Compañía. — J. P. Urrestarazú y Compañía.

$7.00 Jl.10-6397-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MODESTO A. ABELLA la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1851. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430, escritorio número 19. —Desiderio Graña. — Modesto A. Abella.

$ 5.00 Jl.12-6427-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don VALENTIN BARONA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Francisco Miranda número 4251 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Manuel A. Rey. — Valentín Barona.

$5.00 Jl.8-6336-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto la disolución de la razón social "MASCHERONI y CASTRO", que giraba en esta plaza en los ramos de elaboración y venta de productos porcinos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Mascheroni y Castro.

$5.00 Jl.8-6341-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a mi hijo FAUSTO CARLOS PIZARRO el activo y pasivo de mi casa de comercio que en el ramo de imprenta y tipografía y bajo la denominación de "Imprenta Augusta" giraba en esta ciudad, calle Río Negro 1283. Se hace esta publicación a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Jl.27-6850-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén frutas y verduras ubicado en la calle Yaguarón 1661, a don SEVERIANO DIEZ, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1937. — Juan Delgado.

$5.00 Jl.8-6337-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "La Mascota", fábrica de muebles, establecida en la calle Martín García 1226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor ABRAHAM HOFFNUNG, y desligándose totalmente el señor León CRAYSMAN. A los efectos pertinentes se hace a presente publicación.—Montevideo, Julio 5 de 1937.—León Craysman. — Abraham Hoffnung.

$ 5 00 Jl.9-6356-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 45, asunto número 861|436, Herrería.-Talleres): Trabucati y Compañía: 10 kilos remaches negros cabeza chata de 0.006 x 0.13, a $ 0.45 el kilo; 10 ídem ídem ídem ídem 0.06 x 0.19, a $ 0.45 el kilo; 10 kilos ídem ídem cónica de 13 x 6 mm., a $ 0.45 el kilo; 10 ídem ídem ídem 19 x 6 mm., a $ 0.45 el kilo; 5 ídem ídem estañados número 20, a $ 0.90 el kilo; 5 ídem ídem cabeza cónica de 25 x 6 mm., a $ 0.45 el kilo; 70 chapas galvanizadas número 20, de 2 m. 15 x 0.90, a pesos 25.97 los 100 kilos; 3 limas cola rata grano fino, a $ 0.45 cada una; 6 ídem planas de 0.16, a $ 0.22 cada una; 6 docenas hojas de sierra para hierro, de 0.030, a $ 1.15 la docena; 40 mangos para picos, a $ 0.35 cada uno; 40 mangos para palas, a $ 0.56 cada uno; 24 mangos de sierra para carnicero, a $ 5.60 la docena; 100 kilos estaño virgen, a $ 3.00 el kilo; 100 kilos de plomo virgen, a $ 34.00 los 100 kilos; 10 litros ácido muriático, a $ 0.60 el litro; 2 kilos de resina, a $ 0.25 el kilo; 10 mechas para hierro de 5 mm., en $ 1.20; 10 ídem ídem ídem de 4 mm., en $ 0.80; 30 hojas papel esmeril números 0, 1 y 1 1|2, a $ 0.07 cada una; 50 centímetros de cobre cuadrado de 25 x 25 mm., a $ 1.60 el kilo; 5 kilos alambre galvanizado número 18, a $ 0.36 el kilo; 3 kilos ídem ídem ídem número 21, a $ 0.36 el kilo; un paquete de tornillos para hierro de 5|16 por 37, en $ 1.90; 48 tubos para faroles bombillos, a $ 0.14 cada uno; 48 mechas para ídem, a $ 0.03 cada una; 48 ídem ídem de una luz, a $ 0.03 cada una; 48 ídem ídem de 2 luces, a $ 0.04 cada una; un tarro de 9 kilos pintura blanca "Pajarito", en $ 7.10; 6 culvas galvanizadas de 25 mm., macho y hembra, a $ 0.50 cada una; 12 cepillos alambre de acero de 0.20 x 0.007, a $ 1.00 cada uno; un kilo sal amoníaco en piedra, en $ 1.30; un kilo ídem ídem molida, en $ 0.96; 5 kilos bulones de 0.075 x 0.009, a $ 0.60 el kilo; 5 ídem ídem de 0.070 x 0.009, a $ 0.60 el kilo; 5 ídem ídem de 0.060 x 0.009, a $ 0.60 el kilo; 5 ídem ídem de 0.025 x 0.009, a $ 0.60 el kilo; 12 mangos para marrón, en $ 5.00; 12 ídem para martillo, en $ 1.80; un taladro eléctrico para agujerear hierro hasta 3|8, en $ 98.00; una terraja para hierro de 6 mm. a 25 mm., marca "Screw Plate Litte Grand", en $ 47.00 — Hierromat, S. A.: 2 barras de hierro limón planchuela de 0.150 x 0.007, a $ 16.75 los 100 kilos; 60 barras de hierro "T" de 38 x 40 mm., a $ 17.50 los 100 kilos. — Sala, Iriarte y Bofill: 20 kilos de remaches número 14, a $ 0.55 el kilo; 10 kilos de remaches estañados número 14, a $ 1.00 el kilo; 6 limas 1|2 caña de 0.35, a $ 1.08 cada una; 6 chapas de zinc número 12, a $ 0.40 el kilo; 500 kilos de tierra refractaria, a $ 6.75 los 100 kilos; 10 mechas para hierro de 6 mm., en $ 1.40; 2 rollos de alambre galvanizado número 10, a $ 4.00 cada uno; 2 kilos tuercas exagonales de 5|16, a $ 0.90 el kilo; 2 kilos ídem ídem de 3|8, a $ 0.70 el kilo; un kilo bulones exagonales de 5|16 x 25, en $ 0.85; 100 kilos hierro planchuela de 50 x 3 mm., en $ 17.50; 20 barras de hierro planchuela de 45 x 7 mm., a $ 16.50 los 100 kilos; 20 ídem ídem de 30 x 6 mm., a $ 16.50 los 100 kilos; 200 kilos de hierro redondo de 7 mm., a $ 17.00 los 100 kilos; 150 kilos ídem ídem de 12 mm., a $ 16.00 los 100 kilos; 150 kilos ídem ídem de 5 mm., a $ 18.00 los 100 kilos; 5 kilos remaches negros cabeza cónica de 25 x 7 mm., a $ 0.55 el kilo; 5 kilos remaches estañados número 18, a $ 1.00 el kilo; 50 chapas negras número 18, de 2 m. 15 x 0.90, a $ 21.50 los 100 kilos; 2 kilos bulones exagonales de 26 x 6 mm., a $ 1.00 el kilo; 10 mechas para hierro de 21|64, en $ 2.09; 150 kilos de hierro planchuela de 32 x 6 mm., a $ 16.50 los 100 kilos; 200 kilos de hierro planchuela de 38 x 6 mm., a $ 16.50 los 100 kilos; 100 kilos ídem de 20 x 3 mm., a $ 17.50 los 100 kilos; 10 barras hierro planchuela de 30 x 6 mm., a $ 16.50 los 100 kilos; 6 barras hierro limón planchuela 90 x 4 mm., a $ 16.50 los 100 kilos; 20 barras hierro ángulo de 38 x 4 mm., a $ 18.50 los 100 kilos; 30 barras-caño hierro negro de 19 mm., a $ 0.48 el metro: 10 kilos soldadura hierro fundido 6 mm., a $ 1.40 el kilo; 20 kilos bulones de 40 x 6 mm., a $ 0.83 el kilo; 2 chapas de bronce número 22, a $ 1.60 el kilo; 5 kilos bulones de 65 x 9 mm., a $ 0.63 el kilo; una máquina de pecho para agujerear hierro, en $ 10.00. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 12 limas planas de 035, a $ 0.95 cada una: 12 hojas de sierra para carnicero de 0.60 x 0.040, en $ 9.20; 12 ídem ídem ídem de 0.55 x 0.040, en $ 8.40; 12 ídem ídem ídem de 0.050 x 0.040, a $ 6.80 la docena; 20 mangos para hachas de montear número 9406, a $ 0.40 cada uno. — D. Montero y Compañía: 100 chapas galvanizadas número 24, de 2 m. 15 x 0.90, a $ 26.50 los 100 kilos; 30 chapas galvanizadas número 26, de 2 m. 15 x 0.90, a $ 27.50 los 100 kilos: 10 chapas negras número 14, de 2 m. 15 x 0.90, a $ 1.185 el kilo; 10 chapas negras número 20, a $ 21.00 los 100 kilos; 50 chapas negras número 18, de 2 m. 15 x 0.90, a pesos 20.00 los 100 kilos. — Montevideo, Julio 19 de 1937.

(Cuenta corriente). Jl.28-6818-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir tablones de viraró, pino tea y roble, tablas de roble, pino tea y pino Paraná, portacandados, ganchitos para armario, chapas compensadas, cinta de sierra, clavos bronceados, mazas, bujes redondo de tren, centro de tren, elásticos, tornillo martinica, tuercas de eje, hierro media caña, bulones de hierro, tornillos para madera, mechas para alfajías, limas chatas, hierros para cepillos, prensas, colizas, cuchillas para garlopa, cuchillas de mano, correa de pelo camello y machos terraja, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Jl.28-6883-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

ISAAC BRAITMAN, ciudadano uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del trabajo titulado "Planilla de Turnos "Ideal" (de publicación mensual), de la cual declara ser autor, habiéndose depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Jl.28-6892-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30167

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Chimico Farmaceutico Moderno di Torino, Società in Accomandita Semplice di Granelli y C., con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO

Granelli, Candiani & C.

TORINO

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6896-v.ag.13.

ACTA N.o 30170

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Doldan, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA "NUEVO PORVENIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, bizcochos y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6877-v.ag.13.

ACTA N.o 30154

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de hormiguicidas, mosquicidas e insecticidas en todas sus formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.28-6893-v.ag.13.

ACTA N.o 30155

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería y tocador en general y especialmente talcos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6894-v.ag.13.

ACTA N.o 30165

Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATLETICO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6895-v.ag.13.

ACTA N.o 30173

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V| Fabriek van Fijne Verven en Inkten v|h Talens y Zoon", de Apeldoor (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6879-v.ag.13.

ACTA N.o 30174

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Crown Parfumery Company Limited", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6880-v.ag.7.

ACTA N.o 30172

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"I. H. C."

para distinguir artículos de la clases 6.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6881-v.ag.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4579

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato y sistema para lijar, lustrar y pulir pisos encerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6882-v.ag.19.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIEGO ABDON MURGUIONDO, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Las Magnolias 112, y doña JUANA MENENDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Adjunta del Registro Civil y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistain, Oficial del Estado Civil (Adjunto). — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistain.

(Gratis) 2941-v.ag.4.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AURELIO BARNECHE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1487, y doña AIDA ESTELA RAGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MUNIZ, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña MARIA GUZMAN QUINTANA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.ag.4.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ESSIERI, de 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Berlín 3561, y doña BLANCA NIEVES PAGANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2937-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. Costa 4369, y doña MARIA ESTHER SAAVEDRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2939-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO A. ROJAS, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carrasco 115, y doña ROMANA CATALINA AGAZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2940-v.ag.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MESPIASEGUY, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 90, y doña AIDA NIEVES PANIZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2948-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OLMOS, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4664, y doña NELLY TELLAGORRY RAMIREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2949-v.ag.4.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOSE BERTA, de 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en bulevar España 2080, y doña ALCIRA CECILIA SCHWEIZER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Libertad 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YAÑEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2134, y doña AIDA CATTANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.ag.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DEL ARCO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA ETELVINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $$2.00 2942-v.ag.4.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Julio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO PALAVECINO, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ELSA SAEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.ag.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintitrés del corriente mes, se autorizó a don RAUL MANTRANA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jl.28-6867-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MORALES DE PESQUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

5.50 Jl.28-6871-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAZARO H. GROLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5.50 Jl.28-6883-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "DI CANDIA (MARIA ANGELICA). Incapacidad. (34-522)", se hace público que en fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis fué dictada en el citado expediente una resolución que transcripta en su parte dispositiva dice así: "1.o Declárase incapaz a María Angélica Di Candia Chumino y curadora de la misma a su madre legítima Concepción Chumino de Di Candia, cuya aceptación jurada se cometé, y a la que se tendrá por relevada de la obligación de caución: 2.o Inscríbase la incapacidad en el Registro de Interdicciones; 3.o Recibida la aceptación de la curadora, vuelvan para el discernimiento y demás

efectos. — A. R. Abadie Santos' — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcal Mántaras" Y con fecha primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, recayó en los mismos autos la resolución número 11990, que, transcripta en la parte pertinente, dice así: "Vistos: Disciérnase el cargo de curador de la incapaz María Angélica Di Candia Chumino, a Miguel Pedro Di Candia Chumino, y, en consecuencia, declárasele investido de las facultades y deberes y sujeto a las responsabilidades que las leyes previenen. Expídasele testimonio del presente a sus efectos. Tómese nota por el Actuario en el libro respectivo; háganse las publicaciones de estilo, de oficio y con cargo a costas y oportunamente agréguense los diarios. — Nattino. — Lo proveyó, etc.: Amílcar Mántaras". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$16.50 Jl.28-6891-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO DUPUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

5.50 Jl.28-6875-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO SANTOS RONDONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

5.50 Jl.28-6876-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PIAGGIO DE COMINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

5.50 Jl.28-6873-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Elvira Pereira su nombre aparece como Bernarda y en el de Etelbina Pereira su nombre aparece como Aleja Elvira Pereira, debiendo decir Etelbina Pereira. En la de nacimiento de Gilberto Pereira, donde aparece con el nombre de Eva debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6 00 Jl.28-6878-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LUZARDO o JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jl.28-6889-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERMENEGILDO PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 2 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 Jl.28-6890-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS H. GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.28-6866-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN BORGEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 55 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 1.o de 1937. — Juan Oholegui, Actuario.

$5.25 Jl.28-6886-v.ag 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LAZARO FELIPPONE, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jl.28-6887-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría ,se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, don ANTONIO ANGEL BETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores siguientes: 1.o Donde dice: al margen, número 429, Antonio Angel, debe decir: número 429, Antonio Angel Betti; 2.o Donde dice Bet debe decir Betti; 3.o El apellido de mi abuelo paterno debe decir Betti y no Bet, como figura en la partida; y 4.o El apellido de mi señora madre y de mis abuelos debe ser Barel y no Barcil, como figura en la partida. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.25 Jl.28-6885-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO CAMACHO, citándose y emplazádose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1937. — Víctor Anza; Actuario.

6.00 Jl.28-6884-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 705 serie "X", a cargo de AQUILES RAVENNA, el próximo 18 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00), un terreno y mejoras sito en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie, según plano del agrimensor Bernardo Larrayós, de doscientos ochenta y seis metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires, edificio número ciento sesenta y nueve; 8 metros veinticinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Miguel Onetto; treinta y tres metros ochenta y siete centímetros en el costado Oeste, confinando con José Rodríguez Rey y Josefa Parra de Bianchini, y treinta y tres metros noventa centímetros en el costado Este, límite con José María Reyes. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 10.478.78, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil seiscientos pesos ($ 7.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes a la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.28-6868-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MIGUEL CETRANGOLO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 804 serie "27", a cargo de MIGUEL FILGUEIRA, el próximo 17 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos veinticinco pesos ($ 4.825.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número ochenta y ocho mil noventa y cuatro señalado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Julio de mil novecientos veintiocho, con una superficie de noventa y tres metros doce decímetros, deslindado: cinco metros diez centímetros de frente al Oeste, a la calle Carabelas, edificio número mil trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos, entre las calles Guillermo Tell y Larrañaga, distando el punto medio de su frente treinta y siete metros cuarenta y cinco centímetros de la esquina de la nombrada en primer término; dieciocho metros quince centímetros al Sud, con propiedad de F. Pollio; cinco metros veinte centímetros al Este, con propiedad de Luis Iglesias, y dieciocho metros quince centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.664.85, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Carabelas número 3380 (apartamento 1) está desocupado, y apartamento 2 está arrendado en $ 15.00 mensuales, y calle Carabelas número 3382, está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos setenta y siete pesos setenta y nueve centésimos (pesos 3.577.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá pagarse el precio entregando $ 3.363.55 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que el inmueble deslindado soporta segunda y tercera hipoteca, ambas a

favor de José Mariño, perteneciendo, según títulos en poder del Banco, a Luis Mario Ríos; 1) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Jl.28-6869-v.ag.7.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

El domingo 8 de Agosto de 1937, a las 14 y siguientes (2 de la tarde), en el local de la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, casa del señor Funes, procederé al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio, por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en los autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra". El detalle de los bienes a venderse está publicado en volantes. — Maldonado, Julio 21 de 1937. — Ramón Díaz, Rematador.
$6.80 Jl.28-6865-v.ag.7.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 100.641, ubicada en el paraje denominado "Maroñas", de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "C" del plano levantado el 25 de Enero de 1920 por el ingeniero don Aquiles Monzani, y compuesta, según el mismo plano, de 1413 metros 29 decímetros, deslindados así: 15 metros de frente al Este, al camino de la Cuchilla Grande; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; 101 metros 50 centímetros al Sud, confinando con el solar número 15, y 19 metros 85 centímetros al Noroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento y saneamiento, si se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$35.70 Jl.28-6872-v.ag.16.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de JOSE DOMINI, se hace saber al público que el 17 de Agosto próximo entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, compuesto de veintitrés metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Norte y Oeste, con Felipe G. Lezama, y por el Este, con Antonio Marzuca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de 250 pesos; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Carmelo, Julio 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$19.50 Jl.28-6864-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Fanzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don BERNARDINO GOMEZ el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo número 1845, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Agapito Gómez. — Bernardino Gómez.
$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que he prometido vender a ARTURO GONDA PEREZ la parte que me pertenece en la sociedad "Gonda y Compañía", que gira en el ramo de café y bar, calle Buenos Aires número 667. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Antonio Costas Costas. — Arturo Gonda Pérez.
$5.00 Jl.28-6898-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor BAUTISTA FOMBO mi casa de comercio que en el ramo de provisión, y puestos de verduras y frutas tengo establecida en la avenida General Flores número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Jacinto Lozada.
$5.00 Jl.28-6897-v.ag.16.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE JULIO DE 1937

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	85.50	13	Julio	1937
Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905. (Ley 23 de Enero 1906)	100.00	13	Julio	1937
Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909. (Ley 14 de Junio 1909)	99.00	8	Julio	1937
Empréstito Títulos 5 o|o oro de 1914. (Leyes 24 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	75.00	30	Julio	1936
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	97.00	29	Abril	1937
Empréstito 8 o|o oro de 1921. (Ley 8 de Agosto 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 o|o oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	95.00	17	Diciembre	1936
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
INTERNACIONALES				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	95.20	30	Abril	1937
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	96.50	17	Junio	1937
INTERNAS —				
Bonos de Garantía F. C. U. del Este. (Ley 16 de Junio 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto 1912)	96.70	8	Julio	1937
Emp. Títulos 5 o|o oro 1914 E. Local. (Ley 24 de Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 Octubre 1931 y 9 Abril 1935)	99.50	14	Julio	1937
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Emp. Frigorífico Nacional. (Leyes 11 Marzo 1932 y 29 Abril 1932)	—	—	—	—
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	97.50	11	Junio	1937
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	98.50	8	Julio	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	100.00	10	Junio	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	98.60	15	Julio	1937
Deuda I. Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	99.60	15	Julio	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	97.20	2	Abril	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	98.90	14	Julio	1937
Títulos Especiales de Salud Pública (Ley Noviembre 8 de 1935)	98.50	28	Mayo	1937
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie A	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B	98.10	14	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B. Q. ¼	97.00	15	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie C	98.10	14	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie D	97.70	14	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie E	97.00	15	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie H	97.20	14	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie I	97.30	15	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie J	98.50	9	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie K	97.80	13	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie L	98.00	13	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie M	97.90	14	Julio	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie N	97.30	9	Julio	1937
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A				
Cédulas Serie B				
Hipotecarios Series C y D				
Hipotecarios Serie E				
Hipotecarios Serie F				
Hipotecarios Serie G	99.30	19	Mayo	1937
Hipotecarios Serie H				
Hipotecarios Serie I				
Hipotecarios Serie J	98.50	20	Abril	1937
Hipotecarios Serie K	98.40	21	Abril	1937
Hipotecarios Serie L	98.00	9	Julio	1937
Hipotecarios Serie M	98.20	9	Julio	1937
Hipotecarios Serie N	98.70	23	Abril	1937
Hipotecarios Serie O	98.00	13	Julio	1937
Hipotecarios Serie P	99.20	7	Junio	1937
Hipotecarios Serie Q	98.70	3	Mayo	1937
Hipotecarios Serie R	99.50	24	Junio	1937
Hipotecarios Serie S	99.10	9	Julio	1937
Hipotecarios Serie T	99.00	28	Junio	1937
Hipotecarios Serie U	99.20	15	Julio	1937
Hipotecarios Serie V	99.20	15	Julio	1937

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
...potecarios Serie X	98.20	8	Julio	1937
...potecarios Serie Z	98.00	15	Julio	[illegible]
...potecarios Serie 25	98.60	14	Julio	[illegible]
Hipotecarios Serie 26	98.70	15	Julio	[illegible]
Hipotecarios Serie 27	98.70	15	Julio	1937
...potecarios Serie 28	99.30	15	Julio	1937
...potecarios Serie 29	99.20	14	Julio	1937
Hipotecarios Serie 30	98.10	15	Julio	1937
...potecarios Serie 31	98.10	15	Julio	1937
Títulos Hipotecarios 5 o|o de 1937. Serie A. s|b.	98.00	15	Julio	1937
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	97.00	12	Julio	1937
Obligaciones Hipotecarias 1926	98.00	15	Julio	1937
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	102.00	14	Julio	1937
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	203.00	22	Junio	1937
Banco Comercial	322.00	12	Julio	1937
Banco de Crédito	161.00	14	Julio	1937
Banco Popular del Uruguay	160.00	7	Julio	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	125.00	8	Noviembre	1935
Banco Territorial del Uruguay. (Serie B) y C)	101.00	31	Julio	1936
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	[illegible]
Casa A. Barreiro y Ramos	110.00	6	Abril	[illegible]
Fábricas Nacionales de Cerveza	185.00	14	Julio	1937
Compañía Salus	149.00	13	Julio	1937
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1937
Fábrica Nacional de Papel	250.00	9	Julio	1937
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1936
Cristalerías del Uruguay	182.00	14	Julio	1932
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	70.00	13	Julio	1937
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Molinera y Panificación del Uruguay Sociedad Anónima	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Ind. y de Productos Agrícolas	110.00	14	Mayo	1936
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935
Maltería Nacional	165.00	22	Octubre	1936
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto. (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos. o el Municipio si se tratara de juicios. etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno. aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno. salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933 la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año. la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916. a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional